

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		2	1 - 2
2	PDFDOCEXP-2023-10559-20241031103146.pdf		2	3 - 4
3	13. PROPUESTA COMISION INFORMATIVA PTO 2024.pdf	5698421_20241031_103146.pdf	2	5 - 6
4	1.MEMORIA ALCALDIA PRESUPUESTOS 2024.pdf	5699080_20241031_103147.pdf	5	7 - 11
5	2. APLICACIONES GASTOS.pdf	5699085_20241031_103147.pdf	18	12 - 29
6	3.CAPITULOS.pdf	5699089_20241031_103147.pdf	1	30 - 30
7	4. BASES EJECUCION PRESUPUESTO GENERAL 2024.pdf	5699093_20241031_103147.pdf	40	31 - 70
8	4. INGRESOS.pdf	5699097_20241031_103148.pdf	2	71 - 72
9	5. INFORME ECONOMICO FINANCIERO 2024.pdf	5699101_20241031_103148.pdf	11	73 - 83
10	6.INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2024.pdf	5699105_20241031_103148.pdf	13	84 - 96
11	7.ANEXO DE INVERSIONES MONTORO 2024.pdf	5699109_20241031_103148.pdf	3	97 - 99
12	10.PLANTILLA AYUNTAMIENTO DE MONTORO para 2024 .pdf	5699113_20241031_103149.pdf	2	100 - 101
13	11. ANEXO DEUDA 2024.pdf	5699117_20241031_103152.pdf	2	102 - 103
14	Beneficios fiscales 2022 (1).pdf	5699150_20241031_103152.pdf	1	104 - 104
15	Estimación beneficio fiscal septiembre 2023.pdf	5699154_20241031_103152.pdf	1	105 - 105
16	EJECUCION GASTOS.pdf	5699181_20241031_103152.pdf	23	106 - 128
17	EJECUCION INGRESOS.pdf	5699185_20241031_103152.pdf	5	129 - 133
18	14. ANUNCIO EXPOSICION INICIAL.pdf	5731289_20241031_103152.pdf	1	134 - 134
19	Resguardo de remision a BOP.pdf	5732136_20241031_103153.pdf	3	135 - 137
20	certificado 2.-aprobación inicial Presupuesto.pdf	5754904_20241031_103153.pdf	13	138 - 150
21	15. ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA.pdf	5787329_20241031_103153.pdf	3	151 - 153
22	Resguardo remision a bop anuncio aprobacion definitiva.pdf	5787644_20241031_103153.pdf	3	154 - 156

23	14. ANUNCIO MODIFICACION DE LAS BASES DE EJECUCION.pdf	5999435_20241031_103154.pdf	1	157 - 157
24	resguardo_remision a BOP.pdf	6001176_20241031_103154.pdf	1	158 - 158
25	DICTAMEN 3.- modificacion bases ejecucion.pdf	6030945_20241031_103154.pdf	1	159 - 159
26	certificado 3.- modificación bases ejecucion.pdf	6030958_20241031_103154.pdf	2	160 - 161
27	BOP N° 64 DE 03-04-2024 PROVISIONAL.pdf	6057692_20241031_103154.pdf	1	162 - 162
28	BOP N° 85 DE 03-05-2024 DEFINITIVA.pdf	6106970_20241031_103154.pdf	1	163 - 163

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2023/10559

TIPO: Presupuestos(Generado el 31-10-2024 10:31:46)

ASUNTO: PRESUPUESTO GENERAL 2024

Resguardo del documento: 13. PROPUESTA COMISION INFORMATIVA PTO 2024.pdf

SHA256: 3291A1F6AF3879B632E494546CFAC1C9F2774B2F24BD23CF4DCF152A34D24F09

CSV: 7DFC4AF5135A822B807B Fecha de insercion : 16-11-2023 11:04:47

Resguardo del documento: 1.MEMORIA ALCALDIA PRESUPUESTOS 2024.pdf

SHA256: 4E2242AFD8175577BFE9B26F6C6A4D81DDB4ADEC9253C2A76D7F8AAF328BFE4B

CSV: E0B552382316A0406476 Fecha de insercion : 16-11-2023 12:40:10

Resguardo del documento: 2. APLICACIONES GASTOS.pdf

SHA256: FD62037CDE3E6BA69C6BBF6AD34BFF0C8FF0D2E21DABC8071ECF9796897BB57B

Resguardo del documento: 3.CAPITULOS.pdf

SHA256: 1519E34A492F0263092A854D5E2DDD4E9B06C3A761BBBCB40D6FAE9956164EED

Resguardo del documento: 4. BASES EJECUCION PRESUPUESTO GENERAL 2024.pdf

SHA256: B362F86157634FF4FA9571C89EE4FC13E7AA16B571EA3D66E8417F36294DFBFF

Resguardo del documento: 4. INGRESOS.pdf

SHA256: 2FC3CDEC76E1FB6DA38920F45CD5A3A0A1B2B2A91A1FA05D97DD05B21335FB76

Resguardo del documento: 5. INFORME ECONOMICO FINANCIERO 2024.pdf

SHA256: C3243867A03F44BD333363076A318D96F1EC632774F329C1FA842AFE27611810

CSV: 92B19F548588C1A9EA12 Fecha de insercion : 16-11-2023 12:40:32

Resguardo del documento: 6.INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2024.pdf

SHA256: E362B00592EE81C315FEE506F33756583D49A031A97EF60489DA8A46E6E1EC3C

CSV: 2FFF057E76861566A659 Fecha de insercion : 16-11-2023 12:40:57

Resguardo del documento: 7.ANEXO DE INVERSIONES MONTORO 2024.pdf

SHA256: C89AF61AB3C4CE88EEFE17393ACC1FE33FD56F7E72B081AF7783F5E33E80635A

CSV: E8E3B3A3477C2AE883B1 Fecha de insercion : 16-11-2023 12:41:12

Resguardo del documento: 10.PLANTILLA AYUNTAMIENTO DE MONTORO para 2024 .pdf

SHA256: 487FE08E216219033EE1282C647E406A668A12D66D555377C45163CE1592FFFE

CSV: 72C4B743FAFE60130A78 Fecha de insercion : 16-11-2023 12:41:30

Resguardo del documento: 11. ANEXO DEUDA 2024.pdf

SHA256: 1F7540A46D09EB3F62150CE06502F8702F8D3CA3C9B418BF29A0870B11F4BC63

CSV: 7F4C287A78B3DB27DC5B Fecha de insercion : 16-11-2023 12:41:43

Resguardo del documento: Beneficios fiscales 2022 (1).pdf

SHA256: 7DEC48975BEE2F10002C6C3BC576EFEA3B489143445E460A275D342F3B22BCB9

Resguardo del documento: Estimación beneficio fiscal septiembre 2023.pdf

SHA256: AE6C2222D87E86810B600E7D90BD977D0BEFCAF39140E87833E149B8CE2A49C6

Resguardo del documento: EJECUCION GASTOS.pdf

SHA256: 5C2E6DDC75C44A53EF2FBAD82E49A0EB89766E1B380B5623D7AD6726A9DC0909

Resguardo del documento: EJECUCION INGRESOS.pdf

SHA256: FCEE123A99D84ABE56EE1909E734C6734681C369A0C1A52F3E3181BE392834EE

Resguardo del documento: 14. ANUNCIO EXPOSICION INICIAL.pdf

SHA256: D0630F2578DAD15F500C26A6047E35BCE9F5F454394BC43528D2FD5A39C1E941

CSV: 957099B7F57D97566DCE Fecha de insercion : 28-11-2023 16:46:29

Resguardo del documento: Resguardo de remision a BOP.pdf

SHA256: 594F80E96ABD54610E6A39E4254EEDF12029C2ADD6C940535221E235250F0F34

Resguardo del documento: certificado 2.-aprobación inicial Presupuesto.pdf

SHA256: 4B0AA1F356194A3A1325E5DAFB8FFC8EABF9DAC8D66789378CC9F712A21587A5

CSV: 1828B30BE8DC9351448F Fecha de insercion : 11-12-2023 09:45:21

Resguardo del documento: 15. ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA.pdf

SHA256: D19C29AEC834039FB0F89CC27E4937D640884DF17EE34BE6449D46757899D731

CSV: 041B728C748E05E39224 Fecha de insercion : 28-12-2023 09:00:46

Resguardo del documento: Resguardo remision a bop anuncio aprobacion definitiva.pdf

SHA256: 525831E5A815EF761049514F83F799C248BD6F67BCF43EF6447C4238F72EB356

Resguardo del documento: 14. ANUNCIO MODIFICACION DE LAS BASES DE EJECUCION.pdf

SHA256: FDB119750145CBBE83E9B0EA7E45D66C67AC57E12B900314DF70C890AFB53710

CSV: B7A115CA385F4AFAC8C6 Fecha de insercion : 22-03-2024 09:49:24

Resguardo del documento: resguardo_remision a BOP.pdf

SHA256: 0631F682ED84658486761A27FA0A8E27113CA871FA6FF4A256AD3ACD421F43C0

Resguardo del documento: DICTAMEN 3.- modificacion bases ejecucion.pdf

SHA256: ECFA632E57433B23B4201E2BDD7F6B3AB08FD60A01ABB0B5C019EA4419EA5F48

CSV: FAAE9561436831C1752C Fecha de insercion : 21-03-2024 14:07:12

Resguardo del documento: certificado 3.- modificación bases ejecucion.pdf

SHA256: 838C1552FD4728F933D46B39D4783AF51E4EA1A0046CD015C50CED1F5CE4E69F

CSV: 057C6B3305C5E40F0139 Fecha de insercion : 08-04-2024 09:14:15

Resguardo del documento: BOP N° 64 DE 03-04-2024 PROVISIONAL.pdf

SHA256: 40CFCD875C489A7A936C4A1E4F4E5125DE42CF2F076C9020F85D638F1EFD0C43

Resguardo del documento: BOP N° 85 DE 03-05-2024 DEFINITIVA.pdf

SHA256: FF5E0AA56FD2FEB7E2EDA64F543D67C94EBBA9DDB7BFDECE41522290FF60BFBF



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

PROPUESTA DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2024, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes emitidos por la intervención municipal relativos a la normativa aplicable y el procedimiento a seguir así como el relativo a la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto de fecha de 16 de noviembre de 2023

Se propone para dictamen de la comisión Informativa de Asuntos Generales la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Montoro para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS		INGRESOS	
CAPÍTULO	IMPORTE	CAPÍTULO	IMPORTE
1. Gastos de Personal.	4.358.181,45	1. Impuestos Directos.	3.884.012,89
2. Gastos bienes y servicios.	2.566.696,79	2. Impuestos Indirectos.	70.245,00
3. Gastos Financieros.	100.405,13	3. Tasas y otros Ingresos	515.362,78
4. Transferencias corrientes.	436.064,96	4. Transferencias Corrientes	3.333.608,50
5. Fondo de contingencia	0,00	5. Ingresos Patrimoniales	187.248,14
6. Inversiones Reales.	309.127,31	6. Enaj. Inv. Reales	0,00
7. Transferencias de capital.	120.000,00	7. Transferencias de capital	47.898,33
8. Activos Financieros.	9.000,00	8. Activos Financieros	9.000,00 €
9. Pasivos Financieros.	147.900,00	9. Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS	8.047.375,64 €	TOTAL INGRESOS	8.047.375,64 €

Código seguro de verificación (CSV):

7DFC 4AF5 135A 822B 807B



7DFC4AF5135A822B807B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 16-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2024, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

7DFC 4AF5 135A 822B 807B



7DFC4AF5135A822B807B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 16-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

MEMORIA DE ALCALDÍA PRESUPUESTOS GENERALES 2024

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Montoro que se presenta para el ejercicio 2024 asciende a 8.047.375,54 euros del presupuesto de gastos y 8.047.375,54 euros de ingresos presentándose nivelado. Este Presupuesto está integrado únicamente por el Presupuesto de la propia Entidad Local.

Estamos ante un presupuesto que garantiza con sus recursos la satisfacción de todas las obligaciones a reconocer por el Ayuntamiento manteniendo en todo momento las disponibilidades de la Tesorería municipal.

Este presupuesto para nuestro municipio está marcado por la subida de los servicios tanto desde el punto de vista del Capítulo I, ya que se ha pasado a presupuestar todos el personal incluido en los procesos de estabilización, con la subida producida a los empleados públicos en el ejercicio 2023 y, se mantiene así el objetivo de reforzar los servicios públicos y el apoyo especial al tejido empresarial.

Analizando los datos que se contienen en el Presupuesto de la Entidad Local, hay que destacar:

Es necesario encontrar el equilibrio entre la medidas legales de índole económico financiero que nos enmarcan dentro del ámbito nacional y fortalecer las políticas públicas locales con un escenario presupuestario que se caracteriza por un crecimiento sostenible y racional que garantice el equilibrado, la suficiencia y la calidad de los servicios públicos.

Del estudio del texto y atendiendo a la naturaleza de los gastos y de los ingresos, las variaciones se recogen en los siguientes cuadros:

GASTOS

CAPITULO DE GASTOS	2023	2024	Variación (%)
Gastos de personal	4.024.452,73 €	4.358.181,45 €	7,66 %
Gastos en bienes y servicios	2.351.651,79 €	2.566.696,79 €	8,38 %
Gastos financieros	47.677,23 €	100.405,13 €	52,52 %
Transferencias corrientes	433.764,96 €	436.064,96 €	0,53 %
Contingencias			0,00 %
Inversiones reales	399.016,55 €	309.127,31 €	-29,08 %
Transferencias de capital	120.000,00 €	120.000,00 €	0,00 %
Activos financieros	9.000,00 €	9.000,00 €	0,00 %
Pasivos financieros	158.852,97 €	147.900,00 €	-7,41 %
TOTAL GASTOS	7.544.416,23 €	8.047.375,64 €	6,25 %

INGRESOS

Código seguro de verificación (CSV):

E0B5 5238 2316 A040 6476



E0B552382316A0406476

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 16-11-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

CAPITULO DE INGRESOS	2023	2024	Variación (%)
Impuestos directos	3.848.295,91 €	3.884.012,89 €	0,92 %
Impuestos indirectos	46.548,73 €	70.245,00 €	33,73 %
Tasas y otros ingresos	295.771,51 €	515.362,78 €	42,61 %
Transferencias corrientes	3.206.320,98 €	3.333.608,50 €	3,82 %
Ingresos patrimoniales	90.580,77 €	187.248,14 €	51,63 %
Transferencias de capital	47.898,33 €	47.898,33 €	0,00 %
Activos financieros	9.000,00 €	9.000,00 €	0,00 %
TOTAL GASTOS	7.544.416,23 €	8.047.375,64 €	6,25 %

Analizando en primer lugar el **cuadro comparativo de los Gastos**, se observan como variaciones más relevantes las siguientes:

Capítulo 1: Gastos de Personal

En cuanto a la comparación de los Estados de Gastos, y en especial respecto del capítulo 1, 4,358.181,45 € se observa un incremento del 7,66% con respecto a lo créditos presupuestados en el ejercicio 2022.

Sin duda un proyecto de presupuestos adaptado a las necesidades actuales de Montoro con una apuesta del gobierno de la ciudad por el empleo y los servicios públicos, quedando patente, entre otras cuestiones, en el capítulo 1 de gastos de personal, incluyendo las plazas que se han incluido en la Plantilla Presupuestaria , las subida contemplada en los presupuestos de 2023 , así como la prevista en el anteproyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado, que vuelven a prever una subida del 2,5 % .

Se mantiene el compromiso que realiza el Ayuntamiento en mantener los servicios esenciales, con refuerzo de los servicios por circunstancias de la producción a través de procesos que garanticen los principios de igualdad ,mérito y capacidad , ya sea con financiación propia o con subvenciones, en áreas como Vías públicas, Limpieza Viaria, Parques y Jardines, Edificios Municipales, etc., fijándolo como servicios prioritarios en Bases de Ejecución del Presupuesto.

Destacar la dotación presupuestaria de dos plazas de Programa de Técnico medio para el refuerzo de la estructura general de la Administración.

Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.

En relación con el presupuesto del ejercicio anterior en términos globales se incrementa en un 8,38%

Fundamentalmente la subida se debe a la subida de carburantes así como la electricidad , así mismo los gastos culturales y de festejos se han adecuado a la situación de subida de precios en

Código seguro de verificación (CSV):

E0B5 5238 2316 A040 6476



E0B552382316A0406476

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 16-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

las materias primas .

Capítulo 3: Gastos Financieros.

Se han presupuestado los gastos por liquidación de intereses según los cuadros de amortización aportados por los Entidades de crédito. Habiéndose aumentado un 52,52% ante las subidas de tipos de interés -

Capítulo 4: Transferencias corrientes.

Las actuaciones destinadas a favorecer e impulsar el desarrollo asociativo, económico acumulan en 2024 un total de 436.064,96 € , lo que supone un 0,56 % .

Seguimos mostrando nuestro apoyo al sector deportivo a través de subvenciones nominativas en disciplinas como el tenis, natación, y subida Ciudad de Montoro, y Club de Fútbol Atlético Montoreño cuya aportación por parte del Ayuntamiento de Montoro se mantiene como el ejercicio anterior .

Se dota la partida de apoyo al sector asociativo con 70.000 €-

Se sigue apostando por la ayuda a través de subvenciones a diferentes asociaciones por la importante misión social que realizan entre ellas se pueden destacar la concedida: a la Asociación Despierta Epora, Asociación Adismo, Asociación Semillas De Futuro, Cáritas, Asociación Alzheimer, Cooperación al Desarrollo al Tercer Mundo, y al Centro Adultos.

Capítulo 6: Inversiones Reales.

La cuantía que se destina a inversiones es de 309127,31€, apostando por el mantenimiento de nuestros espacios y edificios públicos .

La colaboración entre distintas administraciones hace posible la conclusión de un gran número de proyectos que suponen, además de una consolidación del nivel de inversión en obras y servicios de interés general localizadas en Montoro, sin generar un gasto superior al que pueda asumir esta administración, el mantenimiento del empleo y la contratación de personas desempleadas. Entre ellas se encuentran los proyectos acogidos al Programa de Fomento del Empleo Agrario que para el ejercicio 2023 serán la Pavimentación y Mejora de la calle Pintor Rodríguez Luna y Santos Isasa .

Durante este ejercicio se terminará con la ejecución de proyectos de obras de capital importancia y cuya licitación y ejecución se iniciará en este ejercicio la continuación en la mejora de los Asfaltados .

Capítulo 7: Transferencias de capitales

El capítulo 7 de gasto incluye 120.000,00 € que incluye las transferencias de 80.000 € de Capital a la Mancomunidad de Sierra Morena Cordobesa dedicado a mejora de caminos

Código seguro de verificación (CSV):

E0B5 5238 2316 A040 6476



E0B552382316A0406476

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 16-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

rurales de titularidad municipal.

Se incluye como se ha mencionado una partida destinada a financiar la línea 3,1 de subvenciones a empresas por importe de 40.000,00 euros

Capítulo 8: Activos financieros

Se presupuesta igual cantidad que en el capítulo 8 de ingresos

Capítulo 9: Pasivos Financieros.

Se incluyen los créditos necesarios para proceder a la amortización de la deuda que este Ayuntamiento mantiene.

Por lo que se refiere al Cuadro Comparativo de los **Estados de Ingresos**, y partiendo del hecho de que no se han incrementado los tipos contenidos en las Ordenanzas Fiscales Municipales, si se han incluido aunque esté pendiente de la publicación definitiva de diversas bonificaciones en el IBI.

Capítulo 1: Impuestos Directos.

En los impuestos que recoge este capítulo se han presupuestado teniendo en cuenta los derechos reconocidos netos del ejercicio 2023

Capítulo 2: Impuestos Indirectos.

Se han calculado conforme a los derechos reconocidos netos a la fecha de la elaboración del presupuesto..

Capítulo 3: Tasas y Otros Ingresos:

Siguiendo un criterio de prudencia en materia de ingresos se ha mantenido las mismas previsiones que se contenían por estos conceptos en el presupuesto del ejercicio 2023, así como la inclusión del Precio Público para la instalaciones y celebración de la Feria del Olivo por importe de 150.000,00€

Capítulo 4: Transferencias Corrientes

Destaca en este capítulo el incremento del 5% de las Participación en los tributos del Estado, siguiendo el criterio del Ministerio según lo previsto en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado.

Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales.

Se aumentan las previsiones de ingresos derivadas de las diferentes concesiones demaniales así como la remuneración en cuentas bancarias que nos hacen Cajasur a un 2,75%

Código seguro de verificación (CSV):

E0B5 5238 2316 A040 6476



E0B552382316A0406476

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 16-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

anual .

Capítulo 7: Transferencias de Capital.

Se recoge la transferencia prevista para la financiación de obras hidráulicas incluida en la cláusula 14 del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Córdoba para la gestión con carácter provincial y a través de EMPROACSA del ciclo integral del agua.

Capítulo 8: Activos financieros

Se presupuesta la cantidad de 9.000 euros que se corresponde con las previsiones de recuperación de los anticipos reintegrables al personal de la entidad.

Capítulo 9: Pasivos Financieros.

No está previsto que el Ayuntamiento solicite préstamos en el ejercicio 2022 siendo objetivo de esta Corporación el mantenimiento de la responsabilidad financiera y el acceso a este recurso únicamente en aquellos supuestos en los que sea estrictamente necesario.

Debemos reseñar que en estas previsiones iniciales de ingresos y gastos no se incluyen servicios tan relevantes como la Ayuda a domicilio derivada de la Ley de la Dependencia y la aportación de otras Administraciones para las obras PFEA, Subvenciones ordinarias y excepcionales de otras Administraciones y los programas FEDER que tras las oportunas modificaciones presupuestarias, incrementan de modo significativo el Presupuesto.

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

E0B5 5238 2316 A040 6476



E0B552382316A0406476

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 16-11-2023

Ejercicio 2024

Pág.: 1 de 18

Listados de Aprobación del Presupuesto. Listado Auxiliar de Aplicaciones

Escenario 2024 AYUNTAMIENTO DE MONTORO

— Clasificación —				— Clave Vinculación —			Pag. a Justificar	Gast. Plurianuales	Importe
Org.	Prog.	Económ.	Denominación	Org.	Prog.	Económ.			
0110	310 05		DEUDA PÚBLICA-INTERESES PRESTAMOS CAJA RURAL	0	3		No Permite	No Permite	35.000,00
0110	310 09		DEUDA MUNICIPAL-INTERESES PRESTAMOS ICO	01	31		No Permite	No Permite	17.405,13
0110	311 00		DEUDA MUNICIPAL-OTROS GASTOS PRESTAMOS Y OPERACIONES FINANCI	0	3		No Permite	No Permite	45.000,00
0110	352 00		DEUDA MUNICIPAL-INTERESES DE DEMORA	01	3		No Permite	No Permite	3.000,00
0110	913 05		DEUDA PÚBLICA-AMORTIZACION PRESTAMO CAJA RURAL	0	9		No Permite	No Permite	88.000,00
0110	913 09		DEUDA MUNICIPAL-AMORTIZAC. PRESTAMO ICO 31 VIVIENDAS	01	91		No Permite	No Permite	59.900,00
1320	120 03		POLICIA LOCAL-SUELDOS DEL GRUPO C1	13	1		No Permite	No Permite	201.148,62
1320	120 06		POLICIA LOCAL-TRIENIOS	13	1		No Permite	No Permite	33.992,92
1320	121 00		POLICIA LOCAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	13	1		No Permite	No Permite	107.161,64
1320	121 01		POLICIA LOCAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	13	1		No Permite	No Permite	177.161,64
1320	150 00		POLICIA LOCAL-PRODUCTIVIDAD	13	1		No Permite	No Permite	49.831,33
1320	151 00		POLICIA LOCAL-GRATIFICACIONES	1320	15100		No Permite	No Permite	35.000,00
1320	160 00		POLICIA LOCAL-SEGURIDAD SOCIAL	13	1		No Permite	No Permite	229.916,89
1320	204 00		POLICIA LOCAL-MATERIAL DE TRANSPORTES	13	20		No Permite	No Permite	10.200,00
1320	213 00		POLICIA LOCAL-MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	13	2		No Permite	No Permite	1.700,00
1320	221 04		POLICIA LOCAL-VESTUARIO	13	2		No Permite	No Permite	5.000,00
1320	221 99		POLICIA LOCAL-OTROS SUMINISTROS	13	22		No Permite	No Permite	2.000,00
1320	623 00		POLICIA LOCAL-MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	132	62		No Permite	No Permite	2.000,00
1330	221 11		CONTROL DE TRAFICO-SUMINISTRO REPUESTOS MAQUINARIA, UTILLAJE	13	22		No Permite	No Permite	1.000,00
1330	221 99		CONTROL DE TRAFICO-OTROS SUMINISTROS	13	22		No Permite	No Permite	6.000,00
1330	226 99		CONTROL DE TRAFICO-OTROS GASTOS DIVERSOS	13	22		No Permite	No Permite	2.000,00

Listados de Aprobación del Presupuesto. Listado Auxiliar de Aplicaciones

Escenario 2024 AYUNTAMIENTO DE MONTORO

— Clasificación —				— Clave Vinculación —			Pag. a Justificar	Gast. Plurianuales	Importe
Org.	Prog.	Económ.	Denominación	Org.	Prog.	Económ.			
1330	227	99	CONTROL DE TRAFICO-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRE	13	22		No Permite	No Permite	6.500,00
1330	623	00	CONTROL DE TRAFICO-MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLA	13	62		No Permite	No Permite	5.000,00
1350	221	04	PROTECCION CIVIL-VESTUARIO	13	22		No Permite	No Permite	2.000,00
1350	221	05	PROTECCION CIVIL-PRODUCTOS ALIMENTICIOS	13	22		No Permite	No Permite	1.500,00
1350	221	99	PROTECCION CIVIL-OTROS SUMINISTROS	13	22		No Permite	No Permite	1.000,00
1350	224	00	PROTECCION CIVIL-PRIMAS DE SEGUROS DE VEHICULOS	13	22		No Permite	No Permite	2.000,00
1350	226	09	PROTECCION CIVIL-ACTIVIDADES	13	22		No Permite	No Permite	500,00
1510	120	00	URBANISMO ADMINISTRACIÓN GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO A1	15	1		No Permite	No Permite	35.122,57
1510	120	01	URBANISMO ADMINISTRACIÓN GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	15	1		No Permite	No Permite	30.884,77
1510	120	06	URBANISMO ADMINISTRACIÓN GENERAL-TRIENIOS	15	1		No Permite	No Permite	13.600,81
1510	121	00	URBANISMO ADMINISTRACIÓN GENERAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	15	1		No Permite	No Permite	39.059,55
1510	121	01	URBANISMO ADMINISTRACIÓN GENERAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	15	1		No Permite	No Permite	41.963,91
1510	150	00	URBANISMO ADMINISTRACIÓN GENERAL-PRODUCTIVIDAD	15	1		No Permite	No Permite	11.754,15
1510	160	00	URBANISMO ADMINISTRACIÓN GENERAL-SEGURIDAD SOCIAL	15	1		No Permite	No Permite	65.506,59
1520	480	10	AYUDA AL ALQUILER PARA JOVENES	1	4		No Permite	No Permite	10.000,00
1520	480	11	SUBVENCION ARREGLO CUBIERTAS CASCO HISTORICO	1	4		No Permite	No Permite	20.000,00
1530	120	04	VIAS PUBLICAS-SUELDOS DEL GRUPO C2	15	1		No Permite	No Permite	20.050,11
1530	120	06	VIAS PUBLICAS-TRIENIOS	15	1		No Permite	No Permite	
1530	121	00	VIAS PUBLICAS-COMPLEMENTO DE DESTINO	15	1		No Permite	No Permite	12.850,71
1530	121	01	VIAS PUBLICAS-COMPLEMENTO ESPECIFICO	15	1		No Permite	No Permite	17.166,35
1530	130	00	VIAS PÚBLICAS-RETRIBUCIONES BASICAS	15	13		No Permite	No Permite	19.212,64

Listados de Aprobación del Presupuesto. Listado Auxiliar de Aplicaciones

Escenario 2024 AYUNTAMIENTO DE MONTORO

— Clasificación —				— Clave Vinculación —			Pag. a Justificar	Gast. Plurianuales	Importe
Org.	Prog.	Económ.	Denominación	Org.	Prog.	Económ.			
1530	130 02		VIAS PÚBLICAS-OTRAS REMUNERACIONES	15	13		No Permite	No Permite	27.213,11
1530	150 00		VIAS PUBLICAS-PRODUCTIVIDAD	15	1		No Permite	No Permite	9.251,95
1530	160 00		VIAS PUBLICAS-SEGURIDAD SOCIAL	15	1		No Permite	No Permite	42.297,95
1530	162 00		VIAS PUBLICAS-FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	15	1		No Permite	No Permite	500,00
1530	203 00		VIAS PUBLICAS-ARRENDAMIENTO MAQUINARIA INSTALACIONES	15	2		No Permite	No Permite	2.000,00
1530	210 00		VIAS PUBLICAS-INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	15	2		No Permite	No Permite	60.000,00
1530	221 04		VIAS PUBLICAS-VESTUARIO	15	22		No Permite	No Permite	5.000,00
1530	609 00		VIAS PUBLICAS-MOBILIARIO URBANO	1530	60900		No Permite	No Permite	5.000,00
1530	623 00		VIAS PUBLICAS-MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	153	62		No Permite	No Permite	5.000,00
1530	631 01		VIAS PUBLICAS-INVERSIONES REPOSICIÓN VÍAS PÚBLICAS	153	6		No Permite	No Permite	40.000,00
1530	682 00		VIAS PÚBLICAS-EJECUCION SUBSIDIARIA DE INMUEBLES	153	68		No Permite	No Permite	20.000,00
1610	209 00		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO-CANON CONFED.HIDROGRAFICA	16	2		No Permite	No Permite	8.000,00
1610	619 01		AGUA INVERSION REPOSICION EMPROACSA	161	61901		No Permite	No Permite	40.627,31
1621	226 99		EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	16	22		No Permite	No Permite	22.000,00
1621	619 00		GESTION DE RESIDUOS-INVERSIONES PUNTO LIMPIO	162	61		No Permite	No Permite	1.500,00
1630	130 00		LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS-RETRIBUCIONES BASICAS	16	1		No Permite	No Permite	70.645,48
1630	130 02		LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS-OTRAS REMUNERACIONES	16	1		No Permite	No Permite	86.748,94
1630	150 00		LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS-PRODUCTIVIDAD	16	1		No Permite	No Permite	17.092,55
1630	151 00		LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS -GRATIFICACIONES	1	15		No Permite	No Permite	2.050,00
1630	160 00		LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS-SEGURIDAD SOCIAL	16	1		No Permite	No Permite	67.084,05
1630	204 00		LIMPIEZA VIARIA-MATERIAL DE TRANSPORTES	16	20		No Permite	No Permite	1.500,00

Ejercicio 2024

Pág.: 4 de 18

Listados de Aprobación del Presupuesto. Listado Auxiliar de Aplicaciones

Escenario 2024 AYUNTAMIENTO DE MONTORO

— Clasificación —				— Clave Vinculación —			Pag. a Justificar	Gast. Plurianuales	Importe
Org.	Prog.	Económ.	Denominación	Org.	Prog.	Económ.			
1630	221 03		LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS-COMBUSTIBLES Y CARBURA	16	22		No Permite	No Permite	1.500,00
1630	221 04		LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS-VESTUARIO	16	22		No Permite	No Permite	5.000,00
1630	221 10		LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS-PRODUCTOS DE LIMPIEZA	16	22		No Permite	No Permite	6.000,00
1630	221 11		LIMPIEZA VIARIA-SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQ., UTILLAJE Y	16	22		No Permite	No Permite	1.500,00
1640	130 00		CEMENTERIO MUNICIPAL-RETRIBUCIONES BASICAS	16	1		No Permite	No Permite	9.187,59
1640	130 02		CEMENTERIO MUNICIPAL-OTRAS REMUNERACIONES LAB.FIJO	16	1		No Permite	No Permite	12.912,79
1640	150 00		CEMENTERIO MUNICIPAL-PRODUCTIVIDAD	16	1		No Permite	No Permite	2.185,61
1640	151 00		CEMENTERIO MUNICIPAL-GRATIFICACIONES	1	15		No Permite	No Permite	2.050,00
1640	160 00		CEMENTERIO MUNICIPAL-SEGURIDAD SOCIAL	16	1		No Permite	No Permite	9.714,40
1640	212 00		CEMENTERIO MUNICIPAL-MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	16	21		No Permite	No Permite	15.000,00
1650	120 04		ALUMBRADO PUBLICO-SUELDOS DEL GRUPO C2	16	1		No Permite	No Permite	10.025,05
1650	120 06		ALUMBRADO PUBLICO-TRIENIOS	16	1		No Permite	No Permite	
1650	121 00		ALUMBRADO PUBLICO-COMPLEMENTO DE DESTINO	16	1		No Permite	No Permite	6.237,23
1650	121 01		ALUMBRADO PUBLICO-COMPLEMENTO ESPECIFICO	16	1		No Permite	No Permite	10.317,48
1650	150 00		ALUMBRADO PUBLICO-PRODUCTIVIDAD	16	1		No Permite	No Permite	2.889,80
1650	151 00		ALUMBRADO PÚBLICO-GRATIFICACIONES	1	15		No Permite	No Permite	2.050,00
1650	160 00		ALUMBRADO PUBLICO-SEGURIDAD SOCIAL	16	1		No Permite	No Permite	12.607,83
1650	210 00		ALUMBRADO PUBLICO-INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	16	2		No Permite	No Permite	30.000,00
1650	221 00		ALUMBRADO PUBLICO-ENERGIA ELECTRICA	16	22100		No Permite	No Permite	245.000,00
1650	227 99		ALUMBRADO PÚBLICO-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	16	2		No Permite	No Permite	90.000,00
1650	480 00		CUOTA DE APIECO	16	48000		No Permite	No Permite	360,00

Ejercicio 2024

Pág.: 5 de 18

Listados de Aprobación del Presupuesto. Listado Auxiliar de Aplicaciones

Escenario 2024 AYUNTAMIENTO DE MONTORO

— Clasificación —				— Clave Vinculación —			Pag. a Justificar	Gast. Plurianuales	Importe
Org.	Prog.	Económ.	Denominación	Org.	Prog.	Económ.			
1650	619 00		ALUMBRADO PUBLICO-INV.REPOSICION	165	61900		No Permite	No Permite	15.000,00
1710	130 00		PARQUES Y JARDINES-RETRIBUCIONES BASICAS	17	13		No Permite	No Permite	41.273,47
1710	130 02		PARQUES Y JARDINES-OTRAS REMUNERACIONES LAB.FIJO	17	13		No Permite	No Permite	49.570,82
1710	150 00		PARQUES Y JARDINES-PRODUCTIVIDAD	17	1		No Permite	No Permite	10.973,14
1710	160 00		PARQUES Y JARDINES-SEGURIDAD SOCIAL	17	1		No Permite	No Permite	38.690,63
1710	210 00		PARQUES Y JARDINES-INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	17	21		No Permite	No Permite	10.000,00
1710	226 99		PARQUES Y JARDINES-OTROS GASTOS DIVERSOS	17	22		No Permite	No Permite	2.000,00
1710	227 99		PARQUES Y JARDINES-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRE	17	22		No Permite	No Permite	25.000,00
1710	622 00		PARQUES Y JARDINES-INVERSION EN EDIFICACIÓN Y OTRAS CONSTRUC	1710	62200		No Permite	No Permite	2.000,00
1710	625 00		PARQUES Y JARDINES-MOBILIARIO Y ENSERES EDIFICIOS	1710	62500		No Permite	No Permite	5.000,00
1721	130 00		MEDIO AMBIENTE-RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL	17	1		No Permite	No Permite	7.750,11
1721	130 02		MEDIO AMBIENTE- OTRAS RETRIBUCIONES	17	1		No Permite	No Permite	9.146,22
1721	150 00		MEDIO AMBIENTE - PRODUCTIVIDAD	1	15		No Permite	No Permite	1.442,09
1721	160 00		MEDIO AMBIENTE-SEGURIDAD SOCIAL	17	1		No Permite	No Permite	6.968,60
1721	226 09		MEDIO AMBIENTE-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	17	22		No Permite	No Permite	300,00
1721	227 06		MEDIO AMBIENTE-ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	17	22		No Permite	No Permite	4.000,00
1721	466 04		MEDIO AMBIENTE-APORTACION A RED ESPAÑOLA CIUDADES CLIMA	17	46604		No Permite	No Permite	150,00
2210	160 08		DERECHOS SOCIALES E INCENTIVOS AL PERSONAL-ASISTENCIA MEDICO	22	16		No Permite	No Permite	6.000,00
2210	162 09		DERECHOS SOCIALES E INCENTIVOS AL PERSONAL-AYUDAS ESCOLARES	22	16		No Permite	No Permite	6.000,00
2210	831 10		DERECHOS SOCIALES E INCENTIVOS AL PERSONAL-ANTICIPOS DE PERS	22	83		No Permite	No Permite	9.000,00

Ejercicio 2024

Pág.: 6 de 18

Listados de Aprobación del Presupuesto. Listado Auxiliar de Aplicaciones

Escenario 2024 AYUNTAMIENTO DE MONTORO

— Clasificación —				— Clave Vinculación —			Pag. a Justificar	Gast. Plurianuales	Importe
Org.	Prog.	Económ.	Denominación	Org.	Prog.	Económ.			
2310	226	09	SERVICIOS SOCIALES-ACTIVIDADES	2310	22		No Permite	No Permite	2.000,00
2311	226	09	TERCERA EDAD-ACTIVIDADES	231	22		No Permite	No Permite	18.000,00
2312	226	09	IGUALDAD DE GENERO-ACTIVIDADES	231	22		No Permite	No Permite	11.000,00
2314	480	01	ASISTENCIA SOCIAL-AYUDAS EMERG.SOC.Y BENEF.ASIST	231	48		No Permite	No Permite	25.000,00
2314	484	00	ASISTENCIA SOCIAL-SUBV.CARITAS	231	48400		No Permite	No Permite	3.000,00
2314	484	01	ASISTENCIA SOCIAL-CONVENIO ASOCACION ALZHEIMER	231	48401		No Permite	No Permite	6.000,00
2314	484	02	ASISTENCIA SOCIAL-SUBV. NOMINATIVA ASOC SEMILLAS FUTURO	231	48402		No Permite	No Permite	3.000,00
2314	484	03	ASISTENCIA SOCIAL-SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION DESPIERTA EPOR	231	48403		No Permite	No Permite	3.000,00
2314	484	04	ASISTENCIA SOCIAL-SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION ADISMO	231	48404		No Permite	No Permite	4.000,00
2315	490	00	COOPERACION AL DESARROLLO-TRANSFERENCIAS AL TERCER MUNDO	231	49		No Permite	No Permite	7.500,00
2410	131	00	FOMENTO DEL EMPLEO-RETRIB. PERS.REGIM.CONTRAT.TEMPORAL	2	13		No Permite	No Permite	12.000,00
2410	160	00	FOMENTO DEL EMPLEO-SEGURIDAD SOCIAL	2	1		No Permite	No Permite	4.560,00
3120	227	99	CENTROS SALUD Y SERVICIOS ASISTENCIALES-CENTRO ATENCION TEMP	31	22		No Permite	No Permite	200,00
3121	226	99	PROMOCIÓN DE LA SALUD-OTROS GASTOS DIVERSOS	31	22		No Permite	No Permite	27.850,00
3121	461	01	SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS	31	46		Ord. y Caja Fija	No Permite	3.074,96
3210	130	00	EDUCACION-RETRIBUCIONES BASICAS	32	1		No Permite	No Permite	43.384,17
3210	130	02	EDUCACION-OTRAS REMUNERACIONES	32	1		No Permite	No Permite	45.727,92
3210	131	00	EDUCACION-RETRIB. PERS.REGIM.CONTRAT.TEMPORAL	32	1		No Permite	No Permite	6.000,00
3210	150	00	EDUCACION-PRODUCTIVIDAD	3	15		No Permite	No Permite	7.212,58
3210	160	00	EDUCACION-SEGURIDAD SOCIAL	321	1		No Permite	No Permite	38.883,37
3210	212	00	EDUCACION-MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	3210	2		No Permite	No Permite	38.500,00

Ejercicio 2024

Pág.: 7 de 18

Listados de Aprobación del Presupuesto. Listado Auxiliar de Aplicaciones

Escenario 2024 AYUNTAMIENTO DE MONTORO

— Clasificación —				— Clave Vinculación —			Pag. a Justificar	Gast. Plurianuales	Importe
Org.	Prog.	Económ.	Denominación	Org.	Prog.	Económ.			
3210	221 03		EDUCACION-COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3210	2		No Permite	No Permite	33.000,00
3210	226 99		EDUCACION-OTROS GASTOS DIVERSOS	3210	2		No Permite	No Permite	3.000,00
3210	632 00		EDUCACION INVERSION REPOSICION COLEGIOS	3	63200		No Permite	No Permite	50.000,00
3211	130 00		GUARDERIA INFANTIL-RETRIBUCIONES BASICAS	32	1		No Permite	No Permite	107.608,72
3211	130 02		GUARDERIA INFANTIL -OTRAS REMUNERACIONES	32	1		No Permite	No Permite	112.165,26
3211	131 00		GUARDERIA INFANTIL-RETRIB. PERS.REGIM.CONTRAT.TEMPORAL	32	1		No Permite	No Permite	5.500,00
3211	150 00		GUARDERIA INFANTIL-PRODUCTIVIDAD	32	1		No Permite	No Permite	16.374,19
3211	160 00		GUARDERIA INFANTIL-SEGURIDAD SOCIAL	321	1		No Permite	No Permite	92.920,35
3211	220 00		GUARDERIA INFANTIL-ORDINARIO NO INVENTARIABLE	32	22		No Permite	No Permite	200,00
3211	221 02		GUARDERIA INFANTIL-GAS	32	22		No Permite	No Permite	200,00
3211	221 05		GUARDERIA INFANTIL-PRODUCTOS ALIMENTICIOS	32	22		No Permite	No Permite	25.000,00
3211	221 10		GUARDERIA INFANTIL-PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	32	22		No Permite	No Permite	5.000,00
3211	221 99		GUARDERIA INFANTIL-OTROS SUMINISTROS	32	22		No Permite	No Permite	2.500,00
3211	227 06		SEGUIMIENTO PLAN DE HIGIENE	32	22		No Permite	No Permite	2.000,00
3211	623 00		GUARDERIA-MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	321	62		No Permite	No Permite	1.000,00
3211	625 00		GUARDERIA-MOBILIARIO Y ENSERES EDIFICIOS	321	62		No Permite	No Permite	2.000,00
3211	632 00		GUARDERIA-INV.REPOSC.EDIF.Y OTRAS CONSTRUC.	3	63200		No Permite	No Permite	3.000,00
3260	227 99		ESCUELA DE MÚSICA-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	3	2		No Permite	No Permite	32.000,00
3261	450 00		BECAS Y AYUDAS-SUBVENCION AL CENTRO ADULTOS	32	45000		No Permite	No Permite	3.200,00
3261	481 01		BECAS Y AYUDAS-BECAS Y AYUDAS	32	48		No Permite	No Permite	15.000,00
3261	483 00		BECAS Y AYUDAS-TRANF. A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO	32	48		No Permite	No Permite	6.000,00
3300	130 00		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA-RETRIBUCIONES BASICAS	33	1		No Permite	No Permite	14.428,93

Ejercicio 2024

Pág.: 8 de 18

Listados de Aprobación del Presupuesto. Listado Auxiliar de Aplicaciones

Escenario 2024 AYUNTAMIENTO DE MONTORO

— Clasificación —				— Clave Vinculación —			Pag. a Justificar	Gast. Plurianuales	Importe
Org.	Prog.	Económ.	Denominación	Org.	Prog.	Económ.			
3300	130 02		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA-OTRAS REMUNERACIONES	33	1		No Permite	No Permite	16.006,69
3300	131 00		CULTURA-RETRIB. PERS.REGIM.CONTRAT.TEMPORAL	3300	1		No Permite	No Permite	106,60
3300	150 00		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA-PRODUCTIVIDAD	3	15		No Permite	No Permite	2.525,55
3300	160 00		CULTURA-SEGURIDAD SOCIAL	3300	1		No Permite	No Permite	12.565,75
3300	212 00		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA-MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	3300	21		No Permite	No Permite	200,00
3300	213 00		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA-MAQUINARIA, INSTALACIONES	3300	21		No Permite	No Permite	1.000,00
3300	226 02		CULTURA-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3300	22		No Permite	No Permite	5.000,00
3300	226 04		CULTURA-JURIDICOS, CONTENCIOSOS	3300	22		No Permite	No Permite	500,00
3300	226 09		CULTURA-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	33	22		No Permite	No Permite	90.000,00
3300	226 99		CULTURA-OTROS GASTOS DIVERSOS	3300	22		No Permite	No Permite	3.000,00
3300	483 00		SUBVENCIONES NOMINATIVAS HERMANDADES ANIVERSARIOS	3	4		No Permite	No Permite	10.000,00
3300	484 01		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA-SUBV AGRUPACION COFRADIAS	330	48		No Permite	No Permite	8.000,00
3300	489 03		SUBVENCION NOMINATIVA ASOC BANDA AMOR Y PAZ	330	48903		No Permite	No Permite	4.200,00
3321	130 00		BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS-RETRIBUCIONES BASICAS	33	1		No Permite	No Permite	34.227,37
3321	130 02		BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS-OTRAS REMUNERACIONES	33	1		No Permite	No Permite	34.610,41
3321	150 00		BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS-PRODUCTIVIDAD	33	1		No Permite	No Permite	5.172,61
3321	160 00		BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS-SEGURIDAD SOCIAL	33	1		No Permite	No Permite	28.123,95
3321	216 00		BIBLIOTECAS PÚBLICAS-HOSPEDAJE WEB Y SISTEMAS	3	2		No Permite	No Permite	1.000,00
3321	226 09		BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS-ACTIVIDADES CULTURALES	33	22		No Permite	No Permite	512,50
3321	226 99		BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS-OTROS GASTOS DIVERSOS	33	22		No Permite	No Permite	512,50
3321	623 06		BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS-ADQUISICION LOTES BIBLIOGRAFICOS	332	62		No Permite	No Permite	1.500,00

Listados de Aprobación del Presupuesto. Listado Auxiliar de Aplicaciones

Escenario 2024 AYUNTAMIENTO DE MONTORO

— Clasificación —				— Clave Vinculación —			Pag. a Justificar	Gast. Plurianuales	Importe
Org.	Prog.	Económ.	Denominación	Org.	Prog.	Económ.			
3321	625 00		BIBLIOTECAS PÚBLICAS-MOBILIARIO Y ENSERES EDIFICIOS	3	62500		No Permite	No Permite	1.000,00
3330	151 00		EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS-GRATIFICACIONES	3	15		No Permite	No Permite	1.025,00
3330	212 00		MUSEOS Y ARTES PLASTICAS-MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	33	21		No Permite	No Permite	5.000,00
3330	221 11		MUSEOS Y ARTES PLASTICAS-SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQ., U	33	22		No Permite	No Permite	200,00
3330	224 00		MUSEOS Y ARTES PLASTICAS-PRIMAS DE SEGUROS	33	22		No Permite	No Permite	2.000,00
3330	226 09		MUSEOS Y ARTES PLASTICAS-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	33	22		No Permite	No Permite	1.200,00
3330	226 99		MUSEOS Y ARTES PLASTICAS-OTROS GASTOS DIVERSOS	33	22		No Permite	No Permite	100,00
3330	227 01		MUSEOS Y ARTES PLASTICAS-SEGURIDAD	33	22		No Permite	No Permite	1.500,00
3330	227 09		EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS-TRABAJOS EMPRESA DE GESTIO	33	22		No Permite	No Permite	30.000,00
3330	489 05		MUSEOS Y ARTES PLASTICAS-APORTACION MUNICIPAL ASOCIACION PRO	33	48905		No Permite	No Permite	180,00
3330	623 00		EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS-MAQUINARIA,INSTALACIONES Y	333	62		No Permite	No Permite	1.500,00
3330	625 00		MUSEOS Y ARTES PLASTICAS-MOBILIARIO Y ENSERES EDIFICIOS	333	62		No Permite	No Permite	1.000,00
3331	212 00		TEATRO MUNICIPAL Y MUSICA-MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	33	21		No Permite	No Permite	10.000,00
3331	221 11		TEATRO MUNICIPAL Y MUSICA-SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQ.,	33	22		No Permite	No Permite	100,00
3331	226 09		TEATRO MUNICIPAL Y MUSICA-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVA	33	22		No Permite	No Permite	25.000,00
3331	226 99		TEATRO MUNICIPAL Y MUSICA-OTROS GASTOS DIVERSOS	33	22		No Permite	No Permite	500,00
3331	227 99		TEATRO MUNICIPAL Y MUSICA-PRESTACION SERVICIOS TEATRO MUNICI	33	22		No Permite	No Permite	26.000,00
3331	622 00		TEATRO MUNICIPAL- INVERSION EN EDIFICIOS	333	62		No Permite	No Permite	15.000,00
3331	625 00		TEATRO MUNICIPAL Y MUSICA-MOBILIARIO Y ENSERES EDIFICIOS	333	62		No Permite	No Permite	10.000,00

Ejercicio 2024

Pág.: 10 de 18

Listados de Aprobación del Presupuesto. Listado Auxiliar de Aplicaciones

Escenario 2024 AYUNTAMIENTO DE MONTORO

— Clasificación —				— Clave Vinculación —			Pag. a Justificar	Gast. Plurianuales	Importe
Org.	Prog.	Económ.	Denominación	Org.	Prog.	Económ.			
3370	130 00		JUVENTUD-RETRIBUCIONES BASICAS	33	1		No Permite	No Permite	12.575,15
3370	130 02		JUVENTUD-RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	33	1		No Permite	No Permite	14.820,40
3370	150 00		JUVENTUD-PRODUCTIVIDAD	33	1		No Permite	No Permite	2.404,05
3370	160 00		JUVENTUD-SEGURIDAD SOCIAL	33	1		No Permite	No Permite	11.323,85
3370	213 00		JUVENTUD-MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	33	21		No Permite	No Permite	1.000,00
3370	224 00		JUVENTUD-PRIMAS DE SEGUROS DE VEHICULOS	33	22		No Permite	No Permite	200,00
3370	226 09		JUVENTUD-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	33	22		No Permite	No Permite	59.500,00
3370	226 99		JUVENTUD-OTROS GASTOS DIVERSOS	33	22		No Permite	No Permite	500,00
3370	227 99		JUVENTUD-TRABAJOS EMPRESA DE GESTION	3	2		No Permite	No Permite	3.000,00
3380	209 00		FERIAS Y FESTEJOS-CANONES	3380	2		No Permite	No Permite	500,00
3380	210 00		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURA	3380	2		No Permite	No Permite	2.000,00
3380	220 00		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3380	22		No Permite	No Permite	1.000,00
3380	221 12		FERIAS Y FESTEJOS-SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRONICO, ELECTR	3380	2		Ord. y Caja Fija	No Permite	5.000,00
3380	221 99		FERIAS Y FESTEJOS-OTROS SUMINISTROS	3380	22		No Permite	No Permite	3.000,00
3380	226 01		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPR	3380	22		No Permite	No Permite	2.000,00
3380	226 02		FERIAS Y FESTEJOS-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3380	2		No Permite	No Permite	5.000,00
3380	226 09		FERIAS Y FESTEJOS-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	3380	22		No Permite	No Permite	95.000,00
3380	227 99		FERIAS Y FESTEJOS-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	3380	22		No Permite	No Permite	7.000,00
3380	240 00		FERIAS Y FESTEJOS-REVISTA DE FERIA	3380	2		No Permite	No Permite	7.500,00
3400	130 00		DEPORTES-RETRIBUCIONES BASICAS	340	1		No Permite	No Permite	11.975,08
3400	130 02		DEPORTES-RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	340	1		No Permite	No Permite	14.820,40

Ejercicio 2024

Pág.: 11 de 18

Listados de Aprobación del Presupuesto. Listado Auxiliar de Aplicaciones

Escenario 2024 AYUNTAMIENTO DE MONTORO

— Clasificación —				— Clave Vinculación —			Pag. a Justificar	Gast. Plurianuales	Importe
Org.	Prog.	Económ.	Denominación	Org.	Prog.	Económ.			
3400	150 00		DEPORTES-PRODUCTIVIDAD	340	1		No Permite	No Permite	2.404,05
3400	151 00		ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES-GRATIFICACIONES	3	15		No Permite	No Permite	1.025,00
3400	160 00		DEPORTES-SEGURIDAD SOCIAL	340	1		No Permite	No Permite	11.095,82
3400	226 09		DEPORTES-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	340	22		No Permite	No Permite	20.800,00
3400	226 99		DEPORTES-GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	340	22		No Permite	No Permite	2.000,00
3400	480 01		DEPORTES-SUBV. ASOCIACION TENIS	340	48001		No Permite	No Permite	3.000,00
3400	480 04		SUBVENCION NOMINATIVA CLUB DE BALONCESTO	3	4		No Permite	No Permite	2.500,00
3400	480 10		ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES-SUBV. NOMINATIVA CD ATLET	340	48010		No Permite	No Permite	30.000,00
3400	480 23		DEPORTES-SUBVENCION CLUB NATACION	340	48023		No Permite	No Permite	14.000,00
3400	483 01		ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES-SUBIDA CIUDAD DE MONTORO	340	48301		No Permite	No Permite	6.000,00
3420	212 00		OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS-MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	342	21		No Permite	No Permite	7.000,00
3420	226 99		OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS-GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMI	342	22		No Permite	No Permite	3.000,00
3420	625 00		OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS-EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	342	62		No Permite	No Permite	2.500,00
3421	212 00		PISCINA MUNICIPAL-MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	342	21		No Permite	No Permite	3.500,00
3421	226 09		PISCINA MUNICIPAL-ACTIVIDADES DEPORTIVAS	342	22		No Permite	No Permite	1.500,00
3421	227 99		PISCINA MUNICIPAL-CONCESION SERVICIO PISCINA	3	2		No Permite	No Permite	120.000,00
3421	632 00		PISCINA MUNICIPAL-INV.REPOSC.EDIF.Y OTRAS CONSTRUC.	342	63		No Permite	No Permite	5.000,00
4140	480 09		DESARROLLO RURAL-APORTACION A ASOCIACION DESARROLLO SIERRA M	41	48009		No Permite	No Permite	2.000,00
4190	203 00		ALQUILER INSTALACIONES	41	20		No Permite	No Permite	1.000,00
4190	226 09		AGRICULTURA Y GANADERIA-ACTIVIDADES	41	22		No Permite	No Permite	15.000,00

Ejercicio 2024

Pág.: 12 de 18

Listados de Aprobación del Presupuesto. Listado Auxiliar de Aplicaciones

Escenario 2024 AYUNTAMIENTO DE MONTORO

— Clasificación —				— Clave Vinculación —			Pag. a Justificar	Gast. Plurianuales	Importe
Org.	Prog.	Económ.	Denominación	Org.	Prog.	Económ.			
4190	227	99	GASTOS ORGANIZACION FERIA DEL OLIVO	4	2		No Permite	No Permite	150.000,00
4190	480	03	APORTACION A AEMO	41	48003		No Permite	No Permite	1.100,00
4310	212	00	COMERCIO-MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MERCADO ABASTOS	43	2		No Permite	No Permite	3.000,00
4310	226	09	COMERCIO-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	43	2		No Permite	No Permite	6.000,00
4310	227	99	COMERCIO-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	43	22		No Permite	No Permite	27.000,00
4320	130	00	TURISMO-RETRIBUCIONES BASICAS	43	1		No Permite	No Permite	22.141,33
4320	130	02	TURISMO-RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	43	1		No Permite	No Permite	24.475,08
4320	150	00	TURISMO-PRODUCTIVIDAD	43	1		No Permite	No Permite	3.899,24
4320	160	00	TURISMO-SEGURIDAD SOCIAL	43	1		No Permite	No Permite	19.195,54
4320	213	00	TURISMO-MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	43	21		No Permite	No Permite	1.040,00
4320	220	00	TURISMO-ORDINARIO NO INVENTARIABLE	43	22		No Permite	No Permite	600,00
4320	226	02	TURISMO-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	43	22		No Permite	No Permite	30.000,00
4320	226	09	TURISMO-ACTIVIDADES CULTURALES	43	22		No Permite	No Permite	48.000,00
4320	226	99	TURISMO-OTROS GASTOS DIVERSOS	43	22		No Permite	No Permite	1.000,00
4320	470	00	TURISMO-APORTACION SDAD.RUTA BETICA ROMANA "GASTOS OFICINA G	43	4		No Permite	No Permite	1.300,00
4330	120	01	DESARROLLO EMPRESARIAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	43	1		No Permite	No Permite	15.442,38
4330	120	06	DESARROLLO EMPRESARIAL-TRIENIOS	43	1		No Permite	No Permite	1.681,41
4330	121	00	DESARROLLO EMPRESARIAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	43	1		No Permite	No Permite	9.797,40
4330	121	01	DESARROLLO EMPRESARIAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	43	1		No Permite	No Permite	9.797,40
4330	150	00	DESARROLLO EMPRESARIAL-PRODUCTIVIDAD	43	15		No Permite	No Permite	2.744,25
4330	160	00	DESARROLLO EMPRESARIAL-SEGURIDAD SOCIAL	43	1		No Permite	No Permite	13.586,51

Listados de Aprobación del Presupuesto. Listado Auxiliar de Aplicaciones

Escenario 2024 AYUNTAMIENTO DE MONTORO

— Clasificación —				— Clave Vinculación —			Pag. a Justificar	Gast. Plurianuales	Importe
Org.	Prog.	Económ.	Denominación	Org.	Prog.	Económ.			
4330	227	99	DESARROLLO EMPRESARIAL-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS E	43	2		No Permite	No Permite	1.000,00
4330	470	00	DESARROLLO EMPRESARIAL LOCAL-SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADA	43	47		No Permite	No Permite	45.000,00
4330	480	00	DESARROLLO EMPRESARIAL LOCAL-SUBVENCION ACOEP	43	48000		No Permite	No Permite	12.000,00
4330	770	00	DESARROLLO EMPRESARIAL-SUBVENCION INVERSIONES LINEA 3.1	4	7		No Permite	No Permite	40.000,00
4411	227	09	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS-TRABAJOS POR OTRAS E	4411	22709		No Permite	No Permite	68.333,00
4411	467	00	TRANSF.CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO	44	46700		No Permite	No Permite	10.000,00
4540	632	01	CAMINOS VECINALES-OBRA DE REPARACION Y MANTENIMIENTO	454	63		No Permite	No Permite	45.000,00
4540	763	00	CAMINOS RURALES-APORT.MANCOMUNIDAD SIERRA MORENA CORDOBESA	45	763		No Permite	No Permite	80.000,00
4910	130	00	GUADALINFO-RETRIBUCIONES BASICAS	49	1		No Permite	No Permite	14.016,20
4910	130	02	GUADALINFO-OTRAS REMUNERACIONES	49	1		No Permite	No Permite	16.006,69
4910	150	00	GUADALINFO-PRODUCTIVIDAD	49	1		No Permite	No Permite	2.512,08
4910	160	00	GUADALINFO-SEGURIDAD SOCIAL	49	1		No Permite	No Permite	12.368,41
4910	162	05	GUADALINFO-SEGUROS	49	1		No Permite	No Permite	150,80
4910	226	02	GUADALINFO-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	49	22		No Permite	No Permite	500,00
4910	226	99	GUADALINFO-OTROS GASTOS DIVERSOS	49	22		No Permite	No Permite	500,00
4910	230	20	GUADALINFO-DIETA	49	23		No Permite	No Permite	200,00
4910	231	20	GUADALINFO-GASTOS DE LOCOMOCION	49	23		No Permite	No Permite	400,00
4930	226	99	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS-OTROS GASTOS DIVERSOS	4	2		No Permite	No Permite	100,00
9120	100	00	ORGANOS DE GOBIERNO-RETRIBUCIONES BASICAS	91	1		No Permite	No Permite	149.398,56
9120	160	00	ORGANOS DE GOBIERNO-SEGURIDAD SOCIAL	91	1		No Permite	No Permite	56.771,45

Ejercicio 2024

Pág.: 14 de 18

Listados de Aprobación del Presupuesto. Listado Auxiliar de Aplicaciones

Escenario 2024 AYUNTAMIENTO DE MONTORO

— Clasificación —				— Clave Vinculación —			Pag. a Justificar	Gast. Plurianuales	Importe
Org.	Prog.	Económ.	Denominación	Org.	Prog.	Económ.			
9120	220 01		ORGANOS DE GOBIERNO-PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICA	91	22		No Permite	No Permite	1.000,00
9120	224 00		ÓRGANOS DE GOBIERNO-PRIMAS DE SEGUROS	91	22		No Permite	No Permite	1.000,00
9120	226 01		ORGANOS DE GOBIERNO-ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV	91	22		No Permite	No Permite	5.000,00
9120	230 00		ORGANOS DE GOBIERNO-DIETAS MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	91	23		No Permite	No Permite	300,00
9120	231 00		ORGANOS DE GOBIERNO-LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS ORGANOS GOBIE	91	23		No Permite	No Permite	3.000,00
9120	233 01		ORGANOS DE GOBIERNO-ASISTENCIA A COMISIONES Y PLENOS	91	23		No Permite	No Permite	15.000,00
9120	482 00		ORGANOS DE GOBIERNO-ASIGNACIONES A GRUPOS POLITICOS	91	48		No Permite	No Permite	45.900,00
9200	120 00		SERVICIOS GENERALES-SUELDOS DEL GRUPO A1	92	1		No Permite	No Permite	35.122,57
9200	120 01		ADMINISTRACION GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	92	1		No Permite	No Permite	30.884,77
9200	120 03		ADMINISTRACION GENERAL . SUELDOS GRUPO C1	92	1		No Permite	No Permite	70.993,63
9200	120 06		SERVICIOS GENERALES-TRIENIOS	92	1		No Permite	No Permite	28.411,69
9200	121 00		SERVICIOS GENERALES-COMPLEMENTO DE DESTINO	92	1		No Permite	No Permite	85.176,58
9200	121 01		SERVICIOS GENERALES-COMPLEMENTO ESPECIFICO	92	1		No Permite	No Permite	99.029,78
9200	130 00		SERVICIOS GENERALES-RETRIBUCIONES BASICAS	92	1		No Permite	No Permite	38.141,18
9200	130 02		SERVICIOS GENERALES-OTRAS REMUNERACIONES	92	1		No Permite	No Permite	47.020,61
9200	150 00		SERVICIOS GENERALES-PRODUCTIVIDAD	92	1		No Permite	No Permite	39.633,48
9200	151 00		ADMINISTRACION GENERAL-GRATIFICACIONES	9	15		No Permite	No Permite	2.050,00
9200	160 00		SERVICIOS GENERALES-SEGURIDAD SOCIAL	92	1		No Permite	No Permite	181.036,29
9200	162 00		SERVICIOS GENERALES-FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSON	92	1		No Permite	No Permite	1.000,00
9200	162 05		SERVICIOS GENERALES-SEGUROS	92	1		No Permite	No Permite	3.000,00

Ejercicio 2024

Pág.: 15 de 18

Listados de Aprobación del Presupuesto. Listado Auxiliar de Aplicaciones

Escenario 2024 AYUNTAMIENTO DE MONTORO

— Clasificación —				— Clave Vinculación —			Pag. a Justificar	Gast. Plurianuales	Importe
Org.	Prog.	Económ.	Denominación	Org.	Prog.	Económ.			
9200	213 00		SERVICIOS GENERALES-MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	92	21		No Permite	No Permite	3.500,00
9200	216 00		SERVICIOS GENERALES-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIO	92	21		No Permite	No Permite	1.000,00
9200	220 00		SERVICIOS GENERALES-ORDINARIO NO INVENTARIABLE	92	22		No Permite	No Permite	8.000,00
9200	220 01		SERVICIOS GENERALES-PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICA	92	22		No Permite	No Permite	13.000,00
9200	220 02		SERVICIOS GENERALES-MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	92	22		No Permite	No Permite	12.000,00
9200	221 04		SERVICIOS GENERALES-VESTUARIO	92	22		No Permite	No Permite	2.000,00
9200	222 00		SERVICIOS GENERALES-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	92	22		No Permite	No Permite	30.000,00
9200	222 01		SERVICIOS GENERALES-POSTALES	92	22		No Permite	No Permite	16.000,00
9200	223 00		SERVICIOS GENERALES-TRANSPORTES	92	22		No Permite	No Permite	300,00
9200	224 01		SERVICIOS GENERALES-PRIMA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	92	22		Ord. y Caja Fija	No Permite	21.000,00
9200	226 02		SERVICIOS GENERALES-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	92	22		No Permite	No Permite	15.000,00
9200	226 03		SERVICIOS GENERALES-PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	92	22		No Permite	No Permite	3.000,00
9200	226 04		SERVICIOS GENERALES-JURIDICOS, CONTENCIOSOS	92	22		No Permite	No Permite	15.000,00
9200	226 99		SERVICIOS GENERALES-GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	92	22		No Permite	No Permite	2.000,00
9200	227 06		SERVICIOS GENERALES-ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	92	22		No Permite	No Permite	59.000,00
9200	227 09		REDACCION RPT PERSONAL MUNICIPAL	9	2		No Permite	No Permite	18.148,79
9200	227 99		SERVICIOS GENERALES-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR	92	22		No Permite	No Permite	5.000,00
9200	230 20		SERVICIOS GENERALES-DEL PERSONAL NO DIRECTIVO DIETAS	92	23		No Permite	No Permite	300,00
9200	231 20		SERVICIOS GENERALES-LOCOMOCION PERSO. NO DIRECTIVO LOCOMOCIO	92	23		No Permite	No Permite	2.000,00
9200	233 00		SERVICIOS GENERALES-ASISTENCIA A TRIBUNALES	92	23		No Permite	No Permite	3.000,00

Ejercicio 2024

Pág.: 16 de 18

Listados de Aprobación del Presupuesto. Listado Auxiliar de Aplicaciones

Escenario 2024 AYUNTAMIENTO DE MONTORO

— Clasificación —				— Clave Vinculación —			Pag. a Justificar	Gast. Plurianuales	Importe
Org.	Prog.	Económ.	Denominación	Org.	Prog.	Económ.			
9200	466 00		SERVICIOS GENERALES-APORTACION A LA F.E.M.P	92	46600		No Permite	No Permite	1.000,00
9200	466 01		SERVICIOS GENERALES-APORTACION A LA F.A.M.P	92	46601		No Permite	No Permite	1.000,00
9200	466 05		SERVICIOS GENERALES-APORTACIONES A ENTIDADES DE INTERES MUNI	92	46		No Permite	No Permite	900,00
9200	623 00		SERVICIOS GENERALES-MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	920	62		No Permite	No Permite	3.000,00
9200	625 00		ADMINISTRACION GENERAL-MOBILIARIO Y ENSERES EDIFICIOS	9	62500		No Permite	No Permite	3.000,00
9200	626 00		SERVICIOS GENERALES-EQUIPOS INFORMATICOS	920	62		No Permite	No Permite	6.000,00
9200	641 00		SERVICIOS GENERALES-APLICACIONES INFORMATICA	920	64		No Permite	Sin Límites	1.500,00
9201	204 00		PARQUE MOVIL-MATERIAL DE TRANSPORTES	92	2		No Permite	No Permite	15.000,00
9201	214 00		PARQUE MOVIL-MATERIAL DE TRANSPORTES	92	2		No Permite	No Permite	5.000,00
9201	221 03		PARQUE MOVIL- COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	92	2		No Permite	No Permite	30.000,00
9201	224 00		PARQUE MOVIL-PRIMAS DE SEGUROS DE VEHICULOS	92	22		No Permite	No Permite	5.500,00
9201	225 01		PARQUE MOVIL-INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS	92	22		No Permite	No Permite	500,00
9240	226 99		PARTICIPACION CIUDADANA-OTROS GASTOS DIVERSOS	92	22		No Permite	No Permite	2.000,00
9240	483 00		PARTICIPACION CIUDADANA-TRANF. A FAMILIAS E INST. SIN FINES	92	48		No Permite	No Permite	70.000,00
9310	120 00		INTERVENCION TESORERIA-SUELDOS DEL GRUPO A1	93	1		No Permite	No Permite	15.442,38
9310	120 01		INTERVENCION TESORERIA-SUELDOS DEL GRUPO A2	9	1		No Permite	No Permite	15.442,38
9310	120 03		INTERVENCION TESORERIA-SUELDOS DEL GRUPO C1	93	1		No Permite	No Permite	35.496,82
9310	120 04		INTERVENCION TESORERIA-SUELDOS DEL GRUPO C2	93	1		No Permite	No Permite	10.025,05
9310	120 06		INTERVENCION TESORERIA-TRIENIOS	93	1		No Permite	No Permite	11.932,00
9310	121 00		INTERVENCION TESORERIA-COMPLEMENTO DE DESTINO	93	1		No Permite	No Permite	57.886,61
9310	121 01		INTERVENCION TESORERIA-COMPLEMENTO ESPECIFICO	93	1		No Permite	No Permite	71.228,82
9310	130 00		INTERVENCION TESORERIA-RETRIBUCIONES BASICAS	93	1		No Permite	No Permite	25.450,79

Ejercicio 2024

Pág.: 17 de 18

Listados de Aprobación del Presupuesto. Listado Auxiliar de Aplicaciones

Escenario 2024 AYUNTAMIENTO DE MONTORO

— Clasificación —				— Clave Vinculación —			Pag. a Justificar	Gast. Plurianuales	Importe
Org.	Prog.	Económ.	Denominación	Org.	Prog.	Económ.			
9310	130 02		INTERVENCION TESORERIA-OTRAS REMUNERACIONES	93	1		No Permite	No Permite	29.460,81
9310	150 00		INTERVENCION TESORERIA-PRODUCTIVIDAD	93	1		No Permite	No Permite	30.903,77
9310	151 00		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL-GRATIFICACIONES	9	15		No Permite	No Permite	2.000,00
9310	160 00		INTERVENCION TESORERIA-SEGURIDAD SOCIAL	93	1		No Permite	No Permite	116.412,98
9310	227 08		INTERVENCION TESORERIA-SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE L	93	22708		No Permite	No Permite	225.000,00
9310	227 99		INTERVENCION TESORERIA-OTROS TRABAJOS REALIZADOS ACT. IBI	93	22		No Permite	No Permite	5.000,00
9310	466 02		INTERVENCION TESORERIA-APORT.A FED.NAC.ASOC.MUNIC.CON CENTRA	93	46602		No Permite	No Permite	1.200,00
9330	120 05		EDIFICIOS MUNICIPALES-SUELDOS DEL GRUPO E	9	1		No Permite	No Permite	18.375,18
9330	121 00		EDIFICIOS MUNICIPALES-COMPLEMENTO DE DESTINO	9	1		No Permite	No Permite	10.219,50
9330	121 01		EDIFICIOS MUNICIPALES-COMPLEMENTO ESPECIFICO	9	1		No Permite	No Permite	14.565,92
9330	130 00		EDIFICIOS MUNICIPALES-RETRIBUCIONES BASICAS	93	13		No Permite	No Permite	117.171,99
9330	130 02		EDIFICIOS MUNICIPALES-OTRAS REMUNERACIONES	93	13		No Permite	No Permite	152.251,83
9330	150 00		EDIFICIOS MUNICIPALES-PRODUCTIVIDAD	93	1		No Permite	No Permite	29.139,82
9330	160 00		EDIFICIOS MUNICIPALES-SEGURIDAD SOCIAL	93	1		No Permite	No Permite	113.454,18
9330	212 00		EDIFICIOS MUNICIPALES-MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	93	21		No Permite	No Permite	60.000,00
9330	221 00		EDIFICIOS MUNICIPALES-ENERGIA ELECTRICA	93	22		No Permite	No Permite	215.000,00
9330	221 01		EDIFICIOS MUNICIPALES-AGUA	93	22		No Permite	No Permite	60.000,00
9330	224 00		EDIFICIOS MUNICIPALES-PRIMAS DE SEGUROS DE VEHICULOS	93	22		No Permite	No Permite	1.500,00
9330	226 99		EDIFICIOS MUNICIPALES-OTROS GASTOS DIVERSOS	93	22		No Permite	No Permite	5.000,00
9330	623 00		EDIFICIOS MUNICIPALES-MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	933	62		No Permite	No Permite	2.000,00
9330	632 00		EDIFICIOS MUNICIPALES-INV.REPOSC.EDIF.Y OTRAS CONSTRUC.	933	63		No Permite	No Permite	14.000,00

Ejercicio 2024

Pág.: 18 de 18

Listados de Aprobación del Presupuesto. Listado Auxiliar de Aplicaciones

Escenario 2024 AYUNTAMIENTO DE MONTORO

— Clasificación —				— Clave Vinculación —			Pag. a Justificar	Gast. Plurianuales	Importe
Org.	Prog.	Económ.	Denominación	Org.	Prog.	Económ.			
9420	463 00		MANCOMUNIDADES-APORT.MANC.ALTO GUADALQUIVIR	94	46300		No Permite	No Permite	46.500,00
9420	463 01		MANCOMUNIDADES-APORT.MANC.SIERRA CENTRO ORIENTAL CORDOBESA	94	46301		No Permite	No Permite	11.000,00
Total para el escenario 2024 AYUNTAMIENTO DE MONTORO									8.047.375,64

Listados de Aprobación del Presupuesto. Resumen de Ingresos y Gastos (O.M. 1.989)

Escenario 2024 AYUNTAMIENTO DE MONTORO

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
CAP. Denominación	Importe	CAP. Denominación	Importe
A) Operaciones Corrientes		A) Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	3.884.012,89	1 GASTOS DE PERSONAL	4.358.181,45
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	70.245,00	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.566.696,79
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	515.362,78	3 GASTOS FINANCIEROS	100.405,13
4 TRANSFERENCIA CORRIENTES	3.333.608,50	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	436.064,96
5 INGRESOS PATRIMONIALES	187.248,14		
Total de Operaciones Corrientes	7.990.477,31	Total de Operaciones Corrientes	7.461.348,33
B) Operaciones de Capital		B) Operaciones de Capital	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	47.898,33	6 INVERSIONES REALES	309.127,31
8 ACTIVOS FINANCIEROS	9.000,00	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	120.000,00
		8 ACTIVOS FINANCIEROS	9.000,00
		9 PASIVOS FINANCIEROS	147.900,00
Total de Operaciones de Capital	56.898,33	Total de Operaciones de Capital	586.027,31
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	8.047.375,64	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	8.047.375,64



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA EL EJERCICIO 2024

Con el fin de adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de esta Entidad y conseguir una acertada gestión en la realización de los gastos y recaudación de los recursos que los financian, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD leg 2/2.004 de 5 de marzo, y 9.1 del Real Decreto 500/1190, de 20 de abril que desarrolla a la ley en materia de presupuestos, se establecen las siguientes **Bases de Ejecución** del Presupuesto General para el ejercicio 2024

El Presupuesto General de esta Entidad incluye:

a) El Presupuesto de la propia Entidad Local que asciende a **8.047.375,54 €** de ingresos y **8.047.375,54 €** de gastos

El Presupuesto General se aprueba en consecuencia en equilibrio.

BASE 1ª. SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PRESUPUESTO GENERAL .

1. Los créditos consignados en el presupuesto de gastos, así como los procedentes de las modificaciones presupuestarias, podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las tres situaciones:

a) **Disponibles**, situación en la que estarán, en principio, todos los créditos para gastos.

b) **Retenidos pendientes de utilización** situación a la que pasarán los créditos disponibles como consecuencia de la expedición por la Intervención de certificación sobre existencia de saldo suficiente y reserva de un crédito en cuantía determinada para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito.

c) **No disponibles**, situación que se deriva del acto mediante el cual se bloquea la totalidad o parte del saldo de crédito asignado a una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponderá al Pleno de la Corporación.

2. EL Presupuesto General se rige por los principios recogidos en la ley orgánica 2/2012 y el Real Decreto legislativo 2/2014

3. Respecto al principio de anualidad:

Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras o servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, y con carácter de excepcionalidad, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos en favor del personal que recibe sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local, siendo el órgano competente para el reconocimiento el Presidente de la Corporación.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, requiriéndose la previa incorporación de los créditos correspondientes.
- c) Las procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, todas aquellas facturas de vencimiento periódico, tales como agua, electricidad, teléfono, contratos de duración superior al año correspondientes a suministros de diciembre del ejercicio inmediato anterior, así como aquellas para las que se haya aprobado la correspondiente propuesta de gastos y se haya emitido el documento contable RC con fecha de registro del año en curso podrán ser imputadas al mismo año de registro.

En el caso de facturas presentadas con fecha del año en curso que se correspondan con trabajos o suministros realizados en ejercicios anteriores, se imputarán al presupuesto corriente siempre que se garantice la existencia de crédito adecuado y suficiente y siempre que se lleve a cabo una reducción de los gastos imputables a esa partida o la correspondiente modificación de crédito que los ampare.

Sin perjuicio, de la advertencia por parte de la Intervención municipal del incumplimiento por parte del proveedor del artículo 4.2 de la ley 3/2004 y el artículo 15 y 16 del RD1496/2003 y que por ser imputable al contratista se le advertirá que la fecha de inicio del cómputo para el pago es la del Registro de Intervención, no siendo necesario la tramitación de expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito.

En relación a la tramitación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos se estará al criterio adoptado por el Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización 1.415 relativo a los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018.

4. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las políticas de gasto público de este Ayuntamiento deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de este Ayuntamiento que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

BASE 2ª. NIVELES DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

1. Los créditos autorizados tiene el carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior a aquellos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Los recursos de la Entidad Local se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados, que serán objeto de especial regulación en las presentes Bases.

2. El control contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, entendiéndose por tal la conjunción de las clasificaciones por programa y económica a nivel de **programa y subconcepto**.

3. La vinculación jurídica de los créditos objeto de control fiscal, se efectuará sobre los siguientes niveles:

A) Clasificación por programas:

A nivel de Programa, las clasificaciones:

3210 Colegios
3300 Cultura
3380 Ferias y Festejos
3370 Juventud.

A nivel de Grupo de Programas, las clasificaciones:

231 Acción Social
340. Administración General de Deportes.
342. Instalaciones deportivas.

Y los créditos destinados al capítulo 6 y 7 (Inversiones y transferencias)

· Resto a nivel de Política de Gastos

B) Clasificación Económica:

- A nivel de Artículo, las partidas que afectan al Capítulo 1 de Gastos de Personal.
- A nivel de aplicación presupuestaria:
- Crédito destinado a transferencias nominativas.
- Crédito destinado a servicios de recaudación a favor de la Corporación.
- Crédito destinado a Servicios de telecomunicaciones
- Crédito destinado a Suministro de energía eléctrica.

Inversiones, salvo aquellas no consideradas como proyecto de gasto y que al ser equipamiento o materiales vincularán a nivel de artículo.

· Resto a nivel de Capítulo.

4. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro de un artículo, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuran abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa operación de transferencia de crédito, no obstante, el primer documento contable que se tramite a tales conceptos habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: primera operación imputada al concepto. En todo caso habrá de respetar la estructura económica vigente.

(Circular número 2 de la IGAE, de 11 de marzo de 1985, regla 3ª)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

BASE 3ª. RELACIÓN DE CRÉDITOS AMPLIABLES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD leg 2/2.004 de 5 de marzo, y art.39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, tendrán la consideración de ampliables en gastos los créditos de las partidas que se indican a continuación en función de los recursos afectados, no procedentes de operaciones de crédito, que también se expresan:

Partidas de gastos ampliables	Conceptos de ingresos afectados
9330.221.01 Suministro agua Edif.municipales	financiado por los mayores ingresos en la aplicación 469.01 Emproacsa 10%f act Ciclo integral agua.
1610/61901 Agua-inversión en reposición infraestructuras EMPROACSA	Financiado con los mayores ingresos obtenidos en la aplicación de ingresos 76105 y los correspondientes al traspaso de saldo previsto en la adenda del convenio suscrito entre el Ayuntamiento y Diputación.
1610.209.00 Canon vertido Conf. Hidrográfica	469.00 Emproacsa Canon
9310/22708 "servicios de recaudación a favor de la entidad"	En función de la mayor recaudación de impuestos. (incremento sobre previsiones iniciales), la mayor recaudación de tasas y resto de ingresos de derecho publico. (incremento sobre previsiones iniciales) así como 39211 Incremento Recargo de apremio sobre previsiones iniciales

Serán objeto también de ampliación los gastos vinculados al servicio de teatro y el Cine que se proyecte por el importe de la mayor recaudación obtenida en la aplicación 349.06 "Precio Público Teatro" en la aplicación 3331.22609, así como los precios públicos que se aprueben con cargo a la aplicación presupuestaria de ingresos 34300, 34600 y 34700 para la realización de actividades conforme a la ordenanza reguladora de los precios públicos del Exmo Ayuntamiento de Montoro y que ampliarán las aplicaciones 3400.22609, 2312.22609 y 3370.22609 respectivamente.

Las tasas obtenidas como consecuencia de la organización de los cursos y talleres de igualdad se destinarán a ampliar la aplicación presupuestaria 2312/22609 "Igualdad actividades"

Se considera además ampliable la aplicación presupuestaria 9310/22708 "servicios de recaudación a favor de la entidad" en función de la mayor recaudación de impuestos. (incremento sobre previsiones iniciales), la mayor recaudación de tasas y resto de ingresos de derecho publico. (incremento sobre previsiones iniciales) así como 39211 Incremento Recargo de apremio sobre previsiones iniciales.

BASE 4ª. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Cuando haya de realizarse un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista crédito o sea insuficiente el previsto y no ampliable el consignado, se incoará un expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo, financiándose indistintamente por alguno o algunos de los recursos previstos en el apartado 1 del artículo 36 del Real Decreto 500/1988, de 20 de abril, ,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

y en su caso, por los procedentes de operaciones de crédito en los supuestos y condiciones que se señalan en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, contendrán la documentación que se indica y se les dará el trámite previsto en los artículos 37 y 38 del citado Real Decreto.

BASE 5ª. REGULADORA DE LAS TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

Los expedientes de **transferencias de crédito**, con las limitaciones que establecen los artículos 180 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD leg 2/2.004 de 5 de marzo, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, previo informe de la Intervención, se someterán a aprobación:

a) Del Pleno de la Corporación, cuando se trate de transferencias de créditos entre distintas Áreas de Gastos (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal). Aplicándose las normas sobre aprobación plenaria, información, reclamación, publicidad y recursos jurisdiccionales establecidas para la aprobación del Presupuesto.

b) De la Presidencia de la Entidad, las transferencias en el ámbito de un mismo Área de Gasto o para gastos de personal, cualquiera que sea la procedencia o destino, según la clasificación por programas del crédito.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones pertenecientes a una misma bolsa de vinculación jurídica, no estando en consecuencia, sujetas a formalidad alguna.

Correspondiendo en todo caso la competencia para iniciar la tramitación de este tipo de expedientes a la Alcaldía presidencia en uso de las facultades que le atribuye la ley en el artículo 21.1 f) 7/85 de 2 de abril Reguladora de las bases de régimen Local.

Las transferencias que afecten a aplicaciones de gasto de capítulo 6 y 7 estarán sujetas a las mismas limitaciones que el resto de transferencias.

BASE 6ª. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE AMPLIACIÓN, DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS Y DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

1. Los expedientes de **ampliación de crédito**, en los que se especificarán los medios o recursos que han de financiar los mayores gastos, y que acrediten el efectivo reconocimiento de los mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se desea ampliar, se someterán a la aprobación de la Presidencia de la Entidad, previo informe de la Intervención.

2. Igualmente, los expedientes de **generación de créditos** por ingresos de naturaleza no tributaria previstos en los artículos 181 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD leg 2/2.004 de 5 de marzo, y 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en los que se acreditarán los recursos que financian los gastos en la forma prevista en el artículo 44, previo informe de la Intervención, se someterán a la aprobación de la Presidencia de la Entidad.

3. Los expedientes de **incorporación de remanentes de crédito**, en los que se especificarán por cada uno de los que se incorpore la situación en que se encuentra conforme a los artículos 182 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

Locales aprobado por RDleg 2/2.004 de 5 de marzo y 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se someterán de la misma forma a la aprobación de la Presidencia de la Entidad una vez informados por la Intervención.

Todos ellos se aprobarán por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

BASE 7ª. DOCUMENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

Los expedientes de modificación de crédito incluirán en cualquier caso, y sin perjuicio de la documentación específica que para cada tipo de modificación establezca la normativa vigente, la siguiente:

a) Propuesta de modificación: conteniendo la expresión concreta y resumida de la clase de modificación a que se refiere el expediente, con indicación de la clasificación por programas y económica y, en su caso, orgánica, del presupuesto que afecta, así como el importe y causas que lo motivan.

b) Memoria: documento básico del expediente en el que se justificará la necesidad de la modificación propuesta, conteniendo los siguientes extremos:

- mención de normas legales, acuerdos y disposiciones en que se basa.
- estudio económico que cuantifique separadamente los créditos necesarios para todos y cada una de las aplicaciones presupuestarias que afecten a la modificación.
- causas que determinan la insuficiencia del crédito en las rúbricas a incrementar y recursos previstos para su financiación.
- incidencia que la modificación propuesta pueda tener, en su caso, en los presupuestos de ejercicios futuros.

La propuesta y la memoria pueden refundirse en un solo documento.

c) Informe de la Intervención y, en su caso, dictámenes facultativos que se estimen oportunos para la adecuada evaluación de los aspectos técnicos o jurídicos que incidan en el expediente.

BASE 8ª. FASES DEL PROCESO DE GASTOS.

La ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos se efectuará tramitando las fases previstas en los artículos 184 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD leg 2/2.004 de 5 de marzo y 52 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, con el contenido y alcance siguientes:

a) **Autorización de gastos (fase A)**. Es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad local.

En esta fase de AUTORIZACIÓN se presentará en la Intervención Municipal para su fiscalización las correspondientes **Propuestas de Gasto** formuladas en los modelos diseñados al efecto, incluyendo una descripción completa de la operación, la aplicación presupuestaria a la que debe imputarse el gasto y firmada por el Concejal responsable del servicio correspondiente y por la Alcaldía.

Las propuestas deberán ser fiscalizadas por la Intervención y retenido el crédito correspondiente. quedará AUTORIZADO EL GASTO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

b) **Disposición o compromiso de gasto (fase D)**. Es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculado en la Entidad local a la realización de un gasto concreto, determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

c) **Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O)**. Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

Previamente a la aprobación de esta fase de gestión, habrán de acreditarse documentalmente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que la Entidad se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido requeridos por la autoridad u órgano competente. Si no ha precedido la correspondiente Autorización y Disposición, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos o de indemnizar al suministrador o ejecutante.

Las facturas, certificaciones de obras, servicios o suministros realizados, se presentarán en la Intervención Municipal. Posteriormente se remitirán a los concejales responsables del servicio al que correspondan para que a través de la firma den su conformidad, y debiendo constar también la firma del responsable municipal, para acreditar que el servicio se ha prestado o la mercancía ha sido recepcionada.

Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener los datos exigidos a las facturas por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre y que son los siguientes:

- a) Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa.
- b) La fecha de su expedición
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- d) Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
- e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- f) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- g) El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- h) La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- i) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- j) Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el presupuesto de la obra, y expresarán, mediante símbolos numéricos o



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento, además de la correspondiente factura.

- k) Centro gestor que efectuó el encargo, con expresión del número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.

En caso de que queden facturas u obligaciones registradas en el año inmediato anterior pero que por motivos administrativos no haya sido posible aprobar en su ejercicio por haberse presentado en los últimos días de diciembre, se aprobarán con cargo al ejercicio en el que se ha realizado la prestación, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

Cuando se trate de suministros u obligaciones del último trimestre del ejercicio inmediato anterior que se registren en el primer mes del ejercicio corriente se imputarán al presupuesto sin necesidad de reconocimiento extrajudicial.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 octubre 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Los proveedores que sean personas físicas podrán elegir en todo momento si presentan facturas por sede electrónica, por FACE o por registro de entrada físico.
- Los proveedores que sean personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional, y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, deberán presentar facturas a través de sede electrónica o por FACE.

En estos casos si la factura supera los 5.000 euros deberán presentarla obligatoriamente por FACE de conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Las condiciones técnicas y funcionales del Punto General de Entrada de facturas serán las del FACE, en tanto en cuanto el Ayuntamiento de Montoro se ha adherido al mismo y que se encuentran recogidas en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio y en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas en lo que respecta a las condiciones de uso de la plataforma FACE.

Los Códigos DIR3 del Ayuntamiento de Montoro, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- a) Código de la oficina contable: Intervención
- b) Código del órgano gestor: Alcaldía
- c) Código de la unidad de tramitación: Intervención

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas y se encontrarán a disposición de todos los proveedores a través en la página web del ayuntamiento.

d) **Ordenación de pago** . Es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal.

Para garantizar una adecuada distribución de los recursos en el tiempo, se aprobará previo informe emitido por la Intervención y la Tesorería Municipal fija el correspondiente **Plan de Disposición de Fondos por resolución de Alcaldía** que recogerá las prioridades de pago contenidas en los artículos 187 TRLRHL y art. 65 RD



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

500/90, así como el mandato recogido en el artículo 135. 3 de la Constitución Española y en el artículo 14 de la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Un mismo acto administrativo podrá abarcar, y contablemente gestionar acumuladamente, las fases:

- **Autorización-Disposición (AD)**, en los gastos siguientes:

- Retribuciones del Personal
- . Contratos de prestación de servicios procedentes de ejercicios anteriores que tengan continuidad en el ejercicio.
- . Para todos aquellos gastos de tracto sucesivo de los que se conoce el importe y el tercero adjudicatario.
- . Para todos los remanentes de crédito que se hayan incorporado en fase de compromiso.
- . Todos los acuerdos de autorización y compromiso de gastos derivados de adjudicación de contratos conforme a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre .

- **Autorización-Reconocimiento de la obligación (ADO)**, en los gastos siguientes:

- Arrendamiento de Bienes
- . Cuotas a la Seguridad Social correspondientes a contratos debidamente autorizados.
- . Prestaciones y gastos sociales, derivados de actos administrativos autorizados.
- . Prestaciones a cargo de la entidad de carácter obligatorio.
- . Indemnizaciones y acuerdos de pago del justiprecio de expropiaciones realizadas por el Pleno del Ayuntamiento, o el órgano competente.
- . Suministros periódicos: Agua, electricidad, teléfono, combustible, etc., que, dependiendo del nivel de consumo, sólo se conoce su cuantía cierta en el momento de presentación de la factura.
- . Cánones que tengan el carácter de variable en función del servicio prestado.
- . Primas de seguros de contratos autorizados.
- . Tributos, Liquidaciones tributarias y actas de inspección.
- . Gastos jurídicos, contenciosos, notariales y registrales.
- . Anuncios.
- . Intereses de demora.
- . Gastos derivados de resoluciones judiciales.
- . Reconocimiento extrajudicial de créditos.
- . Dietas del personal, transportes y matrículas de cursos autorizados.
- . Gastos de representación municipal.
- . Indemnizaciones a trabajadores y a terceros.
- . Intereses de préstamos y de Deuda Pública Local.
- . Subvenciones nominativas.
- . Transferencias corrientes y de capital a Organismos Autónomos Administrativos, Sociedades Municipales y otras agrupaciones a las que pertenezca el Ayuntamiento.
- . Adquisición de bienes y prestaciones de servicios y otros gastos corrientes
- . Los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, si está previamente autorizado el periodo inicial.
- . Amortizaciones de préstamos y de deuda pública local, correspondiente a contratos autorizados.
- . Adquisición de acciones y participaciones autorizadas por el órgano competente.
- . Reparaciones declaradas de ejecución inmediata.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

BASE 9ª COMPETENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Tal y como establece el artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1.985 de 2 de Abril, corresponde al Alcalde el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, **disponer gastos** dentro de los límites de su competencia , el **reconocimiento y liquidación de las obligaciones** derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, **ordenar pagos** y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, en materia de Contrataciones y Concesiones corresponde al Alcalde las de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni en cualquier caso los seis millones de euros; incluídas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, salvo que la normativa aplicable establece otra cosa.

BASE 10ª. PROCEDIMIENTO TRAMITACIÓN CONTRATOS MENORES.

Los contratos menores aparecen regulados en el artículo 118 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público que los configura como aquellos cuyo valor estimado es inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

Para su tramitación se establecen dos tipos de procedimiento:

A) Procedimiento simplificado: Se tramitarán a través del mismo los contratos menores que tengan un valor estimado de 300 euros a 2.999,99 € y el proceso a seguir conllevará las siguientes fases:

1) Presentación de una propuesta de gastos, mediante modelo aprobado por decreto de alcaldía, en la que se motivará la necesidad del contrato y se justificará, en cumplimiento del mandato contenido en el párrafo tercero del artículo 118, que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo.

Esta propuesta deberá de ser firmada por el concejal del área a la que se refiera la contratación y por el Alcalde como órgano de contratación. La presentación de la propuesta implicará la apertura de un expediente GEX.

2) Se emitirá por parte de la Intervención documento contable RC y se incorporará al expediente creado.

3) Recibida la factura se procederá a su registro por parte del departamento de intervención incluyéndose la misma en una relación contable que contará con un número de identificación fijo asignado por el programa de contabilidad.

Aquellos contratos menores que requieran para el reconocimiento de la obligación un informe técnico, mediante providencia de la Alcaldía a propuesta de la Intervención o aquellos que se agoten en una única prestación el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago se articularán mediante un decreto individual.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

Esta relación contable será sometida a fiscalización por parte de la Intervención municipal emitiéndose el correspondiente informe, con carácter previo al reconocimiento de la obligación.

4) Una vez se haya procedido a la fiscalización de las facturas contenidas en la relación contable se incluirá la misma en un decreto de Alcaldía, en el que se identificará el número de expediente GEX, el número de relación contable, y la cuantía total de la misma procediéndose a su aprobación y a la ordenación de su pago.

5) Estas relaciones contables comprensivas de todas y cada una de las facturas recibidas por importe superior a 300 euros contendrán la siguiente información para cada una de las operaciones contenidas en la misma:

- 1) Número de operación contable.
- 2) Fecha de operación contable.
- 3) Identificador factura y fecha de emisión de la misma.
- 4) Identificación del tercero.
- 5) Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto.
- 6) Importe.
- 7) Forma de pago.

B) Procedimiento ordinario: Se aplicará a aquellos contratos menores cuyo valor estimado sea superior a 3.000 euros y constará de las siguientes fases:

1) Se presentará una memoria justificativa de la necesidad de la prestación objeto del contrato en la que se hará constar los siguientes aspectos: Objeto del contrato, justificación del mismo, presupuesto de contratación, plazo de ejecución, condiciones del suministro o servicio, financiación (si el mismo está total o parcialmente financiado con cargo a una subvención), aplicación presupuestaria donde se va a imputar el gasto, criterios justificativos de la elección de la empresa, determinación del responsable del contrato, plazo de garantía, forma de pago del precio, y justificación del cumplimiento de los requisitos y límites del artículo 118 LCSP.

Será necesario la aportación de al menos tres presupuestos, o la invitación al menos a tres empresas a presentarlos.

La memoria deberá de ser firmada por el concejal del área correspondiente e implicará la apertura de un expediente GEX.

Si el contrato es de obras además presupuesto, y proyecto cuando así se requiera.

2) Se emitirá por parte de la Intervención informe sobre la competencia del órgano de contratación así como sobre el cumplimiento de lo establecido en el apartado 3. del artículo 118 de la LCSP documento contable RC y se incorpora al expediente creado.

3) Se han de incorporar al expediente la declaración responsable (modelo normalizado) del licitador de no estar incurso en prohibición para contratar y los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4) A continuación se procederá a la emisión de un decreto de adjudicación del contrato.

5) Una vez recibida la factura, que se realizará siempre a través del portal FACe, se procederá a su registro por parte del departamento de Intervención. En todo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

caso previamente a la aprobación de la misma y al reconocimiento de la obligación se emitirá informe/ diligencia de conformidad sobre la correcta prestación o suministro de los bienes o servicios a la Administración.

6) Las facturas derivadas de estos contratos, que se emitan periódicamente, tanto de suministro como de servicios se incluirán en relaciones contables.

7) Se procederá por parte de la Intervención municipal a la fiscalización de las facturas incluidas en la relación contable emitiéndose el correspondiente informe, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de fiscalización limitada previa del Ayuntamiento de Montoro.

8) Una vez Fiscalizado de conformidad el expediente, se incluirá la relación contable fiscalizada en un decreto para su aprobación.

Aquellos contratos menores que requieran para el reconocimiento de la obligación un informe técnico, mediante providencia de la Alcaldía a propuesta de la Intervención el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago se articularán mediante un decreto individual.

9) Se Publicarán los contratos menores incluidos en la relación contable aprobada en el perfil del contratante en la forma prevista en el artículo 63.4. LCSP, en todo caso será de publicación obligatoria los contratos menores cuyo valor estimado exceda de 3.000 €.

BASE 11ª NORMAS DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, PARA DETERMINADOS GASTOS.

1. GASTOS DE PERSONAL.

Las retribuciones del personal de todas clases al servicio de la Entidad (altos cargos, eventual de gabinetes, funcionarios, laborales y otros) se formalizarán en documentos **AD** aplicando las partidas de gastos correspondientes, por el importe que realmente devengarán durante el ejercicio, desde 1º de enero o fecha posterior (si el comienzo de la prestación de servicios no coincide con el principio del año) y el final de este (u otra anterior) si así estuviera establecido.

Los devengos y consiguientes liquidaciones periódicas de retribuciones motivarán la expedición de documentos **O** por el importe bruto de las nóminas, Los gastos por previsión y otras prestaciones sociales a cargo de la Corporación por personal activo y pasivo, motivarán en el momento de su devengo la expedición de un documento **AD**, en el de su liquidación un **O**.

En el ejercicio de su potestad de autoorganización el Ayuntamiento de Montoro considera prioritario o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos los siguientes sectores a los efectos de contratación de personal temporal: Vías Públicas, Limpieza Viaria, Cementerio, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Protección del Medio Ambiente, Fomento del Empleo, Sanidad, Educación, Cultura, Turismo, Informática (Servicios Generales), y Edificios Municipales

2. OBRAS, SUMINISTRO, SERVICIOS Y CONTRATOS PRIVADOS

2.1 Diferencias entre Obras de mantenimiento y Obras de inversión



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

En líneas generales los proyectos de obras de mantenimiento y conservación serán las destinadas a reparar los daños ocasionados en los bienes , bien por el transcurso del tiempo o por su uso, bien por otras causas excepcionales o fortuitas que ocasionan un deterioro de los mismos.

Son obras de reparación y reposición, que no afectan a la estructura del bien, que pudieren tener carácter reiterativo, que no tendrán mas de un año de duración y que no se encuentran incluidas en ningún caso en el anexo de inversiones.

Por su parte las obras de inversión , podrán ser : Obras de Primer Establecimiento, Obras de Gran Reparación Obras de Reparación y Obras de Demolición (en los casos que no fueren obras de mantenimiento o conservación por no reunir los requisitos de las mismas). Obras de Rehabilitación Obras de Reforma Obras de Restauración Todas ellas en los términos definidos en el art.232 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre . Estas obras vendrán a aumentar la capacidad, rendimiento, vida útil y eficiencia del bien. No podrán ser reiterativas, y salvo casos puntuales como en el supuesto de Inversiones Financieramente Sostenibles , vendrán incluidas en el anexo de inversiones, pudiendo superar su duración el año.

2.2. Reparación, mantenimiento, conservación, suministros y otros.

Por el importe de las obras de reparación, mantenimiento y conservación, o suministros menores en cuya contratación se pueda prescindir del trámite de la subasta o concurso, se expedirá documento de RETENCION DE CREDITO en base a la propuesta de gastos, y un ADO a la presentación de la factura.

Para la realización de dichas obras o suministros mediante subasta o concurso, se expedirá documento **A**, al que se unirá el acuerdo respectivo, proyecto y pliego de cláusulas administrativas

particulares, si se trata de obras, o pliego de condiciones, si se trata de suministros o de servicios. Por la adjudicación de las obras o suministro se formalizará documento **D**.

Por el reconocimiento y liquidación de la obligación total o parcial de ejecución de las obras o entrega de los bienes se formalizará documento **O**

2.3. Contratos de obras.

Aprobado el proyecto técnico correspondiente, con inclusión de pliego de condiciones particulares, apertura del procedimiento de adjudicación y aprobación del gasto, se expedirá documento **A**. Adjudicada la obra por el procedimiento de selección que legalmente corresponda se expedirá documento **D**.

La aprobación de certificaciones de obra a cuenta de la liquidación final motivarán los correspondientes documentos **O**

En todo caso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del REal Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público Antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

La intervención de la comprobación material se realizará por el órgano interventor. El órgano interventor podrá estar asesorado cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación material.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

Los órganos gestores deberán solicitar al órgano interventor, o en quien delegue, su asistencia a la comprobación material de la inversión cuando el importe de ésta sea igual o superior a 50.000,00 euros, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, y sin perjuicio de que las bases de ejecución del presupuesto fijen un importe inferior, con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate.

La intervención de la comprobación material de la inversión se realizará, en todo caso, concurriendo el órgano interventor, o en quien delegue, al acto de recepción de la obra, servicio o adquisición de que se trate.

2.4. Obras ejecutadas por administración.

El documento **A** se formalizará con el acuerdo del órgano competente en el que se apruebe el proyecto y su ejecución directamente con medios propios. El importe lo será por el de la ejecución material contenida en el presupuesto del proyecto técnico, deducido el porcentaje de beneficio industrial y sumado a la diferencia el I.V.A.

La cumplimentación de la fase **D** exigirá que en el proyecto de la obra se separe el gasto correspondiente a la mano de obra y a los materiales.

Por el importe de la mano de obra se expedirá documento **D**, mientras que por los materiales el compromiso de gasto se concretará en el acto de adjudicación, que se tramitará siguiendo las mismas formalidades descritas para la contratación de obras con terceros.

El reconocimiento y liquidación de obligaciones, fase **O**, se produce con el acuerdo aprobatorio de la certificación de unidades de obra, ejecutadas a precios de proyecto, a la que se adjudicará certificación igualmente expedida por el Técnico-Director de las obras de los materiales suministrados durante el periodo que se certifica y de la mano de obra.

Una vez reconocidas y liquidadas las respectivas obligaciones, se procederá a la ordenación del pago.

2.5. Indemnizaciones por razones del servicio.

Por los gastos que ocasionen las indemnizaciones por comisiones de servicios y por asistencia a Tribunales y Órganos colegiados se formalizarán documentos de RETENCION DE CREDITO por el importe estimado. Cumplida la comisión, se expedirá documento **ADO** por la cuantía que se liquide

2.6. Contratos de suministros y servicios.

El procedimiento es idéntico al de la contratación de obras, con las siguientes peculiaridades.

La autorización, fase **A**, se produce simultáneamente a la aprobación del pliego de condiciones para el suministro o servicio.

La disposición o compromiso de gastos, fase **D**, tiene lugar con la adjudicación del servicio de suministro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO MONTORO

El reconocimiento o liquidación de la obligación, fase **O**, se formalizará el documento contable correspondiente con la certificación a los actos de recepción total o parcial de los bienes o servicios prestados.

La ordenación de pagos, procederá después de la liquidación de la obligación.

En los supuestos de pagos de cuotas o transferencias a asociaciones, consorcios y mancomunidades de los que formare parte la entidad, determinada la cuota a abonar atendiendo bien al convenio de adhesión, al acta de los correspondientes órganos colegiados donde se determine la cuota anual correspondiente al Ayuntamiento o bien a la aprobación de estatutos de la asociación o consorcio en cuestión, se exigirá Decreto de alcaldía para la autorización, compromiso y aprobación de la cuota, ordenando en su caso el pago.

En los casos de impuestos, cuotas de la Seguridad Social, el pago mensual del IRPF retenido a los trabajadores así como el pago trimestral de IVA quedan justificados mediante las correspondientes declaraciones-liquidaciones, modelos o formularios oficiales que pasarán a abonarse mediante cargos directos en las cuentas de la entidad.

2.7. Atenciones Protocolarias y Representativas

Se trata de gastos que, redundando en beneficio o utilidad de la Administración, el Alcalde y demás Concejales, tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos. Todos los gastos deberán acreditarse mediante factura que seguirá el mismo trámite que cualquier otro gasto. En cualquier caso, bien en la propia factura de manera clara, ó bien en una memoria que acompañe a la misma, se hará constar el tipo de gasto, de modo que no deje lugar a dudas en cuanto al destino de estos fondos públicos.

Tendrán la consideración de gastos protocolarios y representativos los derivados a atenciones personales (regalos), restauración (comidas e invitaciones) así como dietas y gastos de locomoción que no tuvieren cabida en el artículo 23, siempre y cuando redunden en beneficio de la Administración.

La Alcaldía podrá anticipar el pago, procediéndose una vez justificare el gasto con la presentación de la correspondiente factura (que deberá figurar como pagada) al reembolso de la misma .

De surgir nuevos supuestos en el funcionamiento diario se seguirá el procedimiento establecido para el caso con el que guardare mayor similitud, siendo la Intervención municipal la que acordare el mismo.

2.8 Tramitación anticipada .

Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, Disposición Adicional tercera de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.

Cuando el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de iniciación de los mismos, el pliego de cláusulas administrativas deberá someter la adjudicación a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se derivaren. El certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado inicial en el que se haga constar que normalmente existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura del gasto en el presupuesto, o bien existe crédito destinado a tal gasto en el proyecto de presupuestos para el ejercicio siguiente. Al entrar en vigor el siguiente presupuesto en el que deba iniciarse la ejecución del contrato, podrá expedirse certificado de existencia de crédito que se unirá al expediente. No cabe la contratación anticipada de gastos plurianuales pues la ejecución de éstos deberá iniciarse en el propio ejercicio.

BASE 12ª. amortizaciones

Para las dotaciones de amortizaciones se aplicarán los coeficientes recogidos en el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, y en particular los recogidos en el apartado relativo a los "elementos comunes".

Teniendo en cuenta las normas y reglas recogidas por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

El importe de la amortización anual de aquellos inmovilizados que hayan sido financiados por subvención, será imputado a resultados del ejercicio en la misma proporción al coeficiente de financiación del proyecto subvencionado.

BASE 13ª. DEVENGO DE RETRIBUCIONES.

1. Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derecho del funcionario el primer día hábil del mes a que corresponda, salvo en los siguientes casos en que se liquidará por días:

- a) En el mes de toma de posesión del primer destino, en el de reingreso al servicio activo y en el de incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución.
- b) En el mes de iniciación de licencias sin derecho a retribución.
- c) En el mes en que cese en el servicio activo, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro.

2. La paga extraordinaria de los funcionarios se devengará el día uno de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derecho del funcionario en la dicha fecha, salvo en los siguiente casos:

- a) Cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en el que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada mes natural completo y día por un sexto y un ciento ochentavo, respectivamente, del importe de las pagas extraordinarias que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un periodo de seis meses, teniendo en cuenta que, si la suma de los días de los meses incompletos fueran treinta o superior, cada fracción de treinta se considerará como un mes completo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

b) Los funcionarios en servicio activo con licencia sin derecho a retribución, devengarán pagas extraordinarias en la fecha indicada, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional.

c) En el caso de cese en el servicio activo, la última paga extraordinaria se devengará el día de cese y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicio efectivamente prestado salvo que el cese sea por jubilación, fallecimiento o retiro de los funcionarios a que se refiere el apartado c) del número anterior, en cuyo caso los días del mes en el que se produce dicho cese se computarán como un mes completo.

d) Si el cese en el servicio activo se produce durante el mes de diciembre, la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los días transcurridos de dicho mes se realizará de acuerdo a las cuantías de las retribuciones básicas vigente en el mismo.

3. Los derechos de los funcionarios por razón de aumentos graduales se devengarán a contar de la fecha que reglamentariamente proceda.

La Presidencia resolverá a instancia del interesado o bien de oficio sobre el derecho del funcionario a percibir el trienio.

BASE 14^a. ANTICIPOS DE PAGAS AL PERSONAL Y PRESTAMOS REINTEGRABLES

1. Los anticipos de retribuciones al personal se realizarán con el consentimiento del Alcalde que se manifestará en la misma Propuesta formulada por el trabajador, conforme a las posibilidades de tesorería en el momento de la solicitud y la existencia en su caso de consignación presupuestaria, solo se concederán anticipos al personal correspondiente a la plantilla municipal, sin que se pueda conceder anticipo alguno a aquellos trabajadores que hayan sido contratados como consecuencia de la concesión a este Ayuntamiento de subvenciones para la contratación de personal tales como el programa de Fomento de empleo agrario, programa emprende, emplea, entre otros.

No se podrán concederse mas de dos anticipos de nómina por cada trabajador durante el ejercicio salvo causas excepcionales debidamente motivadas en el decreto de concesión.

2. La concesión de préstamos reintegrables deberán ser solicitados a la Alcaldía, quien resolverá por Decreto, quedando sometida la misma a la existencia de consignación presupuestaria.

La primera mensualidad se cobrará en la primera nómina que se devengue después del cobro del anticipo.

BASE 14^a. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO. DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCIÓN.

Las dietas, gastos de locomoción y análogos que devengue el personal quedarán sujetas a la regulación existente (**RD. 462/2.002 de 24 de Mayo**, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3770/2005 de 1 de diciembre y Resolución de 2 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuesto dónde se revisan los importes a percibir).

Los importes de gastos de viaje y dietas vigentes en la actualidad son los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

DIETAS			
GRUPOS	POR ALOJAMIENTO	POR MANUTENCIÓN	ENTERA
I	102,56 EUR.	53,34 EUR	155,90 EUR.
II	65,97EUR	37,40 EUR	103,37 EUR
III	48,92 EUR	28,21 EUR	77,13 EUR

GASTOS DE LOCOMOCIÓN

Utilizando vehículo propio, a razón de 0.26 EUROS/kilómetro. En caso de utilizar otro medio, el importe del billete que se presentará como justificante.

ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES DE OPOSICIÓN, CONCURSOS Y OTROS ÓRGANOS ENCARGADOS DE SELECCIONAR AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO.

Las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo y que establece lo siguiente:

Categoría primera:
Presidente y Secretario 45,89
Vocales 42,83

Categoría segunda:
Presidente y Secretario 42,83
Vocales 39,78

Categoría tercera:
Presidente y Secretario 39,78
Vocales 36,72

No obstante, en caso de celebrarse las sesiones dentro del término municipal, no percibirán estas cantidades los funcionarios, concejales y demás miembros trabajadores de este Ayuntamiento que asistan como miembros de tribunales dentro de su jornada habitual de trabajo. Cuando se extienda la sesión o se celebre fuera de su jornada de trabajo tendrán derecho al cobro de las indemnizaciones recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.

En caso de celebrarse las sesiones en horario de trabajo pero fuera del término municipal los trabajadores y concejales percibirán los gastos de locomoción correspondientes en función del medio de transporte utilizado (Kilometraje si es vehículo propio que se pagará al dueño del vehículo y previa presentación de factura si se utiliza otro medio de transporte).

BASE 15ª. DIETAS, GASTOS DE LOCOMOCIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

DIETAS.

A los miembros de la Corporación se les pagarán los gastos que efectivamente hayan realizado en concepto de dietas por alojamiento o manutención, siempre que se justifiquen documentalmente.

No obstante, y como referencia, podrá aplicarse lo estipulado en la base anterior para los grupos I en cuanto al percibo de Dietas, siendo los importes a percibir los siguientes:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

POR ALOJAMIENTO
102,56 EUR

POR MANUTENCIÓN
53,34 EUR

ENTERA
155,90 EUR

GASTOS DE LOCOMOCIÓN

Utilizando vehículo propio, a razón de 0.26 EUR/kilómetro. En caso de utilizar otro medio, el importe del billete que se presentará como justificante.

ASIGNACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE PLENO Y COMISIONES.

La asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados (Pleno, Comisión de Gobierno y Comisión de Asuntos Generales) de los cargos corporativos la percibirán aquellos que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial y será de Esta cantidad se satisfará mensualmente en función de las asistencias que figuran en el acta de las sesiones, teniendo en cuenta que si en un mismo día se asisten a varias sesiones sólo se cobrará por una.

BASE 15ª . ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS MUNICIPALES

Se fijará en el pleno preceptivo al comienzo de cada mandato.

La asignación a los grupos políticos deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, sin que pueda destinarse a pago de remuneraciones ni a la adquisición de activos fijos de carácter patrimonial.

Anualmente al cierre presupuestario, los portavoces de cada grupo deberán presentar declaración jurada en el Departamento de Intervención de que la asignación no se ha destinado a ninguna de las prohibiciones fijadas por la ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local

BASE 16ª. GESTIÓN DE SUBVENCIONES Y PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

La gestión de subvenciones se regulará por la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro para asociaciones y la Ordenanza del Ayuntamiento de Montoro de Subvenciones a Empresas.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro concreta los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación y que consisten en que el Ayuntamiento de Montoro favorece el desarrollo de las personas, asociaciones y otras entidades para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso de las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.

El plazo necesario para su consecución se establece en una anualidad coincidiendo con la vigencia del Presupuesto General de la Corporación.

El origen de la financiación son fondos propios de la Corporación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

Los costes previsibles, supeditados en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, son los siguientes distribuidos por Áreas:

Objetivo estratégico 1. Área de Participación ciudadana

Indicador	%Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones y personas físicas empadronadas en Montoro que desarrollen deportes de alto nivel
Meta	100,00%
Plazo	2024

Acciones y costes	La promoción de la participación ciudadana a través de asociaciones de vecinos cuyos fines estatutarios sean acordes con el mismo, fomentando así el asociacionismo y la participación de los vecinos en la vida local. 70.000 euros
Plazo de ejecución	Concesión anual actividad desarrollada entre 1-1 y el 31-12 justificación: en el primer trimestre del ejercicio siguiente
Fuentes de financiación	Recursos ordinario en el presupuesto municipal
Aplicación	9240.483.00 70.000,00 euros
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Plan de actuación	Inclusión en el presupuesto municipal
Beneficiarios	Asociaciones inscritas en el registro de asociaciones municipal personas físicas empadronadas en Montoro
Cronograma	Misma cantidad durante los ejercicios 2023-2024 siempre que mantengan el título
Seguimiento	Intervención Concejal de Participación ciudadana
Control	Fiscalización limitada previa en régimen de requisitos básicos realizada por la Intervención Municipal de conformidad con lo dispuesto en la instrucción de fiscalización limitada previa del Ayuntamiento de Montoro y control financiero permanente de conformidad con lo dispuesto en la citada instrucción, en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el RD 424/2017 de 28 de abril.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

Objetivo estratégico 2. Área de Servicios sociales

Indicador	%Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones, AMPAS
Meta	100,00%
Plazo	2024

Acciones y costes	<p>Ayudas que se rigen por la ordenanza municipal de ayudas sociales concedidas para aquellos sectores de la sociedad que se encuentran en situación de emergencia social y asociaciones cuyas actuaciones complementan las competencias de esta Entidad en situaciones de emergencia social con las siguientes líneas de actuación</p> <ul style="list-style-type: none"> - situaciones de emergencia social : 25.000 euros aplicación 2314.48001 <p>Ayudas a estudiantes con el fin de que puedan tener mayores oportunidades una vez finalicen sus estudios en el ámbito laboral , sistema de otorgamiento : ayuda directa por orden de llegada y cumplimiento de los requisitos contenidos en las ordenanza. Importe 15.000,00 euros aplicación presupuestaria 3261.48101</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayudas al tercer mundo 20.400 euros aplicación 2315.49000 - Ayudas a asociaciones que colaboran en la ejecución de la política de emergencia social 2314.48400 CARITAS Parroquial con 3.000 euros mas una subvención en especie de hasta 200 euros en tickets de autobús para transeúntes. 2314.48401 Asoc AFEMP con 6.000 euros. 2314.48403 Subv. nominativa Asoc. Despierta Época Importe 3.000,00 € 2314.48404 Subv. nominativa Asoc. ADISMO Importe 3.000,00 € 2314.48402 Subv. nominativa Asoc. Semillas de Futuro importe 3.000,00
Plazo de ejecución	<p>Concesión anual actividad desarrollada entre 1-1 y el 31-12 justificación: en el primer trimestre del ejercicio siguiente</p>
Fuentes de financiación	<p>Recursos ordinario en el presupuesto municipal</p>
Aplicación	<p>Las señalas en el apartado acciones</p>
Procedimiento de concesión	<p>Concesión directa previa constatación del cumplimiento requisitos ordenanza de emergencia social del Exmo. Ayuntamiento de Montoro Nominativas en presupuesto para las contenidas en 2314.48400 y 2314.48401 2314.48402 2314.48403 2314.48403</p>
Plan de actuación	<p>Inclusión en el presupuesto municipal</p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

Beneficiarios	Personas físicas empadronadas en Montoro Asociaciones cuyas actuaciones complementan las competencias de esta Entidad en situaciones de emergencia social
Cronograma	misma cantidad durante los ejercicios 2022-2023 siempre que mantengan el título
Seguimiento	Intervención Concejal de Servicios sociales
Control	Fiscalización limitada previa en régimen de requisitos básicos realizada por la Intervención Municipal de conformidad con lo dispuesto en la instrucción de fiscalización limitada previa del Ayuntamiento de Montoro y control financiero permanente de conformidad con lo dispuesto en la citada instrucción, en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el RD 424/2017 de 28 de abril.

Objetivo estratégico 3. Área de educación

Indicador	%AMPAS y entidades con la que esta Entidad tiene convenio % estudiantes empadronados en el término de Montoro
Meta	90,00%
Plazo	2024

Acciones y costes	Se trata de lograr el acceso de los montoreños a la educación intentando cubrir con la mayor amplitud posible los sectoriales poblaciones afectados creando las siguientes líneas de actuación financiadas con fondos propios: -de carácter nominativo por el los dos únicos centros de estas características en el Municipio de Montoro - Ayudas a las asociaciones de padres como un complemento a su labor 3261.48300 Becas y Ayudas- Transferencias a familias e inst. Sin fines de lucro 6.000 euros.
Plazo de ejecución	Concesión anual actividad desarrollada entre 1-1 y el 31-12 justificación: en el primer trimestre del ejercicio siguiente
Fuentes de financiación	Recursos ordinarios en el presupuesto municipal
Aplicación	las señales en el apartado acciones
Procedimiento	concesión directa previo constatación del cumplimiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

de concesión	requisitos conforme a los convenios suscritos con diversas Entidades Nominativas en presupuesto para las contenidas en 3261.48300
Plan de actuación	Inclusión en el presupuesto municipal
Beneficiarios	%AMPAS y entidades con la que esta Entidad tiene convenio % estudiantes empadronados en el término de Montoro
Cronograma	Misma cantidad durante los ejercicios 2022-2023 siempre que mantengan el título
Seguimiento	Intervención Concejal de Educación
Control	Fiscalización limitada previa en régimen de requisitos básicos realizada por la Intervención Municipal de conformidad con lo dispuesto en la instrucción de fiscalización limitada previa del Ayuntamiento de Montoro y control financiero permanente de conformidad con lo dispuesto en la citada instrucción, en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el RD 424/2017 de 28 de abril.

Objetivo estratégico 4. Área de deportes y cultura

Indicador	90% asociaciones que promuevan el deporte en el término de Montoro Cofradías que enriquecen el Patrimonio cultural de Montoro
Meta	90,00%
Plazo	2024

Acciones y costes	El objeto de la subvención es la promoción del deporte y de la cultura a través de asociaciones de vecinos cuyos fines estatutarios sean acordes con el mismo, así como a través de las escuelas deportivas. Se pretende con ello financiar parte de la adquisición del material deportivo para la practica del deporte en el Municipio; el incremento de personas que se inscriban en las diferentes asociaciones ,escuelas y federaciones deportivas; la realización de un mayor número de competiciones a nivel municipal así como la realización de más actividades y eventos deportivos en el Municipio; incentivar la constitución de
--------------------------	---



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

	<p>Entidades dedicadas al fomento del deporte y de la realización de actividades deportivas... ayudar en el fomento de la riqueza cultural de nuestro municipio mediante la ayuda a Cofradías para la restauración de las imágenes y la realización de la Semana Santa montoreña. Se conceden nominativamente en el presupuesto y se financia con recursos propios</p> <p>Se abonarán con cargo al presupuesto municipal otorgándose como subvención como Convenio Nominativo en las siguientes aplicaciones presupuestarias:</p> <p>3300.48401 Subv. nominativa Agrupación de Cofradías Importe 8.000,00 euros</p> <p>330.48903 Subv. nominativa Asoc Banda de Tambores y Trompetas Amor y Paz Importe 4.200,00</p>
Plazo de ejecución	<p>Concesión anual</p> <p>actividad desarrollada entre 1-1 y el 31-12</p> <p>justificación: en el primer trimestre del ejercicio siguiente</p>
Fuentes de financiación	<p>Recursos ordinario en el presupuesto municipal</p>
Aplicación	<p>3400.480.01 Subvención Asociación Tenis 2.800,00 €</p> <p>3400.48301 Subvención rally subida a Montoro. 6.000,00 €</p> <p>3400.48010 Subvención Nominativa CD Atlético Montoro 30.000,00 €</p> <p>3400.480.23 Subvención club Natación 14.000 €</p> <p>3400.48004 Subvención Nominativa CD Baloncesto 2.500,00 €</p> <p>3300.48300 CONVENIOS ANIVERSARIOS HERMANDADES 10.000,00 €</p>
Procedimiento de concesión	<p>Concesión nominativa en presupuestos y que se registrá por los convenios suscritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones</p>
Plan de actuación	<p>Inclusión en el presupuesto municipal</p>
Beneficiarios	<p>Asociaciones que promuevan el deporte en el término de Montoro y Cofradías que enriquecen el Patrimonio cultural de Montoro</p>
Cronograma	<p>misma cantidad durante los ejercicios 2022-2023 siempre que mantengan el título</p>
Seguimiento	<p>Intervención</p> <p>Concejal de Deportes y Educación</p>
Control	<p>Fiscalización limitada previa en régimen de requisitos básicos realizada por la Intervención Municipal de conformidad con lo dispuesto en la instrucción de fiscalización limitada previa del Ayuntamiento de Montoro y control financiero permanente de conformidad con lo dispuesto en la citada instrucción, en la ley</p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

	38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el RD 424/2017 de 28 de abril.
--	---

Objetivo estratégico 5. Área de desarrollo económico.

Indicador	empresas y autónomos con sede en Montoro ACOEP y Unión de Consumidores de Córdoba
Meta	90,00%
Plazo	2023

Acciones y costes	El objeto de la subvención es facilitar, estimular y apoyar la generación de empleo estable en el término municipal de Montoro mediante la concesión de subvenciones que promuevan el desarrollo de la actividad empresarial en el municipio. Igualmente tienen por objeto estimular la promoción comercial de las empresas locales mediante la participación en ferias y certámenes fuera del término municipal de Montoro así como estimular el asociacionismo empresarial.
Plazo de ejecución	Concesión anual actividad desarrollada entre 1-1 y el 31-12 justificación: en el primer trimestre del ejercicio siguiente
Fuentes de financiación	recursos ordinario en el presupuesto municipal
Aplicación	4330.47000 Subvenciones a empresas privadas 45.000,00 € 4330/7700 Subvenciones inversión línea 3.1 40,000,00 € Una subvención nominativa en el presupuesto a la asociación ACOEP con el fin de ayudarles en su labor de fomento del desarrollo económico con apoyo y asesoramiento a los comerciantes locales y su participación en diversas actividades 4330.480.00 Subvenciones a Asociación Comerciantes ACOEP 12000€ 4190.48003 aportación AEMO 1.100,00 € 4320.47000 Aportación Ruta Bético Romana 1.300,00 €
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva 4330.47000 4330.77000 Resto subvenciones nominativas a regular mediante convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Plan de actuación	Inclusión en el presupuesto municipal
Beneficiarios	Empresas y autónomos con sede en Montoro ACOEP



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

Cronograma	Misma cantidad durante los ejercicios 2022-2023 siempre que mantengan el título
Seguimiento	Intervención Concejal de Desarrollo económico
Control	Fiscalización limitada previa en régimen de requisitos básicos realizada por la Intervención Municipal de conformidad con lo dispuesto en la instrucción de fiscalización limitada previa del Ayuntamiento de Montoro y control financiero permanente de conformidad con lo dispuesto en la citada instrucción, en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el RD 424/2017 de 28 de abril.

Objetivo estratégico 6.

Indicador	Personas físicas empadronadas en Montoro que tengan alquilada una vivienda en el municipio Personas físicas empadronadas en Montoro que rehabiliten una vivienda en el casco histórico
Meta	100,00%
Plazo	2024

Acciones y costes	
Plazo de ejecución	Concesión anual actividad desarrollada entre 1-1 y el 31-12 justificación: en el primer trimestre del ejercicio siguiente
Fuentes de financiación	recursos ordinario en el presupuesto municipal
Aplicación	1520.48010 Ayudas al Alquiler 10.000,00 € 1520.48011 Subvenciones arreglos cubiertas 20.000,00 €
Procedimiento	Concurrencia no competitiva 1520.48010- 1520.48011 por orden



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

de concesión	de registro de solicitud y documentación completa hasta agotar el créditos disponible sin que sea necesario establecer comparación de las solicitudes
Plan de actuación	Inclusión en el presupuesto municipal
Beneficiarios	Podrán ser beneficiarios de las ayudas los jóvenes de 18 a 40 años, ya empadronados en Montoro o que se empadronen en Montoro a partir de la fecha de publicación de las bases de la convocatoria y tengan suscrito un contrato de alquiler de vivienda en el término municipal de Montoro. Personas físicas que promuevan la rehabilitación de las viviendas en los elementos privativos de las mismas.
Cronograma	1520. 48010. En el ejercicio 2023 la asignación de 75.000,00 €
Seguimiento	Intervención Concejal de Desarrollo económico
Control	Fiscalización limitada previa en régimen de requisitos básicos realizada por la Intervención Municipal de conformidad con lo dispuesto en la instrucción de fiscalización limitada previa del Ayuntamiento de Montoro y control financiero permanente de conformidad con lo dispuesto en la citada instrucción, en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el RD 424/2017 de 28 de abril.

Los Convenios que regulan las subvenciones nominativas contenidos en el Presupuesto General del Exmo Ayuntamiento de Montoro serán aprobados por Resolución de Alcaldía siendo competente para la firma de los mismos en representación del Exmo Ayuntamiento de Montoro, la Alcaldía Presidencia asistida por la Secretaría General de la Corporación.

BASE 17ª. ÓRDENES DE PAGO A JUSTIFICAR.

Tendrán el carácter de "a justificar" las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no pueden acompañarse en el momento de su expedición.

La solicitud de fondos a justificar en impreso habilitado al efecto, deberá reflejar una relación de los gastos que se van a realizar con los fondos recibidos, para que desde la Intervención Municipal se pueda determinar la partida presupuestaria de la que realizar el pago. En los casos en que sea posible se deberá adjuntar a la solicitud presupuesto o factura "pro-forma" del gasto a realizar para poder identificar la naturaleza del gasto y el tercero o destinatario último de los fondos.

La aprobación de dichos "Pagos a justificar" corresponde al Alcalde y los perceptores de estas órdenes, que a ser posible deben ser empleados públicos, serán los exclusivos responsables de la custodia de los fondos recibidos y deberán presentar la justificación de su aplicación en el plazo máximo de tres meses.

Para que las cuentas justificadas sean fiscalizadas de conformidad por la Intervención, los documentos que se presenten deberán reunir los requisitos legales



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

que se han recogido en la base 8ª de estas Bases de Ejecución y en ningún caso se aceptarán "recibos" o documentos similares, siendo los mismos devueltos, en caso de reparos, para la subsanación de los defectos observados.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar a perceptores que tengan otras pendientes de justificación. Las cantidades no invertidas o no justificadas deberán reintegrarse a la Tesorería Municipal, iniciándose procedimiento de apremio en caso de no ser reintegradas una vez transcurrido el mencionado plazo de tres meses.

Con arreglo a lo establecido en la Orden 1781/2013 del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 2013 por la que se aprueba el modelo normal de Instrucción de Contabilidad Local estos fondos forman parte de la tesorería de la Entidad hasta que el habilitado pague a los acreedores finales.

Se podrán expedir órdenes de pago a justificar para gastos de compra de material, arreglo de averías en maquinaria o vehículos, espectáculos de feria o de actividades culturales, transeúntes, servicio de inspección técnica de los vehículos y de la maquinaria, fichas de equipos deportivos, compra de productos farmacéuticos por importe máximo de 2.000 euros y gastos de registro de la propiedad.

Las ordenes de pago a justificar se someterán a la fiscalización de la Intervención Municipal de conformidad con lo dispuesto en la instrucción de fiscalización limitada previa del Ayuntamiento de Montoro por la que se establecen los extremos a comprobar en el ejercicio de la función Interventora en régimen de requisitos básicos y con lo establecido en el artículo 25 del real decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local

BASE 18ª. NORMAS SOBRE ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Para las atenciones de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo se harán provisiones de fondos al habilitado que el Presidente determine, mediante Decreto donde se concrete la persona directamente responsable, la cuantía de los fondos y el destino específico al que pueden dedicarse.

El importe máximo será de 1.000 €, llegado el fin de ejercicio el perceptor del anticipo deberá rendir cuentas de la situación a la fecha.

Con arreglo a lo establecido en la Orden 1781/2013 del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de Septiembre por la que se aprueba el modelo normal de Instrucción de Contabilidad Local estos fondos forman parte de la tesorería de la Entidad hasta que el habilitado pague a los acreedores finales.

Los anticipos de caja fija se someterán la fiscalización de la Intervención Municipal de conformidad con lo dispuesto en la instrucción de fiscalización limitada previa del Ayuntamiento de Montoro por la que se establecen los extremos a comprobar en el ejercicio de la función Interventora en régimen de requisitos básicos y con lo establecido en el artículo 25 del real decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local

BASE 18ª. REGULACIÓN DE LOS COMPROMISOS POR GASTOS PLURIANUALES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

La autorización o realización de gastos de carácter plurianual, se permitirá respecto a aquellos que se enumeran en el artículo 174 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y anualidades que en el mismo se indica.

BASE 19ª DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.

Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, según la naturaleza del gasto.

A tal efecto se considerarán documentos acreditativos:

1. Para los gastos de personal la justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se realizará a través de las nóminas mensuales. Las nóminas tienen la consideración de documento "O". Las cuotas de la Seguridad Social a cargo de la Entidad Local se justificarán mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento "ADO".

2. Para los gastos en bienes corrientes y servicios, se exigirá la presentación de las correspondientes facturas originales expedidas por los contratistas con los requisitos fijados en el art.6 y ss del RD 1496/2003 de 28 de noviembre. Contendrán como mínimo:

- d) Emisión al Ayuntamiento
- e) Identificación del contratista
- f) Número de la factura
- g) Fecha de la factura
- h) Descripción del gasto, contraprestación total, tipo tributario y cuota.
- i) Centro gestor que efectuó el encargo
- j) Recibí y conformidad del responsable de órgano gestor
- k) Periodo al que corresponda.

Las facturas deberán contener el correo electrónico al que el órgano encargado del Registro electrónico deberá dirigirse una vez se ponga en marcha la administración electrónica.

Los gastos de dietas, locomoción y traslados una vez justificado el gasto en el modelo establecido al efecto, originarán la tramitación de documentos "ADO".

Se exceptúa de la presentación previa de factura o justificante conformado por el Servicio correspondiente los pagos a justificar, los anuncios, suscripciones y otros gastos que exijan previo pago para el envío de la factura, siendo justificante válido en este caso el Presupuesto presentado, del gasto, y reconociéndose en todo caso como tercero al suministrador del bien o servicio.

3. En relación con los gastos financieros, entendiéndose por tales los comprendidos en los Capítulos III y IX del Presupuesto, se observarán las siguientes reglas:

a) Los originados por intereses o amortizaciones cargados directamente en cuenta bancaria, habrá de justificarse, con la conformidad del Interventor, que se ajustan al cuadro de financiación.

b) Del mismo modo se operará cuando se trate de otros gastos financieros, si bien en este caso habrán de acompañarse los documentos justificativos, bien sean facturas, bien liquidaciones, o cualquier otro que corresponda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

4. Tratándose de transferencias corrientes o de capital, se reconocerá la obligación mediante el documento "O" si el pago no estuviese condicionado. En otro caso, no se iniciará la tramitación hasta tanto no se cumpla la condición.

5. En gastos de inversión, el contratista habrá de presentar certificación de las obras realizadas. Las certificaciones de obra a las que se unirá la correspondiente factura emitida por el contratista con los requisitos anteriores, contendrán como mínimo los siguientes datos:

- a) Obra de que se trate
- b) Acuerdo de aprobación
- c) Cantidad a satisfacer, importe facturado con anterioridad y pendiente de satisfacer.
- d) Período al que corresponda, con indicación del número de certificación.
- e) Aplicación presupuestaria
- f) Conformidad de los responsables técnicos debidamente identificados.

6. La concesión de préstamos al personal generará la tramitación del documento ADO, cuyo soporte será la solicitud del interesado, adjuntando informe de Intervención sobre la existencia de crédito presupuestario y cumplimiento de lo establecido en la Base nº. 30.

7. En los supuestos no contemplados, cualquier otro documento que acredite fehacientemente el reconocimiento de la obligación.

8. En aquellos gastos que por su durabilidad superior al año puedan ser de inversión pero que no supere los 200 euros se consideraran gastos corriente. (Por ejemplo, tijeras, lapiceros, grapadoras, taladros para papel...)

BASE 20ª: REINTEGROS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Tendrán la consideración de reintegros del presupuesto corriente aquellos en los que el reconocimiento de la obligación, el pago material y el reintegro se produzcan en el mismo ejercicio presupuestario.

Tendrán la consideración de reintegros de ejercicios cerrados aquellos en que se produzcan en ejercicio distinto en que se reconoció la obligación. Los reintegros del presupuesto corriente repondrán créditos en la correspondiente partida.

Los reintegros de presupuestos cerrados constituyen un recurso del Presupuesto de ingresos de la Entidad Local.

BASE 21ª. INGRESOS.

Practicadas las liquidaciones individuales o colectivas (padrones, listas cobratorias, etc.), tanto por tributos como por ingresos no tributarios una vez aprobadas por la Presidencia y contabilizándose en los correspondientes conceptos o subconceptos presupuestarios. La Fiscalización Previa de derechos por parte de la Intervención se sustituirá por la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

No se practicarán liquidaciones por el Ayuntamiento cuando el importe previsto de su notificación y gestión de cobro, se estime superior al importe a liquidar. En consecuencia con lo anterior se estima que el importe a liquidar es inferior a los gastos de notificación y gestión de cobro cuando dicho importe a liquidar sea igual o inferior a 6 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

Todas las cantidades que recauden los Agentes de la Administración municipal, serán diariamente ingresadas en la Tesorería, cumpliendo todas las formalidades establecidas por las disposiciones reguladoras de la materia.

BASE 22ª: RECONOCIMIENTOS DE DERECHOS

Procederá el reconocimiento de derechos en base a la existencia de liquidaciones a favor de esta Corporación, que han podido ser emitidas por la propia Corporación, por otras Administraciones o por particulares.

En general, el reconocimiento de derechos se llevará a cabo cuando ocurra un hecho que implique un incremento de patrimonio neto o incremento de activo.

En el caso de existencia formal de un compromiso de aportación, el reconocimiento de derechos se podrá llevar a cabo con anterioridad, si se conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación, o bien, a su devengo, cuando el Ayuntamiento haya cumplido su obligación o la condición acordada.

Se efectuará este reconocimiento según se detalla a continuación:

A) Las Tasas, Precios Públicos

Con la liquidación se realizará el reconocimiento en contabilidad.

B) Las Transferencias corrientes y de capital, intereses y enajenaciones

Con la recepción de fondos o con el cumplimiento de condiciones establecidas en convenios.

C) Las operaciones de créditos

Con las disposiciones de fondos que se vayan ejecutando.

d) Enajenación de bienes

Cuando se haya ingresado el importe, mediante ingresos sin contraído previo

e) Multas y sanciones urbanísticas

Cuando se haya ingresado el importe, mediante ingresos sin contraído previo

En general, todos los bienes que deban formar parte del Patrimonio Municipal del suelo se reconocerán cuando su importe se haya ingresado, debiendo practicarse al final del ejercicio corriente modificación de crédito de ampliación del crédito en aplicaciones de gasto de PMS.

BASE 23ª: LIQUIDACIONES DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS.

Las liquidaciones consecuencia de la aplicación de las Ordenanzas de esta Corporación, serán realizadas por los centros que prestan el servicio, y éste se encargará de la notificación al deudor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

Los plazos de ingreso de las liquidaciones en periodo voluntario, se atenderán a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Los ingresos de las citadas liquidaciones se realizarán en cuentas restringidas del Ayuntamiento.

Las Entidades Bancarias transferirán automáticamente a una cuenta operativa del Ayuntamiento, los días 5 y 20 de cada mes el saldo existente hasta las fecha, remitiendo así mismo la información relativa al origen de dichas cantidades

Las liquidaciones no cobradas en periodo voluntario serán certificadas de descubierto para iniciar el procedimiento de apremio, remitiéndose al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Excm. Diputación de Córdoba.

Queda facultada la Presidencia para dictar cualquier acto administrativo que implique la rectificación de errores de toda clase de liquidaciones, así como proceder a la devolución de ingresos indebidos, previa formación de expediente en el que conste informe de Intervención.

BASE 24ª.- OPERACIONES DE CRÉDITO

1. Durante el desarrollo de este Presupuesto, se podrán concertar Operaciones de Tesorería para atender necesidades transitorias de liquidez, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La formalización de los préstamos que se incluyan en los presupuestos o en futuros expedientes de modificación, así como las operaciones de tesorería antes citadas, se ajustarán a las disposiciones que regulan el endeudamiento local.

Será necesario solicitar tres ofertas a tres Entidades Bancarias distintas.

BASE 25ª.- DE LA GESTIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS

A propuesta del Tesorero, el Alcalde podrá autorizar la apertura de cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197.1, d. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La colocación de fondos en dichas cuentas tendrán la consideración de simples movimientos internos de Tesorería, serán plenamente disponibles y formarán parte integrante de la Tesorería del Ayuntamiento.

La gestión de pagos se realizará de conformidad con el Plan de disposición de fondos aprobado mediante resolución de Alcaldía, previo informe emitido por la Intervención y la Tesorería Municipal.

BASE 26ª.- ANULACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Los expedientes de anulación de derechos reconocidos y liquidados, se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Recaudación y disposiciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

aplicables en esta materia, y una vez informados por Intervención se remitirán al Pleno para su aprobación, si procede.

Los expedientes de anulación de obligaciones reconocidas y liquidadas, una vez informados por la Intervención de fondos, se someterán al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y se pasará al Pleno para su aprobación inicial, previa publicación en el B.O.P. durante 20 días hábiles a afecto de reclamaciones

BASE 27ª. FRACCIONAMIENTO Y APLAZAMIENTO DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

Se regirán por lo dispuesto en las normas del Capítulo I del Título II de Reglamento General de Recaudación, arts. 44 a 54.

De conformidad con el artículo 82 de la ley general tributaria, se dispensa de la presentación de garantía para deudas inferiores a los importes contenidos en la normativa del Estado.

Para deudas superiores a 30.000,00 euros se deberá presentar garantía mediante aval o seguro de caución, siendo posible constituir las para una o varias fracciones. El importe cubrirá la deuda en periodo voluntario, los intereses de demora que corresponda a las fracciones y el 25% de la suma de ambas partidas (48.3 RGR), con una vigencia que exceda al menos seis meses al vencimiento de los plazos garantizados (48.5 RGR).

La cuota mínima de pago por fraccionamiento será de 20 euros y el importe mínimo aplazable será de 100 euros.

En ningún caso se podrá autorizar el fraccionamiento o aplazamiento de las sanciones por infracción de tráfico que se encuentren en periodo voluntario en función de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Tráfico.

BASE 29ª.- INTERVENCIÓN Y FISCALIZACIÓN

De conformidad con los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ejercerán las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, sobre la totalidad de entidades que conforman el sector público local.

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por el órgano interventor y el ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor del Ayuntamiento, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse de auditores externos.

El control se ejercerá en régimen de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local y de lo establecido en la instrucción de fiscalización limitada previa del Ayuntamiento de Montoro.

Dicho control se ajustará a lo contenido en el Plan anual de Control Financiero elaborado por LA Intervención Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

BASE 29. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

El objeto de la función interventora será controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. (Artículo 3 del RD 424/2017, en consonancia con lo establecido en el artículo 214 TRLRHL,)

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- 1) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
- 2) La intervención previa del reconocimiento de las obligaciones de la comprobación material de la inversión.
- 3) La intervención formal de la ordenación del pago.
- 4) La intervención material del pago.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material.

La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente y se ajustará a lo dispuesto en al Instrucción de fiscalización limitada previa del Ayuntamiento de Montoro por la que se establecen los extremos a comprobar en el ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

La intervención material comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

BASE 30. DISCREPANCIAS.

1. Si el Interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito.

Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

2. Serán reparos suspensivos cuando afecte a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, consideramos como tal:
 - 1. Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.
 - 2. Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.
 - 3. Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

3. Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

Cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo siguiente.

4. En el caso de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales ni suspensivos, el Interventor podrá fiscalizar favorablemente, quedando la eficacia del acto condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente.

El órgano gestor remitirá al órgano interventor la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.

De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo, sin perjuicio de que en los casos en los que considere oportuno, podrá iniciar el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo 13.

5. Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos

a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como una relación de las resoluciones de convalidación de los supuestos de informes de omisión de fiscalización emitidos por la Intervención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Entidad podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente los mismos términos, al Tribunal de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 217 y 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 15 RD 424/2017).

BASE 31º CONTROL FINANCIERO Y DE EFICACIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

1.- El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios del ayuntamiento, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles dependientes.

2.- Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

BASE 32º. COMPROBACIÓN MATERIAL DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS. RECEPCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

La intervención de la comprobación material se realizará por el órgano interventor. El órgano interventor podrá estar asesorado cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación material.

Los órganos gestores deberán solicitar al órgano interventor, o en quien delegue, su asistencia a la comprobación material de la inversión cuando el importe de ésta sea igual o superior a 50.000,00 euros, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, y sin perjuicio de que las bases de ejecución del presupuesto fijen un importe inferior, con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate.

La intervención de la comprobación material de la inversión se realizará, en todo caso, concurriendo el órgano interventor, o en quien delegue, al acto de recepción de la obra, servicio o adquisición de que se trate. Cuando se aprecien circunstancias que lo aconsejen, el órgano interventor podrá acordar la realización de comprobaciones materiales de la inversión durante la ejecución de las obras, la prestación de servicios y fabricación de bienes adquiridos mediante contratos de suministros.

El resultado de la comprobación material de la inversión se reflejará en acta que será suscrita por todos los que concurran al acto de recepción de la obra, servicio, o adquisición en la que se harán constar, en su caso, las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción. En dicha acta o en informe ampliatorio podrán los concurrentes, de forma individual o colectiva, expresar las opiniones que estimen pertinentes.

En los casos en que la intervención de la comprobación material de la inversión no sea preceptiva, la comprobación de la inversión se justificará con el acta de conformidad firmada por quienes participaron en la misma o con una certificación expedida por el Jefe del centro, dependencia u organismo a quien corresponda recibir o aceptar las obras, servicios o adquisiciones, en la que se expresará haberse hecho cargo del material adquirido, especificándolo con el detalle necesario para su identificación, o haberse ejecutado la obra o servicio con arreglo a las condiciones generales y particulares que, en relación con ellos, hubieran sido previamente establecidas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

BASE 33ª. INTERVENCIÓN MATERIAL Y FORMAL DEL PAGO

Previamente a la expedición de órdenes de pago por la Alcaldía-Presidencia, la Intervención verificará que la propuesta se realiza por órgano competente, que se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación y que se acomodan a los criterios de prelación de pagos establecidos en el 186 TRLHL, o el Plan de disposición de Fondos de la Entidad. Solo se manifestará por escrito en caso de disconformidad con el acto objeto de intervención.

BASE 34ª. RESPONSABILIDADES, OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SUSTITUCIONES

Por las resoluciones, actos, convenios, pactos o acuerdos que se adopten sin conocimiento del funcionario que ejerza las funciones interventoras, no se podrá imputar responsabilidad alguna a tales funcionarios.

Las Unidades Gestoras y los servicios o departamentos responsables de la tramitación de los expedientes remitirán a la Intervención el expediente original y completo, antes de que se dicte el correspondiente acuerdo por el órgano municipal competente; es decir, con todos sus justificantes y documentos, y una vez que se hayan emitido todos los informes preceptivos, teniendo un plazo máximo de diez días para la emisión de los informes de fiscalización correspondientes.

2. En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en estas bases y de lo establecido en el Real Decreto 424/2017, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo.

Si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan.

En los casos de que la omisión de la fiscalización previa se refiera a las obligaciones o gastos cuya competencia sea de Pleno, el Presidente de la Entidad Local deberá someter a decisión del Pleno si continua el procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso, procedan.

Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de este Reglamento y pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.

b) Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.

c) Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.

d) Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

e) Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido.

Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone

El acuerdo favorable del Presidente, del Pleno o de la Junta de Gobierno Local no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

3. El titular del puesto de Intervención, en los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal, será sustituido en sus funciones por un funcionario de la Corporación.

BASE 35ª. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS Y DEVOLUCIONES DE INGRESOS INDEBIDOS

La fiscalización previa de derechos, según lo dispuesto en el artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante técnicas de muestreo o auditoria.

En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobará que el control inherente a la toma de razón en contabilidad verificó que el acuerdo de devolución se dictó por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue adecuada. Además, se verificará:

1. La ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.
2. El ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.
3. Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

El ejercicio del control posterior de tales derechos e ingresos comprenderá la verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público

BASE 36ª. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para el calculo de los saldos de dudoso cobro se estará a lo dispuesto en el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, introducido



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL y el acuerdo de de 28 de mayo de 2013 de la Cámara de cuentas de Andalucía, los criterios que se proponen parten de la antigüedad de los derechos pendientes de cobro y el grado de recaudación , combinando ambos criterios.

BASE 35º. INTERPRETACIÓN

Las dudas que puedan surgir durante el período de aplicación de estas Bases serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia, a propuesta de la Concejalía delegada de Hacienda y previo informe de la Intervención, en todo caso, y de Secretaría, si procediese.

DISPOSICIONES FINALES

En lo no previsto especialmente en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local y sus reglamentos, así como en las demás disposiciones concordantes de aplicación en la materia.

(Firmado y fechado electrónicamente)

Listados de Aprobación de Presupuestos Resumen de Ingresos por Conceptos

Escenario 2024 AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Capítulo	Artículo	Concepto	Denominación	Importe
1			IMPUESTOS DIRECTOS	3.884.012,89
	11		IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL	3.758.997,13
		11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA	346.135,56
		11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	1.815.000,00
		11400	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CARACT. ESPECIALES	1.250.670,54
		11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	297.561,03
		11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREM.VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	49.630,00
	13		IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS	125.015,76
		13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	125.015,76
2			IMPUESTOS INDIRECTOS	70.245,00
	29		OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	70.245,00
		29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS	68.000,00
		29100	APROVECHAMIENTO COTOS PRIVADOS CAZA Y PESCA	2.245,00
3			TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	515.362,78
	30		TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	63.185,12
		30900	TASA DE CEMENTERIO	63.185,12
	31		TASAS POR LA PREST.DE SERV.PUB. DE CARACTER SOCIAL Y PFTE.	58.812,93
		31203	TASA SERVICIO GUARDERIA	32.780,93
		31300	TASA POR SERVICIOS DEPORTIVOS	1.032,00
		31901	TASA MONTAJE FERIA	25.000,00
	32		TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL	7.100,00
		32900	TASA POR SERVICIO DE MERCADO	7.100,00
	33		TASAS POR UTILIZ. PRIVAT. O APROV. ESP. DE DOMINIO PUB.LOCAL	143.404,60
		33100	ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE ACERAS Y RES.VP	14.527,50
		33200	EMPRESAS EXPLOTADORAS SERVICIOS SUMINISTROS	96.601,00
		33600	PUESTOS EN EL MERCADILLO	11.914,00
		33601	POR OCUP. CON MERCANCIAS, ESCOMBROS Y VALLAS	5.987,50
		33800	PARTICIPACION EN LOS INGRESOS DE TELEFONICA	14.374,60
	34		PRECIOS PUBLICOS	155.731,00
		34211	PRECIO PUBLICO SERVICIO LUDOTECA	50,00
		34300	P.P. SERVICIOS DELEGACION DEPORTES	969,00
		34905	PRECIO PUBLICO VENTA DVD Y OTROS ARTICULOS	150.000,00
		34906	PRECIO PUBLICO TEATRO	4.712,00
	36		VENTAS	3.722,54
		36000	INGRESOS PROVENIENTES DE FINCAS RUSTICAS	3.722,54
	39		OTROS INGRESOS	83.406,59
		39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	100,00
		39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANALOGAS	2.141,14
		39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACION	8.140,00
		39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	601,00
		39200	RECARGOS POR DECLARACION EXTEMPORANEA SIN REQUERIMIENTO PREV	601,00

Listados de Aprobación de Presupuestos Resumen de Ingresos por Conceptos

Escenario 2024 AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Capítulo	Artículo	Concepto	Denominación	Importe
		39210	RECARGO EJECUTIVO	51.888,00
		39211	RECARGO DE APREMIO	211,56
		39300	INTERESES DE DEMORA	11.703,63
		39900	RECURSOS EVENTUALES	8.020,26
4			TRANSFERENCIA CORRIENTES	3.333.608,50
	42		DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2.351.165,40
		42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	2.322.000,00
		42031	SUBV. M. VIVIENDA 50% PRESTAMO 31 VPO	29.165,40
	45		DE COMUNIDADES AUTONOMAS	853.188,47
		45000	PARTICIPACION EN TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	640.580,00
		45002	TRANSF. CORR. DE CONV.SUSCR.CON CCAA EN SERV.SOC. E IGUALDAD	166.823,00
		45060	OTRAS TRANSF. CORR. EN CUMPL. DE CONVENIOS SUSCR. CON CCAA	29.337,19
		45300	AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCIA - GUADALINFO	16.448,28
	46		DE ENTIDADES LOCALES	89.254,63
		46900	EMPROACSA (CANON VERTIDO)	8.000,00
		46901	EMPROACSA (10% FACT.CICLO INT.AGUA) CLAUSULA 13	81.254,63
	47		DE EMPRESAS PRIVADAS	40.000,00
		47001	APORTACIONES DE SEGUROS	40.000,00
5			INGRESOS PATRIMONIALES	187.248,14
	52		INTERESES DE DEPOSITOS	96.250,00
		52100	INTERESES DE CUENTAS CORRIENTES	96.250,00
	54		RENTAS DE BIENES INMUEBLES	49.282,14
		54100	FINCAS URBANAS	49.282,14
	55		PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	41.716,00
		55001	TASA USO PRIVATIVO BAR PISCINA (CANON)	2.406,00
		55002	TASA USO PRIVATIVO "KIOSCO-BAR PARQUE VIRGEN DE GRACIA"	2.300,00
		55003	TASA USO PRIVATIVO CASETA MUNICIPAL (CANON)	25.010,00
		55005	BAR CAMPO TIRO	12.000,00
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	47.898,33
	76		DE ENTIDADES LOCALES	47.898,33
		76105	TRANSF.OBRAS HIDRULICAS CLAUSULA 14. EMPROACSA	47.898,33
8			ACTIVOS FINANCIEROS	9.000,00
	83		REINTEGROS DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO	9.000,00
		83100	REINTEGRO ANTICIPOS NOMINAS	9.000,00
Total para el escenario 2024 AYUNTAMIENTO DE MONTORO				8.047.375,64



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

**MARÍA DOLORES TERUEL PRIETO, INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE
MONTORO (CÓRDOBA)**

En cumplimiento de lo contenido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de lo establecido en el artículo 4.1 4) del Real decreto 128/2018 de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y en ejercicio de las funciones de control financiero permanente recogidas en el Real decreto ley 424/2017 de 28 de abril que regula el régimen jurídico de control interno de las entidades del sector público local se emite el siguiente

INFORME PRECEPTIVO

• Legislación : Los presupuestos de las Entidades Locales deben adecuarse a lo establecido en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- 1) Real Decreto legislativo 2/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2) Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 3) Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1.985, artículos 90, 112 y 113.
- 4) Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía.
- 5) Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, Capítulo I del Título VII, artículos 126 y siguientes.
- 6) Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).
- 7) Real Decreto 861/86 de 25 de abril, que establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- 8) Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565 de 3 de Diciembre de 2008, por la que se establece la estructura de los presupuestos de la Entidades locales.
- 9) Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39 / 88, en materia de presupuestos.
- 10) Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre y el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- 11) Ley 11/2020 de 30 de diciembre de presupuestos Generales del Estado para 2021.
- 12) Ley 9/2017 de 8 de por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de Febrero de 2014.
- 13) Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- 14) Demás disposiciones vigentes, aplicables a la materia.

Código seguro de verificación (CSV):

92B1 9F54 8588 C1A9 EA12



(92)B19F548588C1A9EA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 16-11-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

- **Contenido:** Presentado en esta Intervención el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2.024, se procede al análisis del contenido FORMAL y MATERIAL del mismo en cumplimiento de lo preceptuado en el TRLRHL.

CONTENIDO FORMAL

El artículo 164.1 del TRLRHL señala:

Las Entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad.*
- b) Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.*
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local.*

El Presupuesto de la Corporación para el año 2.024, que incluye el Presupuesto de la propia Entidad, ya que en el mencionado ejercicio no hay Organismos Autónomos ni Sociedades Mercantiles dependientes.

El artículo 165.1 señala:

El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 15/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- 1) *Los estados de gastos, en los que los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- 2) *Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*

Asimismo, incluirá las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto.

Toda la documentación anterior aparece comprendida en el proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Montoro.

El artículo 165.4 TRLRHL, indica que cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial. El Proyecto que se presenta a informe de esta Intervención presenta el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS	8.047.375,64
ESTADO DE GASTOS	8.047.375,64
NIVELADO	

Código seguro de verificación (CSV):

92B1 9F54 8588 C1A9 EA12



(92)B19F548588C1A9EA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 16-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

El artículo 166 TRLRHL señala:

1. Al Presupuesto General se unirán como anexos:

a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para el plazo de cuatro años, podrán formular los Municipios y demás Entidades locales de ámbito supra municipal.

b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad Local.

c) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones pendientes de realizar a lo largo del mismo y del volumen del endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el ejercicio.

De los anteriores anexos, no figuran en el expediente presentado los establecidos en las letras a), b) y c), al carecer este Ayuntamiento de entidades dependientes.

El artículo 168 señala:

El Presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse la siguiente documentación:

- 1. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
- 2. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos, a seis meses del mismo.*
- 3. Anexo de personal de la Entidad local.*
- 4. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.*
- 5. Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*

Además y de acuerdo con la modificación efectuada en el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, por la Disposición Final primera del Real Decreto ley 17/2014 de 26 de Diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y las entidades locales, y otras de carácter económico, habrá de unirse a la anterior documentación:

- 1) Anexo de beneficios Fiscales en tributos locales, conteniendo información detallada, de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada entidad local.*
- 2) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las comunidades autónomas, en materia de gasto social, con especificación, de la cuantía de las obligaciones de pago, y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general, y de las obligaciones pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.*

Código seguro de verificación (CSV):

92B1 9F54 8588 C1A9 EA12



(92)B19F548588C1A9EA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 16-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

No se contemplan en el proyecto de presupuesto presentado a esta Intervención la adopción de nuevos beneficios fiscales a aprobar durante su vigencia.

Se incluye en el presupuesto la Plantilla de Personal, cumpliéndose con lo contenido en el Art. 90.1 L.B.R.L., que establece la obligatoriedad de la Corporación de aprobarla anualmente, a través del Presupuesto, debiendo ésta comprender los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

La entidad cuenta con Relación de puestos de trabajo publicada en Boletín oficial de la provincia de Córdoba numero 233 de 29 de diciembre de 2006 y se encuentra en la actualidad tramitando un procedimiento de modificación de la misma, habiéndose requerido a la Diputación provincial su elaboración en ejercicio de sus competencias de asistencia a los municipios

Las relaciones (tal y como las configura el art. 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para su desempeño, debiendo comprender el contenido de los mismos que en dicho precepto se especifica; determinándose en el siguiente art. 16 la obligación de las Corporaciones Locales de su confección. Por su parte, el art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), establece la obligación de las Corporaciones locales de formar la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, de acuerdo con las normas que establezca el Estado para su confección (en el mismo sentido el art. 126.4 del TRRL).

Aunque no existen normas específicas para la Administración Local al respecto, entendemos que es de aplicación al efecto el contenido de la Orden de 2 de diciembre de 1988, sobre Relaciones de Puestos de Trabajo en la Administración del Estado, complementada con la de 6 de febrero de 1989 sobre Modelos de Relaciones de Puestos de Trabajo, con las necesarias adecuaciones a las particularidades del Ayuntamiento.

Respecto a las liquidaciones, se aporta al expediente del presupuesto General de 2024, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 y un avance por capítulos de la del 2023.

El resto de la documentación complementaria consta en el proyecto de Presupuesto.

El artículo 168.4 de la normativa señalada dispone que "(...) *el Presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la Corporación, antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.*"

La tramitación del expediente de presupuestos Generales para 2024 se inicia en noviembre de 2024, excediendo el plazo señalado anteriormente, ya que aún no se ha sometido a aprobación inicial al Pleno de la Corporación.

Por último, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 TRLRHL, se hace constar:

1. Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia", por quince días, durante los

Código seguro de verificación (CSV):

92B1 9F54 8588 C1A9 EA12



(92)B19F548588C1A9EA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 16-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

2. Para la aprobación del Presupuesto será necesario únicamente el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, a tenor de lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONTENIDO MATERIAL

El Presupuesto consolidado de la Corporación para el ejercicio 2.024 asciende en ingresos a 8.047.375,64 €, y en gastos a 8.047.375,64 €, y se acomoda a las exigencias del principio de nivelación presupuestaria.

Analizando cada uno de los capítulos del estado de gastos del Presupuesto de la Corporación, el resultado es el siguiente:

El Capítulo I "Gastos de Personal", asciende a 4.358.181,45 € lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior en los créditos iniciales previstos de 333.728,72 €, habiéndose incluido en el mismo el incremento salarial previsto en el Borrador de Presupuestos Generales del Estado que para el ejercicio 2024 asciende al 2,5% , así como la consolidación del 0,5 % adicional que se produjo en octubre de 2023 y que supuso una subida en 2022 del 2,5 % .

Este incremento deberá de ser materializado por la aprobación definitiva una vez superado el trámite parlamentario de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024.

Por otro lado, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el R.D. 861/1986, de 25 de abril en lo referente a las retribuciones de los funcionarios. En el mismo, no sólo se definen los conceptos retributivos, su establecimiento, modificación o supresión, estableciéndose los límites que éstos deben de tener. Concretamente el Art.7 establece:

"1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- a) Hasta un máximo del 75 % para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la policía municipal y servicio de extinción de incendios.*
- b) Hasta un máximo del 30 % para complemento de productividad.*
- c) Hasta un máximo del 10 % para gratificaciones."*

Respecto a los Complementos de productividad o incentivos que tienen algunos trabajadores, el R.D. 861/1986 regula lo siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

92B1 9F54 8588 C1A9 EA12



(92)B19F548588C1A9EA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 16-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

1. *El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.*

2. *La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.*

3. *En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.*

4. *Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.*

5. *Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.b) de esta norma.*

6. *Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

Se incluyen en el capítulo destinado a gastos de personal, una serie de partidas clasificadas por áreas de gasto, según la terminología establecida en la orden EHA 3565/2008 de 3 de Diciembre, comprensivas de la productividad asignada al conjunto de trabajadores de cada uno de los centros de coste, esta medida garantiza un adecuado control y tratamiento de este tipo de retribuciones y proporciona mayor información acerca de la productividad retribuida a cada uno de los empleados municipales.

El complemento de productividad viene retribuyéndose tradicionalmente al personal del Ayuntamiento como una retribución de carácter fijo y devengo periódico, sin que se efectúe una valoración con criterios objetivos por lo que se desvirtúa su verdadera naturaleza, siendo necesario su adecuación a la normativa vigente, ya que este complemento de acuerdo a su propia naturaleza no puede ser fijo en su cuantía ni periódico en su devengo.

Se incluyen además en el presupuesto siete aplicaciones presupuestarias destinadas a financiar la contratación temporal de personal para la cobertura de servicios de carácter estructural, incumplándose la obligación de proveer con carácter definitivo dichas plazas.

Conviene poner de manifiesto a este respecto lo dispuesto en el real Decreto Ley 14/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que en su artículo primero punto tercero añade una disposición adicional decimoséptima de medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público con el siguiente contenido literal:

"1. Las Administraciones Públicas serán responsables del cumplimiento de las previsiones contenidas en la presente norma y, en especial, velarán por

Código seguro de verificación (CSV):

92B1 9F54 8588 C1A9 EA12



(92)B19F548588C1A9EA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 16-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal y los nombramientos de personal funcionario interino. Asimismo, las Administraciones Públicas promoverán, en sus ámbitos respectivos, el desarrollo de criterios de actuación que permitan asegurar el cumplimiento de esta disposición, así como una actuación coordinada de los distintos órganos con competencia en materia de personal.

2. Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de las responsabilidades que procedan de conformidad con la normativa vigente en cada una de las Administraciones Públicas.

3. Todo acto, pacto, acuerdo o disposición reglamentaria, así como las medidas que se adopten en su cumplimiento o desarrollo, cuyo contenido directa o indirectamente suponga el incumplimiento por parte de la Administración de los plazos máximos de permanencia como personal temporal será nulo de pleno derecho.

4. El incumplimiento del plazo máximo de permanencia dará lugar a una compensación económica para el personal funcionario interino afectado, que será equivalente a veinte días de sus retribuciones fijas por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de doce mensualidades. El derecho a esta compensación nacerá a partir de la fecha del cese efectivo y la cuantía estará referida exclusivamente al nombramiento del que traiga causa el incumplimiento. No habrá derecho a compensación en caso de que la finalización de la relación de servicio sea por causas disciplinarias ni por renuncia voluntaria.

5. En el caso del personal laboral temporal, el incumplimiento de los plazos máximos de permanencia dará derecho a percibir la compensación económica prevista en este apartado, sin perjuicio de la indemnización que pudiera corresponder por vulneración de la normativa laboral específica. Dicha compensación consistirá, en su caso, en la diferencia entre el máximo de veinte días de su salario fijo por año de servicio, con un máximo de doce mensualidades, y la indemnización que le correspondiera percibir por la extinción de su contrato, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año. El derecho a esta compensación nacerá a partir de la fecha del cese efectivo, y la cuantía estará referida exclusivamente al contrato del que traiga causa el incumplimiento. En caso de que la citada indemnización fuere reconocida en vía judicial, se procederá a la compensación de cantidades. No habrá derecho a la compensación descrita en caso de que la finalización de la relación de servicio sea por despido disciplinario declarado procedente o por renuncia voluntaria."

En relación a la determinación del régimen de los concejales con dedicación exclusiva hay que atender a lo contenido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales que establece:

"3. El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local.

Código seguro de verificación (CSV):

92B1 9F54 8588 C1A9 EA12



(92)B19F548588C1A9EA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 16-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

4. El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

5. Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en este sentido aprueba el Pleno corporativo"

Se ha contemplado en el Proyecto de Presupuesto , partida presupuestaria para la realización de una nueva RPT que permita racionalizar la gestión del personal además de su correcta organización, la descripción de cada uno de los puestos de trabajo y el establecimiento de un régimen retributivo del personal al servicio de la entidad que se base en criterios de eficacia, eficiencia sostenibilidad y transparencia.

El Capítulo II "gasto en bienes corrientes y servicios" del Presupuesto de gastos asciende a la cantidad de 2.566.696,79 €, lo que supone un incremento en relación a los créditos iniciales consignados en el presupuesto del ejercicio anterior de 215.045,60€, se mantienen las aplicaciones presupuestarias 3330/22709 "Equipamientos culturales y museos-Trabajos empresa de gestión" y 4411/22709 "Transporte Colectivo Urbano de viajeros", una subida en las partidas de combustibles y electricidad ante la generalizada subida de precios .

Se han analizado los compromisos que ha adquirido el Ayuntamiento por los conceptos de contratos de suministros de agua, alumbrado público, electricidad, telefonía, así como contratos de seguros y otros que son necesarios para atender al correcto funcionamiento de los servicios.

El Capítulo III "Gastos financieros", y el Capítulo IX, "Pasivos financieros", recogen las cifras que, en concepto de intereses y amortización se debe satisfacer por la deuda a largo plazo existente. La amortización de capital prevista para el ejercicio 2023 asciende a la cantidad de 147900 €, derivada de las operaciones de endeudamiento que esta entidad mantiene vigentes con el ICO y con Caja Rural del Sur y que se contienen en el anexo de endeudamiento contenido en el expediente. Y aclarando que la Operación para el Arreglo de las Patologías del PPR2 aún está en carencia.

El Capítulo III presenta unos créditos iniciales que ascienden a la cuantía de 100.405,13 € y que suponen la subida propiciada por los tipos de intereses bancarios .

No existe intención de concertar nuevas operaciones a largo plazo en el ejercicio 2.023.

El desarrollo de estos dos capítulos aparece recogido en el listado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

El Capítulo IV "Transferencias corrientes", recoge las transferencias y

Código seguro de verificación (CSV):

92B1 9F54 8588 C1A9 EA12



(92)B19F548588C1A9EA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 16-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Montoro, ascendiendo a la cantidad de 436.064,96 euros lo que supone un aumento con respecto a lo consignado en el ejercicio anterior por estos conceptos de 2300€euros.

Para el resto de subvenciones y transferencias a terceros, se estará en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real decreto 887/2005.

Se contienen dentro de este capítulo una serie de subvenciones de carácter nominativo, al amparo de lo establecido en el artículo 22.2,a) de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre general de Subvenciones, que establece, que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A tal efecto se han consignado todas las subvenciones de esta naturaleza en el estado de gastos del presupuesto, asignándole a cada una de ellas una aplicación presupuestaria para facilitar un adecuado control. Vienen relacionadas así mismo, de manera individual en el Plan estratégico de subvenciones contenido las bases de ejecución del presupuesto.

El Capítulo VI "Inversiones reales", recoge las inversiones previstas en el Presupuesto, con la financiación que el anexo de inversiones establece, y que se corresponde con las partidas de ingresos que financian dichas inversiones. La dotación presupuestaria correspondiente a este capítulo asciende a 309.127,31 euros.

Los demás proyectos que puedan ser ejecutados por el Ayuntamiento a través de subvenciones concedidas por otras administraciones, se incluirán en el presupuesto mediante las modificaciones de créditos que sean oportunas.

El capítulo VII "Transferencias de capital" recoge las aportaciones a la mancomunidad Sierra Morena Cordobesa, y se incluye en este capítulo por primera vez los gastos derivados de la concesión de subvenciones a empresas dirigidas a financiar gastos de inversión y que se regulan en la línea 3.1 de la convocatoria, consignándose 40.000,00 euros para esta finalidad.

También incluye la subvención de carácter nominativo a la Fundación Jesús Nazareno.

Capítulo VIII "Activos Financieros" contiene la aplicación presupuestaria que recoge el gasto para la concesión de anticipos reintegrables a favor del personal por importe de 9.000,00 euros.

Respecto del estado de ingresos, los recursos de carácter tributario aparecen justificados. Se sitúa el montante total del presupuesto de ingresos en **8.047.375,64€**.

A destacar el cálculo de las previsiones iniciales de los mismos: los ingresos de exacción mediante padrón se han calculado en función de los derechos reconocidos netos del ejercicio 2023..

Para las previsiones del Impuesto de Actividades Económicas que a falta de información sobre el mismo, al estar delegada la gestión tributaria en un organismo

Código seguro de verificación (CSV):

92B1 9F54 8588 C1A9 EA12



(92)B19F548588C1A9EA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 16-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

de recaudación dependiente de Diputación, se ha previsto los derechos reconocidos netos del ejercicio anterior.

Se prevén unos ingresos iniciales por el capítulo 1 "**Impuestos directos**" que ascienden a la cantidad de 3.884.012,89 euros, derivados de los siguientes impuestos:

- IBI Urbana.
- IBI Rústica.
- IBI Características especiales
- Impuesto vehículos Tracción mecánica.
- Impuesto Actividades Económicas.

Las previsiones de ingresos del capítulo 2 referido al impuesto sobre instalaciones Construcciones y obras asciende a la cantidad de 70.245,00 €, y el impuesto sobre el aprovechamiento de los cotos privados de caza, esta cantidad ha sido determinada por los derechos reconocidos netos a fecha de noviembre de 2023.

Para el cálculo de las previsiones de ingresos obtenidos como consecuencia de la exacción de tasas, y precios públicos, integrantes todas ellas del Capítulo 3, se han tenido en cuenta los ingresos efectivamente recaudados por cada uno de los conceptos, durante el ejercicio 2023 a fecha de septiembre periodificándolos, en otros conceptos como ingresos por colocación y montaje de feria se ha mantenido igual que el ejercicio anterior,.

Si bien las cantidades del presupuesto de 2.024 son meras previsiones, su seguimiento y efectiva recaudación habrán de controlarse para que, en caso de que estas previsiones no llegaran a materializarse, se proceda a dar de baja a las partidas presupuestarias de gastos con que se financian los ingresos con el fin de mantener siempre una situación de equilibrio presupuestario, evitando además problemas de liquidez.

En cuanto a las previsiones de los ingresos de los Capítulos IV y VII, decir que se ha mantenido la discreción en el cálculo de las mismas, de modo que si durante el transcurso del ejercicio se concedieran subvenciones corrientes o de capital, se procederá a tramitar la modificación presupuestaria correspondiente en cada caso.

Para el cálculo de las previsiones de ingresos a obtener como Participación en los Ingresos del Estado y habida cuenta de que estos cálculos tienen un carácter orientativo se ha incrementado en un 5 %con respecto a la del ejercicio pasado , la aportación prevista para el ejercicio 2023. La cantidad exacta a obtener por este concepto se determinará a partir de enero del ejercicio 2024, por lo que en el supuesto de que o se produzca el incremento estimado del 5% habrá que proceder a la retención del créditos por el importe que la deducción con respecto a lo estimado suponga.

Se incluyen tanto en el capítulo IV como en el VII los ingresos derivados de las clausulas decimotercera y decimocuarta del convenio suscrito entre este Ayuntamiento la Diputación provincial de Córdoba para la prestación con carácter provincial y a través de EMPROACSA del Ciclo integral del Agua. Así mismo se ha incluido los ingresos de intereses de cuentas bancarias por los saldos .

En el capítulo VIII "Activos financieros" se prevén los ingresos a obtener por la entidad por la devolución de los anticipos reintegrables al personal del Ayuntamiento.

Respecto al Capítulo IX, correspondiente a Pasivos Financieros; No se prevén

Código seguro de verificación (CSV):

92B1 9F54 8588 C1A9 EA12



(92)B19F548588C1A9EA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 16-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

ingresos en este capítulo, ya que la entidad no tiene previsto concertar operación de crédito alguna durante el ejercicio 2023.

Para el supuesto de que llegaran a concertarse cualquier tipo de operación financiera, habrá de estar a lo dispuesto en el artículo 48 bis del TRLHL, introducido por el Real Decreto ley 17/2014, que a tal efecto establece que todas las operaciones que suscriban las corporaciones locales, están sujetas al principio de prudencia financiera, entendiéndose por prudencia financiera, el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste. Dichas condiciones deberán de ser establecidas por resolución de la Secretaría General del Tesoro (para los pasivos financieros), y por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (para los activos financieros y para la concesión de avales).

Este es el criterio del que suscribe. No obstante, el órgano competente decidirá lo que más convenga a los intereses municipales o encuentre mejor fundado en derecho.

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

92B1 9F54 8588 C1A9 EA12



(92)B19F548588C1A9EA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 16-11-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

**MARÍA DOLORES TERUEL PRIETO INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE
MONTORO (CÓRDOBA)**

Con motivo de la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Montoro para el ejercicio 2024, de conformidad con lo contenido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente informe preceptivo:

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

1. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
2. RD. Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (Art. 191 a 193).
3. Real Decreto 500/90, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario. (Art 89 a 105).
4. Orden de EHA/3565/2008 de 3 de Diciembre, por la que se aprueba por la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
5. Orden EHA/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
6. Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
7. RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (en adelante LGEP) en su aplicación a las Entidades Locales.
8. El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
9. El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista al artículo 135.4 de la Constitución, que comporta la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021. Ampliada al ejercicio 2023 , por acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de septiembre de 2022.
10. Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado. Ministerio de Economía y Hacienda.

Código seguro de verificación (CSV):

2FFF 057E 7686 1566 A659



2FFF057E76861566A659

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 16-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

11. Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, IGAE.
12. Acuerdo adoptado por el Congreso de los Diputados en ejercicio de la facultad recogida en el apartado tercero del artículo 11 de la LOEPSF de suspensión de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública así como la aplicación de la regla de gasto durante el ejercicio 2023, de 27 de septiembre de 2022.

II.- INFORME:

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) tiene como objeto el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público, orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, dicha Ley constituye el desarrollo de lo contenido en el artículo 135 de la Constitución Española.

Este artículo de la Constitución Española señala expresamente:

"1. Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.

2. El Estado y las Comunidades Autónomas no podrán incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos, en su caso, por la Unión Europea para sus Estados Miembros.

Una Ley Orgánica fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su producto interior bruto. Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario."

Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales aprobado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013,

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la elaboración, aprobación, y Ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. En este aspecto, continúa el artículo citado, estableciendo que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

Código seguro de verificación (CSV):

2FFF 057E 7686 1566 A659



2FFF057E76861566A659

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 16-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

Establece la citada ley en su artículo cuatro, el principio de Sostenibilidad Financiera, entendiéndose la misma como la capacidad para financiar compromisos de gasto, presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

El artículo 6 consagra el principio de transparencia, en el ámbito de las cuentas públicas, estableciendo el mandato de que la contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto, los Presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley.

SEGUNDO. El artículo 7 de la mencionada Ley Orgánica contiene el mandato expreso, de lo ya dispuesto en el artículo 31.2 de la Constitución Española en relación a las políticas de gasto, estableciendo que la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Este mandato de eficiencia, eficacia y calidad se hace ahora extensible a todos los actos emanados del poder ejecutivo y de la administración, incluso a la formación de disposiciones con rango legislativo, es decir, toda la actuación presente y futura de la maquinaria estatal, que afecte a gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberá valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TERCERO. La importancia de las medidas adoptadas por el legislador en orden al cumplimiento por parte de las administraciones públicas de los principios de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad Financiera, requieren la asunción de responsabilidad, y la adopción de medidas preventivas, de aquellas administraciones que incumplan lo contenido en esta Ley. A tal efecto el artículo 8 establece lo siguiente: "Las Administraciones Públicas que incumplan las obligaciones contenidas en esta Ley, así como las que provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, asumirán en la parte que les sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.

En el proceso de asunción de responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior se garantizará, en todo caso, la audiencia de la administración o entidad afectada."

CUARTO. Debe destacarse también la inclusión en la Ley (artículo 9), del principio de lealtad institucional, como principio rector para armonizar y facilitar la colaboración y cooperación entre las distintas administraciones en materia presupuestaria.

Código seguro de verificación (CSV):

2FFF 057E 7686 1566 A659



2FFF057E76861566A659

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 16-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

QUINTO. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, contiene la instrumentalización del principio de Estabilidad Presupuestaria, estableciendo en su apartado cuatro, que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

SEXTO. Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

Este acuerdo ha sido ratificado por el Congreso de los Diputados el día 22 de septiembre del 2022 para el Presupuesto 2023.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2024 será de equilibrio.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Código seguro de verificación (CSV):

2FFF 057E 7686 1566 A659



2FFF057E76861566A659

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 16-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

I- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

SÉPTIMO. Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por lo que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del Presupuesto.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 7 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

OCTAVO. El Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en su artículo 6.1 establece que con anterioridad a la aprobación por el Gobierno del objetivo de estabilidad presupuestaria, deberá emitirse informe por la Comisión Nacional de Administración Local. Precepto que desarrolla lo establecido en el artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre (BOE del 31).

En relación con la verificación en las diferentes fases del presupuesto del cumplimiento del objetivo ha de tenerse en cuenta como regla general:

a) En la fase de aprobación del presupuesto: La diferencia entre la previsión de ingresos no financieros, reflejados en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos, y los créditos iniciales no financieros, también reflejados en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, ha de ser cero o de superávit.

b) En la fase de ejecución del presupuesto: los gastos financiados con remanente de tesorería, tanto para gastos generales como de financiación afectada, generan déficit, pues su incorporación al presupuesto se realiza a través del capítulo 8º; si bien, conforme al art. 21 1, párrafo segundo del Reglamento citado, no será necesario aprobar un Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto cuando la financiación de la modificación presupuestaria se financie con remanente de tesorería para gastos generales. Y sólo si en dicho momento de la liquidación se produce desequilibrio. Por el contrario, sí nace la obligación de confeccionar el Plan cuando el remanente que se incorpora o se utiliza para financiar expedientes de

Código seguro de verificación (CSV):

2FFF 057E 7686 1566 A659



2FFF057E76861566A659

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 16-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

crédito extraordinario o suplemento de crédito procede de gastos con financiación afectada.

c) En la liquidación del presupuesto: la diferencia entre derechos reconocidos no financieros, en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos, y las obligaciones no financieras, capítulos 1 a 7 del estado de gastos, ha de ser cero o de superávit.

d) Finalmente, el aumento de endeudamiento sobre la cantidad que se amortiza en el ejercicio, da lugar a déficit por el importe de los gastos financiados con dicho endeudamiento.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, será fácilmente detectable la situación de equilibrio o de déficit, por la simple comparación de las cifras de los estados de gastos e ingresos reflejadas en los capítulos 1 a 7, pues si la diferencia entre ambas magnitudes es 0, los gastos se están financiando con los recursos procedentes de los tributos, precios públicos, del patrimonio, de la enajenación de inversiones reales o de transferencias de capital, no precisándose utilizar los recursos procedentes del endeudamiento. Si, por el contrario, la diferencia de los capítulos arroja déficit, quiere decirse que se están financiando determinados gastos con endeudamiento, lo que implica incurrir en inestabilidad.

Por lo tanto y a pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria y de estabilidad referida anteriormente y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

A continuación se muestran los ajustes que se han llevado a cabo (aplicando los ajustes recogidos en el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales) han sido los siguientes:

PRIMER AJUSTE. REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.

1. Justificación del ajuste.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

2. Tratamiento presupuestario.

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos

Código seguro de verificación (CSV):

2FFF 057E 7686 1566 A659



2FFF057E76861566A659

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 16-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

fiscales, se registran en los Capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos".

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

3. Tratamiento en contabilidad nacional.

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) Nº 549/2013, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

4. Aplicación práctica.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente:

- Capítulo 1 "Impuestos directos"
- Capítulo 2 "Impuestos indirectos"
- Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros

Código seguro de verificación (CSV):

2FFF 057E 7686 1566 A659



2FFF057E76861566A659

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 16-11-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, se han efectuado los cálculos recogidos en las siguientes tablas tomando como dato la media de los tres últimos ejercicios liquidados 2020 , 2021 y 2022

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2020	Recaudación		d) Total recaudación	e) Porcentaje Recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	3.832.216,50	3.575.441,76	155.428,76	3.730.870,52	97,36%
2	142.459,03	60.622,05	2.027,13	62.649,18	43,98%
3	319.079,69	225.738,96	13.840,91	239.579,87	75,08%

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2021	Recaudación		d) Total recaudación	e) Porcentaje ejecución
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	3.849.655,26	3.718.494,60	163.328,35	3.881.822,95	100,84%
2	160.036,13	137.113,25	14.024,03	151.137,28	94,44%
3	263.799,77	282.704,46	18.382,77	301.087,23	114,13%

Cálculo de los porcentajes de recaudación

Capítulos	a) Derechos reconocidos 2022	Recaudación		d) Total recaudación	e) Porcentaje ejecución
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	3.814.549,35	3.568.711,72	137.432,72	3.706.144,44	97,16%
2	78.509,24	66.720,63	7.732,57	74.453,20	94,83%
3	458.958,39	432.249,40	31.936,74	464.186,14	101,14%

CAPÍTULO	PREVISIONES 2024	PORCENTAJE AJUSTE MEDIA EJERC (2020-2022)	IMPORTE AJUSTE
1	3.884.012,89	-1,51%	-58648,59
2	70245,00	- 22,25%	-15453,9
3	513362,78	-3,21%	-16478,94

SEGUNDO AJUSTE. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO.

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

2FFF 057E 7686 1566 A659



2FFF057E76861566A659

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 16-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

1. Tratamiento presupuestario

El acto de reconocimiento de una obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedor o el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapso de tiempo que depende de diversas circunstancias formales. Por este motivo, a la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo.

2. Tratamiento en contabilidad nacional

El principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

PAGOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO (413)	
AJUSTE	0,00

Se procede a continuación a la determinación de la situación de estabilidad presupuestaria de la entidad, una vez aplicados los ajustes anteriormente descritos:

Concepto (Previsión de ajustes a aplicar en la previsión de ingresos y gastos)	Importe ajuste a aplicar al saldo presupuestario
Ajuste por recaudación de ingresos Capitulo 1	-58648,59
Ajuste por recaudación de ingresos Capitulo 2	-15453,9
Ajuste por recaudación de ingresos Capitulo 3	-16478,94
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00 €
Total ajustes a presupuesto de la entidad	-90581,43

Código seguro de verificación (CSV):

2FFF 057E 7686 1566 A659



2FFF057E76861566A659

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 16-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

Entidad				
	Ingreso No financiero	Gasto No financiero	Ajustes entidad	Capacidad/necesidad de Financiación (SEC)
Ayuntamiento	8.047.375,64	7.890.475,64	-90581,43	66.318,57

El presupuesto del Ayuntamiento para 2024 cumple **por aplicación de los ajustes citados el principio de estabilidad presupuestaria**, 66.318,57 euros .

Dicho cálculo, que se realiza a efectos informativos, no surtiendo ningún efecto durante los ejercicios 2024 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido a tenor del acuerdo adoptado por el Congreso de los Diputados en ejercicio de la facultad contemplada en el artículo 11.3 de la LOEPSF.

II- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

A consulta planteada por el Consejo General de Cosital, por la Subdirección General de Estudios y financiación de Entidades Local, de Ministerio de Administraciones Públicas se contesta lo siguiente:

«Se ha recibido consulta, de fecha 24 de noviembre de 2014, (...) con relación a la aplicación de la regla de gasto tras la publicación de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se plantea en la consulta si el órgano interventor debe emitir informe sobre el cumplimiento de la regla de gastos con motivo de la aprobación del presupuesto general dado que el art. 15.3 letra c) de la Orden Ministerial tan solo exige la remisión, antes del 31 de enero, del informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, si bien el art. 16.4 de la norma dispone que trimestralmente se valorará el cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

Considerando lo expuesto, esta Subdirección General entiende que la valoración se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla de gasto a liquidación, pero no con ocasión de la aprobación del presupuesto general por lo que no será obligatoria la emisión de informe ni valoración de la regla de gasto en relación con el presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, si bien esto no es óbice para que el órgano interventor, si así lo considera,

Código seguro de verificación (CSV):

2FFF 057E 7686 1566 A659



2FFF057E76861566A659

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 16-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

incluya en su informe de fiscalización al presupuesto general cualquier aspecto sobre esta materia que considere oportuno. (...)»

Por tanto, parece claro que, según el Ministerio, no es necesario informar sobre el cumplimiento de la regla de gasto en el momento de elaborarse el presupuesto.

III- CUMPLIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

1. Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito
2. Riesgo deducido de Auales
3. Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
4. Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
5. Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
6. Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El volumen de deuda viva estimado a 01 de Enero de 2023 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados, es el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

2FFF 057E 7686 1566 A659



2FFF057E76861566A659

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 16-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Ingresos previstos 2024 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	7.990.477,31
2) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	
3) (-) Ingresos afectados	00 €
4) (+) Ajuste por liquidación PIE	0,00 €
5) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4)	€
7) Deuda viva a 01.01.2024	2.643.998,84€
8) Deuda formalizada no dispuesta a 31.12.2023	0
9) Porcentaje Deuda viva (7+8 / 5)	33,089%

Por lo que se informa que **el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes**, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, dotada de vigencia indefinida por la Disp. Adicional decimocuarta, Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Este cálculo no es el que debe practicarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del TRLRHL en el momento de concertar operaciones de crédito, en el que se han de considerar datos de liquidación, y no sobre previsiones. Además de que si se supera el 75 por ciento y hasta el 110 por cien se requeriría autorización para concertar nuevas operaciones.

Este es el criterio de la que suscribe. No obstante, el órgano competente decidirá lo que más convenga a los intereses municipales o encuentre mejor fundado en derecho

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

2FFF 057E 7686 1566 A659



2FFF057E76861566A659

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 16-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

Código seguro de verificación (CSV):

2FFF 057E 7686 1566 A659



2FFF057E76861566A659

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 16-11-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

PLANES DE INVERSIÓN, PROGRAMAS DE FINANCIACIÓN Y ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2023

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el TRLHL y de los artículos 12, 13, 18 y 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se une al Presupuesto General de 2024 el siguiente Plan de inversión para los próximos años que integra el Anexo de Inversiones del Presupuesto General del Exmo. Ayuntamiento de Montoro.

Código seguro de verificación (CSV):



E8E3 B3A3 477C 2AE8 83B1

E8E3B3A3477C2AE883B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 16-11-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

CÓDIGO IDENTIFICACIÓN	LICACIÓN PRESUPUESTA		DENOMINACION PROYECTO	AÑO INICIO Y FINALIZACIÓN	IMPORTE IMPORTE	TIPO DE FINANCIACIÓN	VINCULACIÓN LOS CRÉDITOS	ÓRGANO GESTIÓN
	ÁREA DE	GA ECONÓMICA						
2024-INTERVENCIÓN 1	1320	62300	POLICÍA LOCAL-MAQUINARIA,INSTAL	2024	2.000,00 €	RECURSOS P	PROGRAMA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2024-INTERVENCIÓN 2	1330	62300	CONTROL DE TRAFICO-MAQUINARIA,	2024	5.000,00 €	RECURSOS P	PROGRAMA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2024-INTERVENCIÓN 3	1530	60900	VÍAS PUBLICAS-MOBILIARIO URBAN	2024	5.000,00 €	RECURSOS P	PROGRAMA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2024-INTERVENCIÓN 4	1530	62300	VÍAS PUBLICAS-MAQUINARIA,INSTAL	2024	5.000,00 €	RECURSOS P	PROGRAMA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2024-INTERVENCIÓN 5	1530	63101	VÍAS PUBLICAS-INVERSIONES REPO	2024	40.000,00 €	RECURSOS P	PROGRAMA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2024-INTERVENCIÓN 6	1530	68200	VÍAS PÚBLICAS-EJECUCIÓN SUBSID	2024	20.000,00 €	RECURSOS P	PROGRAMA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2024-INTERVENCIÓN 7	1610	61901	AGUA-INVERSIÓN REPOSICIÓN INF	2024	40.627,31 €	RECURSOS P	PROGRAMA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2024-INTERVENCIÓN 8	1621	61900	GESTIÓN DE RESIDUOS-INVERSIONE	2024	1.500,00 €	RECURSOS P	PROGRAMA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2024-IINTERVENCIÓN 9	1650	61900	ALUMBRADO PUBLICO-INV.REPOSIC	2024	15.000,00 €	RECURSOS P	PROGRAMA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2024-INTERVENCIÓN 10	1710	62200	PARQUES Y JARDINES-INVERSIÓN E	2024	2.000,00 €	RECURSOS P	PROGRAMA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2024-INTERVENCIÓN 11	1710	62500	PARQUES Y JARDINES-MOBILIARIO Y	2024	5.000,00 €	RECURSOS P	PROGRAMA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2024-INTERVENCIÓN 12	3210	63200	EDUCACIÓN INVERSION REPOSICIO	2024	50.000,00 €	RECURSOS P	PROGRAMA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2024-INTERVENCIÓN 13	3211	62300	GUARDERIA-MAQUINARIA,INSTALAC	2024	1.000,00 €	RECURSOS P	PROGRAMA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2024-INTERVENCIÓN 14	3211	62500	GUARDERIA-MOBILIARIO Y ENSERES	2024	2.000,00 €	RECURSOS P	PROGRAMA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2024-INTERVENCIÓN 15	3211	63200	GUARDERIA INFANTIL-INV.REPOSC.E	2024	3.000,00 €	RECURSOS P	PROGRAMA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2024-INTERVENCIÓN 16	3321	62306	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS-ADQUISIC	2024	1.500,00 €	RECURSOS P	PROGRAMA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2024-INTERVENCIÓN 17	3321	62500	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS-MOBILIA	2024	1.000,00 €	RECURSOS P	PROGRAMA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2024-INTERVENCIÓN 18	3330	62300	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MU	2024	1.500,00 €	RECURSOS P	PROGRAMA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2024-INTERVENCIÓN 19	3330	62500	MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS-MOBI	2024	1.000,00 €	RECURSOS P	PROGRAMA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2024-INTERVENCIÓN 20	3331	62200	TEATRO MUNICIPAL- INVERSION EN	2024	15.000,00 €	RECURSOS P	PROGRAMA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2024-INTERVENCIÓN 21	3331	62500	TEATRO MUNICIPAL Y MUSICA-MOBI	2024	10.000,00 €	RECURSOS P	PROGRAMA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2024-INTERVENCIÓN 22	3420	62500	OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVA	2024	2.500,00 €	RECURSOS P	PROGRAMA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2024-INTERVENCIÓN 23	3421	63200	PISCINA MUNICIPAL-INV.REPOSC.ED	2024	5.000,00 €	RECURSOS P	PROGRAMA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2024-INTERVENCIÓN 24	4540	63201	CAMINOS VECINALES-OBRAS DE RE	2024	45.000,00 €	RECURSOS P	PROGRAMA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2024-INTERVENCIÓN 25	9200	62300	SERVICIOS GENERALES-MAQUINARI	2024	3.000,00 €	RECURSOS P	PROGRAMA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2024-INTERVENCIÓN 26	9200	62500	ADMINISTRACIÓN GENERAL-MOBILIA	2024	3.000,00 €	RECURSOS P	PROGRAMA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2024-IINTERVENCIÓN 27	9200	62600	SERVICIOS GENERALES-EQUIPOS I	2024	6.000,00 €	RECURSOS P	PROGRAMA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2024-INTERVENCIÓN 28	9200	64100	SERVICIOS GENERALES-APLICACION	2024	1.500,00 €	RECURSOS P	PROGRAMA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2024-INTERVENCIÓN 29	9330	62300	EDIFICIOS MUNICIPALES-MAQUINAR	2024	2.000,00 €	RECURSOS P	PROGRAMA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2024-IINTERVENCIÓN 30	9330	63200	EDIFICIOS MUNICIPALES-INV.REPOS	2024	14.000,00 €	RECURSOS P	PROGRAMA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
			TOTAL		309.127,31 €			

Código seguro de verificación (CSV):



E8E3 B3A3 477C 2AE8 83B1

E8E3B3A3477C2AE883B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 16-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

E8E3 B3A3 477C 2AE8 83B1



E8E3B3A3477C2AE883B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 16-11-2023

PLANTILLA PARA AÑO 2024 AYUNTAMIENTO DE MONTORO.

La Plantilla para el ejercicio 2024 a fecha 29/09/2023 es la siguiente:

A. PERSONAL FUNCIONARIO

A.1 Habilitados Estatales

- 1 Secretario General. Subgrupo A1. Nivel CD 29.
- 1 Interventor. Subgrupo A1. Nivel CD 29
- 1 Tesorero (50%). Subgrupo A1. Nivel CD 28 (Agrupación)

A.2 Escala de Administración General

- 1 Técnico de Adm General Subgrupo A1 Nivel CD 25.
- 4 Técnicos Medio A2 Nivel CD 23 (4 Vacantes).
- 9 Administrativos. Subgrupo C1 Nivel CD 19 (4 vacantes)
- 1 Auxiliares Adm. Subgrupo C2. Nivel CD 17 (1 vacante)

A.3 Escala de Administración Especial

- Subescala Técnica

- 2 Arquitecto Superior. Subgrupo A1. Nivel CD 25.
- 1 Arquitecto Técnico. Subgrupo A2. Nivel CD 23. .
- 1 Ingeniero Técnico Industrial Subgrupo A2. Nivel CD 23

- Subescala de Servicios Especiales

Policía Local:

- 3 Oficial. Subgrupo C1. Nivel CD 18. (2 vacantes)
- 14 Policías. Subgrupo C1 Nivel CD 17. (2 vacantes).

Personal de Oficinos:

- 1 Oficial Servicio Alumb.Público. Subgrupo C2. Nivel CD 17. (1vacante)
- 2 Oficial Serv. Vías Públicas. Subgrupo C2. Nivel CD 17 y 18.(1 vacante).
- 2 Peones Servicios Múltiples Subgrupo E Nivel CD 14 (2 Vacantes).
- 1 Peón de Parques y Jardines. . Subgrupo E Nivel CD 14.(1Vacante)

B. PERSONAL LABORAL-FIJO

- 4 Auxiliares Administrativos. Subgrupo C2 Nivel CD 17 (1 Vacante)
- 1 Técnico Informatico. Subgrupo B Nivel CD 21
- 4 Profesoras. Guardería M Subgrupo A2. Nivel CD 23.
- 1 Cuidadoras-Monit. Subgrupo C1. Nivel CD 19.
- 5 Cuidadoras-Monit. (tiempo parcial 5h/d.) Subgrupo C1. Nivel CD 19.
- 1 Cocinera Guardería Municipal. Subgrupo E Nivel CD 14.(1 Vacante)
- 3 Peones Parques y Jardines. . Subgrupo E Nivel CD 14.(2Vacantes)
- 7 Peones L.V. Subgrupo E Nivel CD 14 (6 vacantes).
- 10 limpiadoras Edif. Municipales Subgrupo E Nivel CD 14 (10 Vacantes).
- 4 limpiadoras Edif. Municipal (tiempo parcial 4h/d) ubgrupo E Nivel CD 14 (4 Vacantes).
- 1 Peón Servicio Cementerio. Subgrupo E Nivel CD 14

Código seguro de verificación (CSV):

72C4 B743 FAFE 6013 0A78



72C4B743FAFE60130A78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 16-11-2023

- 1 Bibliotecario. Subgrupo C1 Nivel CD 19
- 1 Archivero. Subgrupo A2.Nivel CD 23
- 1 Técnico Cultura. Subgrupo C1 Nivel Cd 19
- 1 Monitor Deportivo. Subgrupo C2. Nivel CD 17.
- 1 Dinamizador Juvenil Subgrupo C2.. Nivel CD 17
- 1 Encargado de Oficina de Turismo. Subgrupo C1. Nivel 19
- 1 Auxiliar turismo (tiempo parcial 4h/d) Subgrupo C2 Nivel CD 17
- 1 Técnico Medio Ambiente (tiempo parcial4h/d). Subgrupo C1. Nivel CD 19.
- 1 Técnico Guadalinfo. Subgrupo C1. Nivel CD 19.
- 1 Peón de obras. E Nivel CD 14 (1 vacante).
- 1 Oficial de la construcción. Subgrupo C2 Nivel CD 17

En Montoro
LA ALCALDESA-Presidenta

Código seguro de verificación (CSV):



72C4 B743 FAFE 6013 0A78

72C4B743FAFE60130A78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 16-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

ANEXO DEUDA EXMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO EJERCICIO 2024

De conformidad con el artículo 166 del Real decreto legislativo 2/2004 , de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales, se anexa al Presupuesto General del Exmo. Ayuntamiento de Montoro el Anexo del estado de la deuda, correspondiente al ejercicio 2024

Identificación deuda	Importe inicial	Tipo de interés	finalidad	vencimiento	Situación estimada a 31/12/2023	Intereses durante 2024	Amortización durante 2024	Situación estimada a 31/12/2024
Caja Rural	4.021.327,83 €	TAE 0,438	Refinanciación 2016 entidad CAJA RURAL	26/08/31	791.225,26€	32603,84€	87.773,52 €	703.451,54 €
O Préstamo VVPPPO	1.408.295,28 €	TAE 1,860	Línea de préstamos de suelo y vivienda VPO. Entidad BBVA	08/09/24	636.619,07 €	17408,23€	59.879,13 €	576.739,94 €
Caja Rural	1.216.154,51	Euribor 3 meses +0,10	Reparación patologías PPR2	30/03/33	1.216.154,51	40.960,08 €	0,00 €	1216.154,51
				TOTAL	2.643.998,84 €	90.272,15 €	147.652,65 €	2.496.345,99 €

Por lo que se refiere a Operaciones proyectadas, no se prevé concertar nuevas operaciones de crédito durante el ejercicio 2024

Todas las Operaciones vigentes y proyectadas se han concertado a largo plazo; por tanto, a corto plazo, sólo son exigibles las cuotas de amortización e intereses que van a vencer en el año en curso y que ascienden, en su conjunto a :

Amortización de Operaciones vigentes: 147.652,65 € de capital y 90272,15 de intereses

Operaciones Proyectadas: 0

Por lo que se refiere a la deuda viva de la Entidad, a finales del ejercicio 2024 una vez amortizada la cuota pendiente se estima que asciende a 2.496.345,99 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

7F4C 287A 78B3 DB27 DC5B



7F4C287A78B3DB27DC5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 16-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

7F4C 287A 78B3 DB27 DC5B



7F4C287A78B3DB27DC5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 16-11-2023

IMPUESTOS OBLIGATORIOS	DRN sin Benef. Fisc.	Existencia Benef. Fis. Voluntarios	Importe Benef. Fisc. Obligatorios	Importe Benef. Fisc. Voluntarios	Importe Benef. Fisc. Compensados	DRN con Beneficios F.	Recaudación	Impacto en la recaudación	
								% Recaudación ejercicio actual/ Derechos reconocidos netos sin beneficios fiscales	% Recaudación ejercicio actual/ Derechos reconocidos netos con beneficios fiscales
112: IBI RÚSTICA	351.190,68	SI	1.962,40	2.456,75	0,00	346.771,53	323.882,29	93,40 %	92,22 %
113: IBI URBANA	1.853.218,39	SI	61.045,38	6.787,62	0,00	1.785.385,39	1.665.921,84	93,31 %	89,89 %
114: IBI BICES	1.250.670,54	NO	0,00	0,00	0,00	1.250.670,54	1.250.670,54	100,00 %	100,00 %
115: IVTM	370.679,17	SI	32.771,66	40.294,75	0,00	297.612,76	252.737,40	84,92 %	68,18 %
116: IAE	76.120,25	NO	15.580,74	0,00	14.378,93	60.539,51	48.231,91	79,67 %	63,36 %
TOTAL			111.360,18	49.539,12					

EXPLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES APLICADOS

CD_CLASE	DESCRIPCION_BENEFICIO	NO SUJETO/ VOLUNTARIO/ OBLIGATORIO	TOTAL BENEFICIO	TOTAL VOLUNTARIOS	TOTAL OBLIGATORIOS	TOTAL NO SUJETOS
IBI - Rústica	BIENES ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS LEY 49/2002	O	431,64			
	INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	O	44,05			
	MONTES DE DOMINIO PÚBLICO FORESTAL LEY 43/2003	O	1.404,50			
	MONTES POBLADOS CON ESPECIES DE CRECIMIENTO LENTO	O	82,21			
	MÍNIMO EXENTO	V	2.456,75	2.456,75	1.962,40	0,00
IBI - Urbana	BIENES DE LA IGLESIA CATÓLICA	O	8.361,44			
	BIENES DEL ESTADO, COMU. AUTÓNOMAS Y ENTID. LOCALES	O	24.471,59			
	BIENES ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS LEY 49/2002	O	1.758,06			
	CARRETERAS, CAMINOS Y DEMAS VÍAS TERRESTRES	NS	3.601,33			
	FAMILIA NUMEROSA	V	1.734,83			
	INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	O	192,28			
	MONTES DE DOMINIO PÚBLICO FORESTAL LEY 43/2003	O	981,04			
	MONUMENTO O JARDÍN HISTÓRICO DE INTERÉS CULTURAL	O	25.280,97			
MÍNIMO EXENTO	V	5.052,79	6.787,62	61.045,38	3.601,33	
IAE	COOPERATIVAS	O	14.378,93			
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	O	1.201,81	0,00	15.580,74	0,00
IVTM	AUTOBUSES URBANOS TRAN. PUBLI	O	118,64			
	DEFENSA NACIONAL Y SEG. CIUD.	O	99,09			
	SER. PÚBLICO ART.80 LEY 7/85	O	422,19			
	VEHÍCULOS AGRÍCOLAS	O	21.001,86			
	VEHÍCULOS CON MÁS DE 25 AÑOS	V	39.967,86			
	VEHÍCULOS DE MINUSVÁLIDOS	O	11.129,88			
	VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, BIMODALES O HÍBRIDOS	V	232,86			
	VEHÍCULOS HISTÓRICOS	V	94,03	40.294,75	32.771,66	0,00
TOTAL			49.539,12	111.360,18	3.601,33	



AYUNTAMIENTO DE MONTORO

BENEFICIOS FISCALES APLICADOS EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - URBANA

EJERCICIO 2023 (hasta la fecha)		
INMUEBLES NO SUJETOS AL IMPUESTO	Supuesto legal	IMPORTE
BIENES NO SUJETOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	Art. 61.5b) LRHL	136.295,33
CARRETERAS, CAMINOS Y DEMAS VIAS TERRESTRES	Art. 61.5a) LRHL	3.601,33
TOTAL		139.896,66

EJERCICIO 2023 (hasta la fecha)				
BENEFICIOS FISCALES	Supuesto legal	IMPORTE	PRECEPTIVO	COMPENSABLE
BIENES DE LA IGLESIA CATOLICA	Art. 62.1c) LRHL	8.361,44	SI	NO
BIENES DEL ESTADO, COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTIDADES LOCALES	Art. 62.1a) LRHL	24.471,59	SI	NO
BIENES ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS	Art. 15 Ley 49/2002	1.758,06	SI	NO
FAMILIA NUMEROSA	Art. 74.4 LRHL	5.158,78	NO	NO
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	Art. 62.1g) LRHL	192,28	SI	NO
INMUEBLES ACTIVIDADES DE INTERES O UTILIDAD MUNICIPAL	Art. 74.2 quáter LRHL	9.485,15	NO	NO
Montes de dominio público forestal Ley 43/2003	Art. 14 Ley 43/2003	939,69	SI	NO
MONUMENTO O JARDIN HISTORICO DE INTERES CULTURAL	Art. 62.2b) LRHL	24.875,79	SI	NO
TOTAL		75.242,78		

BENEFICIOS FISCALES APLICADOS EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - RÚSTICA

EJERCICIO 2023 (hasta la fecha)		
INMUEBLES NO SUJETOS AL IMPUESTO	Supuesto legal	IMPORTE
BIENES NO SUJETOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	Art. 61.5b) LRHL	600,85
TOTAL		600,85

EJERCICIO 2023 (hasta la fecha)				
BENEFICIOS FISCALES	Supuesto legal	IMPORTE	PRECEPTIVO	COMPENSABLE
BIENES ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS	Art. 15 Ley 49/2002	431,64	SI	NO
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	Art. 62.1g) LRHL	44,05	SI	NO
Montes de dominio público forestal Ley 43/2003	Art. 14 Ley 43/2003	522,84	SI	NO
Montes poblados con especies de crecimiento lento	Art. 62.1f) LRHL	82,21	SI	NO
TOTAL		1.080,74		

BENEFICIOS FISCALES EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

EJERCICIO 2023 (hasta la fecha)				
BENEFICIO FISCAL	Supuesto legal	IMPORTE	PRECEPTIVO	COMPENSABLE
AUTOBUSES URBANOS DE TRANSPORTE PÚBLICO	Art. 93.1f) LRHL	118,64	SI	NO
DEFENSA NACIONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	Art. 93.1a) LRHL	103,51	SI	NO
SERVICIO PÚBLICO	Art. 80 Ley 7/85	528,21	SI	NO
VEHICULOS AGRICOLAS	Art. 93.1g) LRHL	30.697,13	SI	NO
VEHICULOS CON MAS DE 25 AÑOS	Art. 95.6c) LRHL	49.671,15	NO	NO
VEHICULOS DE MINUSVALIDOS	Art. 93.1e) LRHL	11.313,20	SI	NO
VEHICULOS ELECTRICOS	Art. 95.6 b) LRHL	44,81	SI	NO
VEHICULOS HIBRIDOS	Art. 95.6 b) LRHL	288,83	SI	NO
VEHICULOS HISTORICOS	Art. 95.6c) LRHL	210,78	NO	NO
TOTAL		92.956,26		

BENEFICIOS FISCALES APLICADOS EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

EJERCICIO 2023 (hasta la fecha)				
BENEFICIO FISCAL	Supuesto legal	IMPORTE	PRECEPTIVO	COMPENSABLE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Art. 82.1a) TRLRHL	1.201,81	SI	NO
COOPERATIVAS	Art. 88.1 a) TRLRHL	20.301,82	SI	SI
TOTAL		21.503,63		

Ejercicio 2023

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)					
	0110	31005	DEUDA PÚBLICA-INTERESES PRESTAMOS CAJA RURAL	11.947,43	9.964,00	21.911,43	22.602,71	22.602,71	22.602,71	-691,28
	0110	31100	DEUDA MUNICIPAL-OTROS GASTOS PRESTAMOS Y OPERACIONES FINANCI	23.432,75	-3.000,00	20.432,75	11.691,46	11.691,46	11.691,46	8.741,29
	0110	91305	DEUDA PÚBLICA-AMORTIZACION PRESTAMO CAJA RURAL	96.000,00	-9.964,00	86.036,00	64.959,04	64.959,04	64.959,04	21.076,96
	0110	35200	DEUDA MUNICIPAL-INTERESES DE DEMORA	3.000,00	3.000,00	6.000,00	3.187,62	3.187,62	3.187,62	2.812,38
	0110	31009	DEUDA MUNICIPAL-INTERESES PRESTAMOS ICO	9.297,05		9.297,05	4.600,82	4.600,82	4.600,82	4.696,23
	0110	91309	DEUDA MUNICIPAL-AMORTIZAC. PRESTAMO ICO 31 VIVIENDAS	62.852,97		62.852,97	31.312,25	31.312,25	31.312,25	31.540,72
	1630	15100	LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS -GRATIFICACIONES	2.000,00		2.000,00				2.000,00
	1640	15100	CEMENTERIO MUNICIPAL-GRATIFICACIONES	2.000,00		2.000,00				2.000,00
	1650	15100	ALUMBRADO PÚBLICO-GRATIFICACIONES	2.000,00		2.000,00				2.000,00
	1721	15000	MEDIO AMBIENTE - PRODUCTIVIDAD	1.225,41		1.225,41	233,90	233,90	233,90	991,51
	1520	48010	AYUDAS AL ALQUILER PARA JOVENES		75.000,00	75.000,00	33.310,00	33.310,00	25.585,00	7.725,00
	1530	60901	PLACA MEMORIA DEMOCRÁTICA		2.224,00	2.224,00				2.224,00
	1530	61906	PFEA 2022 REFORMA ESPACIOS LIBRES URBANIZACION EL FRANCES		117.963,61	117.963,61	119.299,14	110.914,17	110.914,17	7.049,44
	1532	61909	ASFALTADOS CALLES PLANO DE LA FERIA		303.982,52	303.982,52				303.982,52
	1532	61912	ASFALTADO POLIGONO INDUSTRIAL CAMINO MORENTE		195.184,25	195.184,25	177.440,23	177.440,23	177.440,23	17.744,02
	1532	61913	ASFALTADO POLIGONO INDUSTRIAL ATALAYA Y MORON		133.147,93	133.147,93	121.043,58	121.043,58	121.043,58	12.104,35
	1640	62200	CONSTRUCCION NICHOS CEMENTERIO				8.056,39	8.056,39	8.056,39	-8.056,39
	1650	60902	CONEXION CENTRO ALUMBRADO PLAZA DE JESUS		13.914,94	13.914,94				13.914,94
	1532	61908	ASFALTADOS CALLES PLAZA MERCADO Y RENESPON		254.065,39	254.065,39				254.065,39

NSS2500 I.1. 16-09-27

Ejercicio 2023

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)					
	1532	61910	ASFALTADOS VIA DE SERVICIO TITULARIDAD MUNICIPAL		332.450,94	332.450,94				332.450,94
	1532	61915	ASFALTADO CALLE CALVARIO Y SANTA ANA			108.087,08	107.335,98	107.335,98	107.335,98	751,10
	1350	62400	PROTECCIÓN CIVIL . ELEMENTOS DE TRANSPORTE			34.660,36	32.660,36	32.660,36	32.660,36	2.000,00
	1320	12001	POLICIA LOCAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	14.992,66	-10.000,00	4.992,66				4.992,66
	1320	12003	POLICIA LOCAL-SUELDOS DEL GRUPO C1	183.723,84		183.723,84	126.793,52	126.793,52	126.793,52	56.930,32
	1320	12006	POLICIA LOCAL-TRIENIOS	29.646,43		29.646,43	22.827,39	22.827,39	22.827,39	6.819,04
	1320	12100	POLICIA LOCAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	104.405,42		104.405,42	64.284,92	64.284,92	64.284,92	40.120,50
	1320	12101	POLICIA LOCAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	175.737,48	-8.000,00	167.737,48	104.700,58	104.700,58	104.700,58	63.036,90
	1320	15000	POLICIA LOCAL-PRODUCTIVIDAD	49.222,53		49.222,53	33.884,86	33.884,86	33.884,86	15.337,67
	1320	16000	POLICIA LOCAL-SEGURIDAD SOCIAL	213.494,31		213.494,31	146.060,90	146.060,90	146.060,90	67.433,41
	1320	21300	POLICIA LOCAL-MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.700,00		1.700,00	367,70	367,70	367,70	1.332,30
	1320	22104	POLICIA LOCAL-VESTUARIO	5.000,00		5.000,00	2.794,36	2.794,36	2.794,36	2.205,64
	1320	20400	POLICIA LOCAL-MATERIAL DE TRANSPORTES	10.200,00		10.200,00	14,52	14,52	14,52	10.185,48
	1320	22199	POLICIA LOCAL-OTROS SUMINISTROS	2.000,00		2.000,00	522,88	522,88	522,88	1.477,12
	1330	22111	CONTROL DE TRAFICO-SUMINISTRO REPUESTOS MAQUINARIA, UTILLAJE	1.000,00		1.000,00	426,46	426,46	426,46	573,54
	1330	22199	CONTROL DE TRAFICO-OTROS SUMINISTROS	6.000,00		6.000,00	6.637,24	6.637,24	6.637,24	-637,24
	1330	22699	CONTROL DE TRAFICO-OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00		2.000,00	12,10	12,10	12,10	1.987,90
	1330	22799	CONTROL DE TRAFICO-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRE	6.500,00		6.500,00	6.869,18	6.869,18	6.869,18	-369,18
	1350	22104	PROTECCION CIVIL-VESTUARIO	2.000,00	994,92	2.994,92	1.062,54	1.062,54	1.062,54	1.932,38
	1350	22105	PROTECCION CIVIL-PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.500,00		1.500,00	2.097,09	2.097,09	2.097,09	-597,09

NSS2500 I.1. 16-09-27

Ejercicio 2023

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)					
1350	22199		PROTECCION CIVIL-OTROS SUMINISTROS	1.000,00		1.000,00	957,39	957,39	957,39	42,61
1350	22400		PROTECCION CIVIL-PRIMAS DE SEGUROS DE VEHICULOS	2.000,00		2.000,00	1.900,23	1.900,23	1.900,23	99,77
1350	22609		PROTECCION CIVIL-ACTIVIDADES	500,00		500,00	314,60	314,60	314,60	185,40
1330	62300		CONTROL DE TRAFICO-MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLA	5.000,00	8.000,00	13.000,00	1.597,20	1.597,20	1.597,20	11.402,80
1350	62300		EQUIPOS COMUNICACION PROTECCIÓN CIVIL		2.607,28	2.607,28	3.751,00	3.751,00	3.751,00	-1.143,72
1320	62300		POLICIA LOCAL-MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00		2.000,00	1.935,75	1.935,75	1.935,75	64,25
1320	15100		POLICIA LOCAL-GRATIFICACIONES	24.000,00	18.000,00	42.000,00	33.001,53	33.001,53	33.001,53	8.998,47
1510	12000		URBANISMO ADMINISTRACIÓN GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO A1	34.099,44		34.099,44	27.452,70	27.452,70	27.452,70	6.646,74
1510	12001		URBANISMO ADMINISTRACIÓN GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	29.985,32		29.985,32	24.073,33	24.073,33	24.073,33	5.911,99
1510	12006		URBANISMO ADMINISTRACIÓN GENERAL-TRIENIOS	12.661,70		12.661,70	9.935,04	9.935,04	9.935,04	2.726,66
1510	12100		URBANISMO ADMINISTRACIÓN GENERAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	37.921,80		37.921,80	30.008,30	30.008,30	30.008,30	7.913,50
1510	12101		URBANISMO ADMINISTRACIÓN GENERAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	40.736,72		40.736,72	32.235,90	32.235,90	32.235,90	8.500,82
1510	15000		URBANISMO ADMINISTRACIÓN GENERAL-PRODUCTIVIDAD	11.410,41		11.410,41	9.513,36	9.513,36	9.513,36	1.897,05
1510	16000		URBANISMO ADMINISTRACIÓN GENERAL-SEGURIDAD SOCIAL	58.385,39		58.385,39	42.683,57	42.683,57	39.002,59	3.680,98
1530	12004		VIAS PUBLICAS-SUELDOS DEL GRUPO C2	19.464,64		19.464,64	12.410,24	12.410,24	12.410,24	7.054,40
1530	12006		VIAS PUBLICAS-TRIENIOS	1.458,18		1.458,18				1.458,18
1530	12100		VIAS PUBLICAS-COMPLEMENTO DE DESTINO	12.476,52		12.476,52	7.716,14	7.716,14	7.716,14	4.760,38
1530	12101		VIAS PUBLICAS-COMPLEMENTO ESPECIFICO	16.664,34		16.664,34	10.617,29	10.617,29	10.617,29	6.047,05
1530	15000		VIAS PUBLICAS-PRODUCTIVIDAD	8.981,39		8.981,39	7.069,60	7.069,60	7.069,60	1.911,79

NSS2500 I.1. 16-09-27

Ejercicio 2023

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)	
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)						DEFINITIVOS (3=1+2)
1530	16000		VIAS PUBLICAS-SEGURIDAD SOCIAL	51.761,80		51.761,80	27.750,13	27.750,13	25.296,68	2.453,45	24.011,67
1530	16200		VIAS PUBLICAS-FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	500,00		500,00					500,00
1530	13000		VIAS PÚBLICAS-RETRIBUCIONES BASICAS	20.976,20		20.976,20	17.865,41	17.865,41	17.865,41		3.110,79
1530	13002		VIAS PÚBLICAS-OTRAS REMUNERACIONES	26.418,61		26.418,61	7.139,54	7.139,54	7.139,54		19.279,07
1530	13100		VIAS PUBLICAS .PERSONAL TEMPORAL		50.553,08	50.553,08	34.058,91	34.058,91	34.058,91		16.494,17
1530	20300		VIAS PUBLICAS-ARRENDAMIENTO MAQUINARIA INSTALACIONES	2.000,00		2.000,00					2.000,00
1530	21000		VIAS PUBLICAS-INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	60.000,00		60.000,00	47.886,32	47.886,32	47.886,32		12.113,68
1530	22104		VIAS PUBLICAS-VESTUARIO	5.000,00		5.000,00	3.260,18	3.260,18	3.260,18		1.739,82
1532	22799		DIRECCION Y COORDINACION OBRA PPR2		47.855,50	47.855,50	35.963,61				47.855,50
1530	61907		PFEA 2022 REMODELACION PARQUE ENTORNO CALLE PILAR		576.955,60	576.955,60	557.942,71	489.682,69	489.682,69		87.272,91
1530	60902		ACCESIBILIDAD CALLE HERRERIAS		608.733,49	608.733,49	4.840,00				608.733,49
1532	61914		REPARACION PATOLOGIAS PPR2		1.168.299,01	1.168.299,01	954.690,00				1.168.299,01
1530	63101		VIAS PUBLICAS-INVERSIONES REPOSICIÓN VIAS PÚBLICAS	35.000,00	80.000,00	115.000,00	72.035,05	72.035,05	72.035,05		42.964,95
1530	62300		VIAS PUBLICAS-MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00		5.000,00	4.368,34	4.368,34	4.368,34		631,66
1530	68200		VIAS PÚBLICAS-EJECUCION SUBSIDIARIA DE INMUEBLES	20.000,00		20.000,00	3.025,00	3.025,00	3.025,00		16.975,00
1530	60900		VIAS PUBLICAS-MOBILIARIO URBANO	5.000,00	5.000,00	10.000,00	3.348,07	3.348,07	3.348,07		6.651,93
1530	60903		VIAS PÚBLICAS-ACTUACION AISLADA AA1 CALLE PUENTE	52.889,24	-6.000,00	46.889,24					46.889,24
1530	61904		PFEA2023 REMODELACION CALLE SANTOS ISASA		638.875,84	638.875,84					638.875,84
1530	61905		PFEA 2023 REMODELACION CALLE PINTOR RODRIGUEZ LUNA		173.766,47	173.766,47					173.766,47

NSS2500 I.1. 16-09-27

Ejercicio 2023

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
ORG.	PROG.	ECON.	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
1630	13000		67.959,08		67.959,08	29.990,64	29.990,64	29.990,64		37.968,44
1630	13002		84.216,13		84.216,13	32.133,72	32.133,72	32.133,72		52.082,41
1630	13100			159.386,12	159.386,12	125.616,10	125.616,10	122.311,28	3.304,82	33.770,02
1630	15000		16.592,70		16.592,70	9.155,18	9.155,18	9.155,18		7.437,52
1630	16000		63.184,12		63.184,12	49.949,34	49.949,34	45.341,17	4.608,17	13.234,78
1640	13000		8.919,96		8.919,96	7.054,13	7.054,13	7.054,13		1.865,83
1640	13002		12.535,75		12.535,75	10.634,24	10.634,24	10.634,24		1.901,51
1640	15000		2.121,69		2.121,69	354,50	354,50	354,50		1.767,19
1640	16000		9.430,90		9.430,90	7.112,21	7.112,21	6.320,30	791,91	2.318,69
1650	12004		9.733,12		9.733,12	696,96	696,96	696,96		9.036,16
1650	12006		3.724,64	-2.484,83	1.239,81					1.239,81
1650	12100		6.055,56		6.055,56	433,03	433,03	433,03		5.622,53
1650	12101		10.015,76		10.015,76	715,41	715,41	715,41		9.300,35
1650	15000		2.805,29		2.805,29	234,04	234,04	234,04		2.571,25
1650	16000		12.333,72		12.333,72	5.153,68	5.153,68	4.273,29	880,39	7.180,04
1630	13101			18.354,85	18.354,85	16.941,82	16.941,82	16.941,82		1.413,03
1610	20900		8.000,00		8.000,00	7.839,47	7.839,47	7.839,47		160,53
1650	21000		30.000,00		30.000,00	11.197,96	11.197,96	11.197,96		18.802,04
1650	22799		90.000,00		90.000,00	11.720,27	11.720,27	11.720,27		78.279,73

NSS2500 I.1. 16-09-27

Ejercicio 2023

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)					
1630	20400		LIMPIEZA VIARIA-MATERIAL DE TRANSPORTES	500,00		500,00				500,00
1640	21200		CEMENTERIO MUNICIPAL-MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	10.000,00	26.000,00	36.000,00	18.271,09	18.271,09	18.271,09	17.728,91
1621	22699		EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	22.000,00		22.000,00	20.431,01	15.864,14	15.864,14	6.135,86
1630	22103		LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS-COMBUSTIBLES Y CARBURA	500,00		500,00				500,00
1630	22104		LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS-VESTUARIO	5.000,00		5.000,00	1.443,94	1.443,94	1.443,94	3.556,06
1630	22110		LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS-PRODUCTOS DE LIMPIEZA	6.000,00		6.000,00	3.421,92	3.421,92	3.421,92	2.578,08
1630	22111		LIMPIEZA VIARIA-SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQ., UTILLAJE Y	1.500,00		1.500,00	858,82	858,82	858,82	641,18
1650	22100		ALUMBRADO PUBLICO-ENERGIA ELECTRICA	225.000,00		225.000,00	95.886,50	95.886,50	95.886,50	129.113,50
1650	48000		CUOTA DE APIECO	360,00		360,00				360,00
1610	61901		AGUA INVERSION REPOSICION EMPROACSA	40.627,31	39.969,53	80.596,84				80.596,84
1610	22699		SANCIONES CONFEDERAC. HIDROGRÁF. DEL GUADALQUIVIR		1.292,00	1.292,00	1.292,00	1.292,00	1.292,00	
1621	61900		GESTION DE RESIDUOS-INVERSIONES PUNTO LIMPIO	500,00		500,00				500,00
1640	60901		ADQUISICION DE TERRENOS DEL CEMENTERIO		190.414,54	190.414,54				190.414,54
1650	61900		ALUMBRADO PUBLICO-INV.REPOSICION	15.000,00	10.166,42	25.166,42	24.882,40	24.882,40	24.882,40	284,02
1710	15000		PARQUES Y JARDINES-PRODUCTIVIDAD	10.652,25		10.652,25				10.652,25
1710	16000		PARQUES Y JARDINES-SEGURIDAD SOCIAL	35.326,00		35.326,00	20.928,76	20.928,76	19.328,36	14.397,24
1721	13000		MEDIO AMBIENTE-RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL	9.491,22		9.491,22	6.886,66	6.886,66	6.886,66	2.604,56
1721	13002		MEDIO AMBIENTE- OTRAS RETRIBUCIONES	7.585,31		7.585,31	1.270,70	1.270,70	1.270,70	6.314,61
1721	16000		MEDIO AMBIENTE-SEGURIDAD SOCIAL	6.138,70		6.138,70	3.014,49	3.014,49	2.539,26	3.124,21

NSS2500 I.1. 16-09-27

Ejercicio 2023

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
ORG.	PROG.	ECON.	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
	1710	13000	PARQUES Y JARDINES-RETRIBUCIONES BASICAS	42.155,68		42.155,68	31.952,94	31.952,94		10.202,74
	1710	13002	PARQUES Y JARDINES-OTRAS REMUNERACIONES LAB.FIJO	48.123,50		48.123,50	1.518,19	1.518,19		46.605,31
	1710	13100	PARQUES Y JARDINES .PERSONAL TEMPORAL		34.547,56	34.547,56	35.078,79	35.078,79	1.094,78	-531,23
	1710	21000	PARQUES Y JARDINES-INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	10.000,00	20.000,00	30.000,00	27.824,14	27.824,14		2.175,86
	1710	22699	PARQUES Y JARDINES-OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00		2.000,00	1.770,40	1.770,40		229,60
	1710	22799	PARQUES Y JARDINES-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRE	25.000,00	1.851,30	26.851,30	22.138,11	22.138,11		4.713,19
	1721	22609	MEDIO AMBIENTE-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	300,00		300,00	3.553,77	3.553,77		-3.253,77
	1721	22706	MEDIO AMBIENTE-ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	4.000,00		4.000,00	191,36	191,36		3.808,64
	1721	46604	MEDIO AMBIENTE-APORTACION A RED ESPAÑOLA CIUDADES CLIMA	150,00		150,00				150,00
	1710	62200	PARQUES Y JARDINES-INVERSION EN EDIFICACIÓN Y OTRAS CONSTRUC	2.000,00		2.000,00	1.476,56	1.476,56		523,44
	1710	62500	PARQUES Y JARDINES-MOBILIARIO Y ENSERES EDIFICIOS	5.000,00		5.000,00	2.999,03	2.999,03		2.000,97
	2410	16000	FOMENTO DEL EMPLEO-SEGURIDAD SOCIAL	4.289,75		4.289,75				4.289,75
	2410	13100	FOMENTO DEL EMPLEO-RETRIB. PERS.REGIM.CONTRAT.TEMPORAL	3.016,00	145.024,20	148.040,20	148.040,20	148.040,20	148.040,20	
	2210	16008	DERECHOS SOCIALES E INCENTIVOS AL PERSONAL-ASISTENCIA MEDICO	6.000,00		6.000,00	27,00	27,00		5.973,00
	2210	16209	DERECHOS SOCIALES E INCENTIVOS AL PERSONAL-AYUDAS ESCOLARES	6.000,00		6.000,00				6.000,00
	2210	83110	DERECHOS SOCIALES E INCENTIVOS AL PERSONAL-ANTICIPOS DE PERS	9.000,00		9.000,00				9.000,00

NSS2500 I.1. 16-09-27

Ejercicio 2023

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)					
	2310	13100	CONTRATACION AUXILIARES INCLUSION SOCILA							
	2311	22611	PROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO		20.284,83	20.284,83	7.298,54	7.298,54	7.298,54	12.986,29
	2311	22612	PARTICIPACION SOCIAL DEL MAYOR		32.332,80	32.332,80	13.446,56	13.446,56	13.446,56	18.886,24
	2311	22614	PROGRAMA INFANCIA Y FAMILIA		13.723,08	13.723,08	6.082,55	6.082,55	6.082,55	7.640,53
	2313	22799	AYUDA A DOMICILIO Y DEPENDENCIA		2.297.604,89	2.297.604,89	1.816.116,60	1.816.116,60	1.816.116,60	481.488,29
	2311	22609	TERCERA EDAD-ACTIVIDADES	15.000,00		15.000,00	15.520,37	15.520,37	15.520,37	-520,37
	2312	22609	IGUALDAD DE GENERO-ACTIVIDADES	11.000,00	28.673,56	39.673,56	20.532,47	18.692,47	18.692,47	20.981,09
	2312	22799	IGUALDAD . PLANES DE IGUALDAD		2.500,00	2.500,00				2.500,00
	2314	48001	ASISTENCIA SOCIAL-AYUDAS EMERG.SOC.Y BENEF.ASIST	41.000,00		41.000,00	15.305,87	15.305,87	14.905,87	400,00
	2314	48400	ASISTENCIA SOCIAL-SUBV.CARITAS	3.000,00		3.000,00	3.000,00	3.000,00	2.250,00	750,00
	2314	48401	ASISTENCIA SOCIAL-CONVENIO ASOCACION ALZHEIMER	6.000,00		6.000,00				6.000,00
	2314	48402	ASISTENCIA SOCIAL-SUBV. NOMINATIVA ASOC SEMILLAS FUTURO	3.000,00		3.000,00	3.000,00	3.000,00	2.250,00	750,00
	2314	48403	ASISTENCIA SOCIAL-SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION DESPIERTA EPOR	3.000,00		3.000,00	3.000,00	3.000,00	2.250,00	750,00
	2314	48404	ASISTENCIA SOCIAL-SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION ADISMO	3.000,00		3.000,00	3.000,00	3.000,00	2.250,00	750,00
	2315	49000	COOPERACION AL DESARROLLO-TRANSFERENCIAS AL TERCER MUNDO	20.400,00	15.000,00	35.400,00	500,00	500,00	500,00	34.900,00
	2310	22609	SERVICIOS SOCIALES-ACTIVIDADES	2.000,00		2.000,00	370,00	370,00	370,00	1.630,00
	3210	15000	EDUCACION-PRODUCTIVIDAD	6.530,87		6.530,87	1.170,44	1.170,44	1.170,44	5.360,43
	3300	15000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA-PRODUCTIVIDAD	2.451,00		2.451,00	409,64	409,64	409,64	2.041,36
	3330	15100	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS-GRATIFICACIONES	1.000,00		1.000,00				1.000,00
	3400	15100	ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES-GRATIFICACIONES	1.000,00		1.000,00				1.000,00

NSS2500 I.1. 16-09-27

Ejercicio 2023

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)					
	3260	22799	ESCUELA DE MÚSICA-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	32.000,00		32.000,00	17.273,76	17.273,76	17.273,76	14.726,24
	3321	21600	BIBLIOTECAS PÚBLICAS-HOSPEDAJE WEB Y SISTEMAS	1.000,00		1.000,00	42,35	42,35	42,35	957,65
	3370	22799	JUVENTUD-TRABAJOS EMPRESA DE GESTION	3.000,00		3.000,00	596,54	596,54	596,54	2.403,46
	3421	22799	PISCINA MUNICIPAL-CONCESION SERVICIO PISCINA	120.000,00		120.000,00	117.000,00	97.500,00	97.500,00	22.500,00
	3300	48300	SUBVENCIONES NOMINATIVAS HERMANDADES ANIVERSARIOS	10.000,00		10.000,00	7.500,00	7.500,00	5.625,00	1.875,00
	3400	48004	SUBVENCION NOMINATIVA CLUB DE BALONCESTO	2.500,00		2.500,00				2.500,00
	3210	60900	PINTURAS PISTAS CENTROS EDUCATIVOS	30.000,00	-18.443,29	11.556,71	11.556,71	11.556,71	11.556,71	
	3420	60900	PARQUE DE CALESTENIA ZONA VIRGEN DE GRACIA	15.000,00		15.000,00	10.925,03	10.925,03	10.925,03	4.074,97
	3420	63202	SUSTITUCION SUPERFICIE CAMPO DE FUTBOL JUAN FCO.SORIANO		297.769,10	297.769,10	292.468,43	292.468,43	292.468,43	5.300,67
	3420	63300	INSTALACION ALUMBRADO PISTAS PETANCA		7.792,40	7.792,40				7.792,40
	3420	62202	REFORMA PISTAS DE TENIS		80.998,54	80.998,54	70.731,53	39.708,59	39.708,59	41.289,95
	3420	62204	ADECUACION PISTA ECUESTRE HUERTA LA ISLA		45.033,78	45.033,78	45.033,78	45.033,78	45.033,78	
	3321	62500	BIBLIOTECAS PÚBLICAS-MOBILIARIO Y ENSERES EDIFICIOS	1.000,00	10.297,84	11.297,84	6.709,04	5.709,05	5.709,05	5.588,79
	3210	63200	EDUCACION INVERSION REPOSICION COLEGIOS	50.000,00		50.000,00	16.734,40	16.734,40	16.734,40	33.265,60
	3211	63200	GUARDERIA-INV.REPOSC.EDIF.Y OTRAS CONSTRUC.	3.000,00		3.000,00				3.000,00
	3120	22799	CENTROS SALUD Y SERVICIOS ASISTENCIALES-CENTRO ATENCION TEMP	200,00		200,00				200,00
	3121	22699	PROMOCIÓN DE LA SALUD-OTROS GASTOS DIVERSOS	27.850,00		27.850,00	25.560,92	21.640,49	18.472,10	3.168,39

NSS2500 I.1. 16-09-27

Ejercicio 2023

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)					
	3121	46101	SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS	3.074,96	3.074,96	6.149,92	3.074,96	3.074,96	3.074,96	3.074,96
	3210	13000	EDUCACION-RETRIBUCIONES BASICAS	41.806,24		41.806,24	39.379,96	39.379,96	39.379,96	2.426,28
	3210	13002	EDUCACION-OTRAS REMUNERACIONES	44.392,78	-1.500,00	42.892,78	6.358,44	6.358,44	6.358,44	36.534,34
	3210	13100	EDUCACION-RETRIB. PERS.REGIM.CONTRAT.TEMPORAL	5.000,00	39.275,22	44.275,22	32.066,05	32.066,05	32.066,05	12.209,17
	3210	13101	EDUCACION .CONTRATACION PERSONAL MAS PROVINCIA		12.773,23	12.773,23	13.304,59	13.304,59	13.304,59	-531,36
	3211	13000	GUARDERIA INFANTIL-RETRIBUCIONES BASICAS	104.984,12		104.984,12	79.379,78	79.379,78	79.379,78	25.604,34
	3211	13002	GUARDERIA INFANTIL-OTRAS REMUNERACIONES	108.864,39		108.864,39	84.319,90	84.319,90	84.319,90	24.544,49
	3211	13100	GUARDERIA INFANTIL-RETRIB. PERS.REGIM.CONTRAT.TEMPORAL	5.000,00	32.944,01	37.944,01	13.804,06	13.804,06	13.566,51	237,55
	3211	15000	GUARDERIA INFANTIL-PRODUCTIVIDAD	15.771,96		15.771,96	8.627,56	8.627,56	8.627,56	7.144,40
	3211	22000	GUARDERIA INFANTIL-ORDINARIO NO INVENTARIABLE	200,00		200,00	442,36	442,36	442,36	-242,36
	3211	22102	GUARDERIA INFANTIL-GAS	200,00		200,00	555,65	555,65	555,65	-355,65
	3211	22105	GUARDERIA INFANTIL-PRODUCTOS ALIMENTICIOS	25.000,00		25.000,00	16.503,14	16.503,14	16.503,14	8.496,86
	3211	22110	GUARDERIA INFANTIL-PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	5.000,00		5.000,00	2.936,41	2.936,41	2.936,41	2.063,59
	3211	22199	GUARDERIA INFANTIL-OTROS SUMINISTROS	2.500,00		2.500,00	1.653,24	1.653,24	1.653,24	846,76
	3211	22706	SEGUIMIENTO PLAN DE HIGIENE	2.000,00		2.000,00				2.000,00
	3261	45000	BECAS Y AYUDAS-SUBVENCION AL CENTRO ADULTOS	3.200,00		3.200,00				3.200,00
	3261	48101	BECAS Y AYUDAS-BECAS Y AYUDAS	15.000,00		15.000,00	14.071,39	14.071,39	14.071,39	928,61
	3261	48300	BECAS Y AYUDAS-TRANF. A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO	6.000,00		6.000,00				6.000,00
	3210	16000	EDUCACION-SEGURIDAD SOCIAL	32.455,46		32.455,46	36.984,93	36.984,93	34.483,00	2.501,93
	3211	16000	GUARDERIA INFANTIL-SEGURIDAD SOCIAL	80.585,63		80.585,63	52.863,26	52.863,26	46.037,61	6.825,65

NSS2500 I.1. 16-09-27

Ejercicio 2023

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
ORG.	PROG.	ECON.		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
	3211	62300	GUARDERIA-MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00		1.000,00	311,71	311,71	311,71		688,29
	3211	62500	GUARDERIA-MOBILIARIO Y ENSERES EDIFICIOS	2.000,00		2.000,00	1.543,92	1.543,92	1.543,92		456,08
	3210	21200	EDUCACION-MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	35.000,00	18.443,29	53.443,29	35.563,23	19.389,08	19.389,08		34.054,21
	3210	22103	EDUCACION-COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	30.000,00		30.000,00	13.415,97	13.415,97	13.415,97		16.584,03
	3210	22699	EDUCACION-OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00		3.000,00	550,48	550,48	550,48		2.449,52
	3300	13000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA-RETRIBUCIONES BASICAS	14.003,70		14.003,70	11.544,25	11.544,25	11.544,25		2.459,45
	3300	13002	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA-OTRAS REMUNERACIONES	15.539,34		15.539,34	14.242,02	14.242,02	14.242,02		1.297,32
	3321	13000	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS-RETRIBUCIONES BASICAS	32.261,80		32.261,80	28.754,56	28.754,56	28.754,56		3.507,24
	3321	13002	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS-OTRAS REMUNERACIONES	33.600,03		33.600,03	25.491,82	25.491,82	25.491,82		8.108,21
	3321	15000	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS-PRODUCTIVIDAD	5.021,35		5.021,35	4.186,59	4.186,59	4.186,59		834,76
	3321	16000	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS-SEGURIDAD SOCIAL	24.809,11		24.809,11	21.247,85	21.247,85	19.348,40	1.899,45	3.561,26
	3370	13000	JUVENTUD-RETRIBUCIONES BASICAS	12.209,12		12.209,12	9.630,77	9.630,77	9.630,77		2.578,35
	3370	13002	JUVENTUD-RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	14.387,73		14.387,73	11.406,85	11.406,85	11.406,85		2.980,88
	3370	13100	JUVENTUD-RETRIB. PERS.REGIM.CONTRAT.TEMPORAL		6.384,83	6.384,83	4.457,20	4.457,20	4.191,99	265,21	1.927,63
	3370	15000	JUVENTUD-PRODUCTIVIDAD	2.333,75		2.333,75	1.945,77	1.945,77	1.945,77		387,98
	3370	16000	JUVENTUD-SEGURIDAD SOCIAL	10.125,71		10.125,71	8.761,29	8.761,29	7.984,55	776,74	1.364,42
	3321	22799	DIGITALIZACION DEL INVENTARIO		5.400,00	5.400,00					5.400,00
	3330	21200	MUSEOS Y ARTES PLASTICAS-MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	5.000,00		5.000,00	1.870,73	1.870,73	1.870,73		3.129,27
	3331	21200	TEATRO MUNICIPAL Y MUSICA-MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	10.000,00		10.000,00	3.607,84	3.607,84	3.607,84		6.392,16

NSS2500 I.1. 16-09-27

Ejercicio 2023

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
ORG.	PROG.	ECON.		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
	3370	21300	JUVENTUD-MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00		1.000,00	1.024,20	1.024,20	1.024,20		-24,20
	3300	22609	CULTURA-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	85.000,00	63.948,05	148.948,05	96.531,84	92.531,83	92.531,83		56.416,22
	3321	22609	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS-ACTIVIDADES CULTURALES	500,00		500,00	968,80	968,80	968,80		-468,80
	3321	22699	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS-OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00		500,00	1.197,04	1.197,04	1.197,04		-697,04
	3330	22111	MUSEOS Y ARTES PLASTICAS-SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQ., U	200,00		200,00					200,00
	3330	22400	MUSEOS Y ARTES PLASTICAS-PRIMAS DE SEGUROS	2.000,00		2.000,00	2.007,55	2.007,55	2.007,55		-7,55
	3330	22609	MUSEOS Y ARTES PLASTICAS-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.200,00		1.200,00					1.200,00
	3330	22699	MUSEOS Y ARTES PLASTICAS-OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00		100,00					100,00
	3330	22701	MUSEOS Y ARTES PLASTICAS-SEGURIDAD	1.500,00		1.500,00	297,66	297,66	297,66		1.202,34
	3330	22709	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS-TRABAJOS EMPRESA DE GESTIO	30.000,00	3.000,00	33.000,00	27.481,40	27.481,40	27.481,40		5.518,60
	3331	22111	TEATRO MUNICIPAL Y MUSICA-SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQ.,	100,00		100,00					100,00
	3331	22609	TEATRO MUNICIPAL Y MUSICA-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVA	15.000,00		15.000,00	6.497,00	6.497,00	6.497,00		8.503,00
	3331	22699	TEATRO MUNICIPAL Y MUSICA-OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00		500,00	26,95	26,95	26,95		473,05
	3331	22799	TEATRO MUNICIPAL Y MUSICA-PRESTACION SERVICIOS TEATRO MUNICI	26.000,00		26.000,00	22.315,62	20.160,59	20.160,59		5.839,41
	3370	22400	JUVENTUD-PRIMAS DE SEGUROS DE VEHICULOS	200,00		200,00					200,00
	3370	22609	JUVENTUD-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	52.000,00	36.000,00	88.000,00	84.403,70	66.737,70	62.139,70	4.598,00	21.262,30
	3370	22699	JUVENTUD-OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00		500,00	311,66	311,66	311,66		188,34

NSS2500 I.1. 16-09-27

Ejercicio 2023

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
ORG.	PROG.	ECON.		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
	3330	48905	MUSEOS Y ARTES PLASTICAS-APORTACION MUNICIPAL ASOCIACION PRO	180,00		180,00	180,00	180,00	180,00		
	3300	48401	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA-SUBV AGRUPACION COFRADIAS	8.000,00		8.000,00	7.400,00	7.400,00	5.550,00	1.850,00	600,00
	3300	48903	SUBVENCION NOMINATIVA ASOC BANDA AMOR Y PAZ	4.200,00		4.200,00					4.200,00
	3300	13100	CULTURA-RETRIB. PERS.REGIM.CONTRAT.TEMPORAL	104,00		104,00					104,00
	3300	16000	CULTURA-SEGURIDAD SOCIAL	11.198,16		11.198,16	9.392,73	9.392,73	8.538,01	854,72	1.805,43
	3300	21200	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA-MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	200,00		200,00	264,39	264,39	264,39		-64,39
	3300	21300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA-MAQUINARIA, INSTALACIONES	1.000,00		1.000,00	54,44	54,44	54,44		945,56
	3300	22602	CULTURA-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00		5.000,00	2.616,26	2.012,23	2.012,23		2.987,77
	3300	22604	CULTURA-JURIDICOS, CONTENCIOSOS	500,00		500,00					500,00
	3300	22699	CULTURA-OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00		3.000,00	746,68	746,68	746,68		2.253,32
	3321	62306	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS-ADQUISICION LOTES BIBLIOGRAFICOS	1.500,00	2.040,00	3.540,00	3.097,38	3.097,38	3.097,38		442,62
	3321	76100	APORTACION MUNICIPAL TERMINACION BIBLIOTECA		32.021,15	32.021,15	32.021,15	32.021,15	32.021,15		
	3330	62300	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS-MAQUINARIA,INSTALACIONES Y	1.500,00		1.500,00					1.500,00
	3330	62500	MUSEOS Y ARTES PLASTICAS-MOBILIARIO Y ENSERES EDIFICIOS	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	3331	62200	TEATRO MUNICIPAL- INVERSION EN EDIFICIOS	15.000,00		15.000,00					15.000,00
	3331	62500	TEATRO MUNICIPAL Y MUSICA-MOBILIARIO Y ENSERES EDIFICIOS	10.000,00	18.137,00	28.137,00					28.137,00
	3380	20900	FERIAS Y FESTEJOS-CANONES	500,00		500,00					500,00
	3380	21000	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURA	2.000,00		2.000,00	10,50	10,50	10,50		1.989,50

NSS2500 I.1. 16-09-27

Ejercicio 2023

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
ORG.	PROG.	ECON.	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
	3380	22112	FERIAS Y FESTEJOS-SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRONICO, ELECTR	5.000,00		5.000,00	3.545,30	3.545,30	3.545,30	1.454,70
	3380	22602	FERIAS Y FESTEJOS-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00		5.000,00	8.663,48	4.734,37	4.734,37	265,63
	3380	24000	FERIAS Y FESTEJOS-REVISTA DE FERIA	7.500,00		7.500,00	7.280,00	7.280,00	7.280,00	220,00
	3380	22000	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000,00		1.000,00				1.000,00
	3380	22199	FERIAS Y FESTEJOS-OTROS SUMINISTROS	3.000,00		3.000,00	519,50	519,50	519,50	2.480,50
	3380	22601	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPR	2.000,00		2.000,00	611,26	611,26	611,26	1.388,74
	3380	22609	FERIAS Y FESTEJOS-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	85.000,00	40.000,00	125.000,00	119.235,27	119.235,27	119.235,27	5.764,73
	3380	22799	FERIAS Y FESTEJOS-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	7.000,00		7.000,00	2.676,52	2.676,52	2.676,52	4.323,48
	3400	13000	DEPORTES-RETRIBUCIONES BASICAS	11.626,48		11.626,48	9.168,63	9.168,63	9.168,63	2.457,85
	3400	13002	DEPORTES-RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	14.387,73		14.387,73	11.406,85	11.406,85	11.406,85	2.980,88
	3400	15000	DEPORTES-PRODUCTIVIDAD	2.333,75		2.333,75	1.945,77	1.945,77	1.945,77	387,98
	3400	16000	DEPORTES-SEGURIDAD SOCIAL	9.304,94		9.304,94	8.471,89	8.471,89	7.707,13	764,76
	3400	22609	DEPORTES-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	20.800,00	10.000,00	30.800,00	29.735,67	29.735,67	29.735,67	1.064,33
	3400	22699	DEPORTES-GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	2.000,00		2.000,00	334,78	334,78	334,78	1.665,22
	3400	48001	DEPORTES-SUBV. ASOCIACION TENIS	2.800,00		2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.100,00	700,00
	3400	48010	ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES-SUBV. NOMINATIVA CD ATLET	30.000,00		30.000,00	30.000,00	30.000,00	11.500,00	18.500,00
	3400	48023	DEPORTES-SUBVENCION CLUB NATACION	14.000,00		14.000,00	14.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00
	3400	48301	ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES-SUBIDA CIUDAD DE MONTORO	6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00	4.500,00	1.500,00
	3420	21200	OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS-MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	7.000,00	5.000,00	12.000,00	13.941,21	13.941,21	13.941,21	-1.941,21

NSS2500 I.1. 16-09-27

Ejercicio 2023

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
ORG.	PROG.	ECON.	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
	3421	21200	PISCINA MUNICIPAL-MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	2.000,00	2.000,00	4.000,00				4.000,00
	3420	22699	OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS-GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMI	3.000,00		3.000,00	2.992,67	2.992,67	2.992,67	7,33
	3421	22609	PISCINA MUNICIPAL-ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1.500,00		1.500,00				1.500,00
	3420	62500	OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS-EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	2.500,00		2.500,00	1.919,54	1.919,54	1.919,54	580,46
	3420	62203	PISTA MULTIDEPORTE		50.509,44	50.509,44	50.105,08	50.105,08	50.105,08	404,36
	3421	63200	PISCINA MUNICIPAL-INV.REPOSC.EDIF.Y OTRAS CONSTRUC.	3.000,00	48.378,79	51.378,79	51.374,06	51.374,06	51.374,06	4,73
	4320	22799	TURISMO-TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS (WEB S.SANTA)	6.000,00	3.700,00	9.700,00	9.778,11	3.793,11	3.793,11	5.906,89
	4930	22699	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS-OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00		100,00				100,00
	4330	47001	SUBVENCIONES A EMPRESAS PALIAR GASTO LUZ							
	4190	62500	AGRICULTURA - MOBILIARIO				8.877,41	8.877,41	8.877,41	-8.877,41
	4540	61901	MEJORA TRANSITABILIDAD CAMINO MARTIN GONZALO		377.278,28	377.278,28	362.917,72	362.917,72	362.917,72	14.360,56
	4320	62300	TURISMO . SEÑALIZACION SENDEROS DEPORTIVOS		8.082,80	8.082,80	7.750,00	7.750,00	7.750,00	332,80
	4330	77000	DESARROLLO EMPRESARIAL-SUBVENCION INVERSIONES LINEA 3.1	40.000,00		40.000,00				40.000,00
	4190	20300	ALQUILER INSTALACIONES	1.000,00		1.000,00				1.000,00
	4190	22609	AGRICULTURA Y GANADERIA-ACTIVIDADES	15.000,00	8.649,93	23.649,93	11.373,00	11.373,00	11.373,00	12.276,93
	4190	48003	APORTACION A AEMO	1.100,00		1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	
	4140	48009	DESARROLLO RURAL-APORTACION A ASOCIACION DESARROLLO SIERRA M	2.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	
	4320	13000	TURISMO-RETRIBUCIONES BASICAS	21.110,80		21.110,80	18.052,72	18.052,72	18.052,72	3.058,08

NSS2500 I.1. 16-09-27

Ejercicio 2023

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
ORG.	PROG.	ECON.	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
	4320	13002	TURISMO-RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	23.760,49		23.760,49	14.613,30	14.613,30		9.147,19
	4320	15000	TURISMO-PRODUCTIVIDAD	3.618,84		3.618,84	2.427,97	2.427,97		1.190,87
	4320	16000	TURISMO-SEGURIDAD SOCIAL	16.971,47		16.971,47	12.951,01	12.951,01	1.305,24	4.020,46
	4330	12001	DESARROLLO EMPRESARIAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	14.992,66		14.992,66	11.957,68	11.957,68		3.034,98
	4330	12006	DESARROLLO EMPRESARIAL-TRIENIOS	1.390,08		1.390,08	1.097,26	1.097,26		292,82
	4330	12100	DESARROLLO EMPRESARIAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	8.886,50		8.886,50	6.985,35	6.985,35		1.901,15
	4330	12101	DESARROLLO EMPRESARIAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	9.510,88		9.510,88	7.476,26	7.476,26		2.034,62
	4330	16000	DESARROLLO EMPRESARIAL-SEGURIDAD SOCIAL	13.105,47		13.105,47	11.185,26	11.185,26	993,74	1.920,21
	4330	15000	DESARROLLO EMPRESARIAL-PRODUCTIVIDAD	2.664,07		2.664,07	2.221,11	2.221,11		442,96
	4310	21200	COMERCIO-MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MERCADO ABASTOS	3.000,00		3.000,00	5.666,38	5.666,38		-2.666,38
	4310	22609	COMERCIO-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	6.000,00	45.861,00	51.861,00	11.696,75	11.696,75		40.164,25
	4330	22799	DESARROLLO EMPRESARIAL-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS E	1.000,00	5.518,80	6.518,80				6.518,80
	4320	21300	TURISMO-MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.040,00		1.040,00	778,12	778,12		261,88
	4310	22799	COMERCIO-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	27.000,00		27.000,00	30.125,36	29.104,24		-2.104,24
	4320	22000	TURISMO-ORDINARIO NO INVENTARIABLE	600,00		600,00	67,76	67,76		532,24
	4320	22602	TURISMO-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30.000,00		30.000,00	21.884,30	21.884,30		8.115,70
	4320	22609	TURISMO-ACTIVIDADES CULTURALES	44.200,00	30.000,00	74.200,00	52.148,98	46.402,13		27.797,87
	4320	22699	TURISMO-OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00		1.000,00	657,43	657,43		342,57
	4320	47000	TURISMO-APORTACION SDAD.RUTA BETICA ROMANA "GASTOS OFICINA G	1.300,00		1.300,00				1.300,00
	4330	48001	CONVENIO EXTRAORDINARIO ACOEP		20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	9.000,00	

NSS2500 I.1. 16-09-27

Ejercicio 2023

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)					
4330	47000		DESARROLLO EMPRESARIAL LOCAL-SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADA	45.000,00	-30.000,00	15.000,00				15.000,00
4330	48000		DESARROLLO EMPRESARIAL LOCAL-SUBVENCION ACOEP	12.000,00		12.000,00				12.000,00
4320	62301		PANTALLA INFORMATIVA							
4411	46700		TRANSF.CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO	10.000,00	6.361,88	16.361,88	14.361,88	14.361,88	14.361,88	2.000,00
4411	22709		TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS-TRABAJOS POR OTRAS E	68.333,00		68.333,00	56.941,60	56.941,60	56.941,60	11.391,40
4540	76300		CAMINOS RURALES- APORT.MANCOMUNIDAD SIERRA MORENA CORDOBESA	80.000,00		80.000,00	42.478,78	42.478,78	42.478,78	37.521,22
4540	63201		CAMINOS VECINALES-OBRAS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO	45.000,00	30.000,00	75.000,00	51.595,25	51.595,25	51.595,25	23.404,75
4910	13000		GUADALINFO-RETRIBUCIONES BASICAS	13.498,98		13.498,98	10.631,17	10.631,17	10.631,17	2.867,81
4910	13002		GUADALINFO-OTRAS REMUNERACIONES	15.539,34		15.539,34	9.662,06	9.662,06	9.662,06	5.877,28
4910	15000		GUADALINFO-PRODUCTIVIDAD	2.450,81		2.450,81	1.506,10	1.506,10	1.506,10	944,71
4910	16000		GUADALINFO-SEGURIDAD SOCIAL	11.021,51		11.021,51	10.645,02	10.645,02	9.779,07	865,95
4910	16205		GUADALINFO-SEGUROS	150,80		150,80				150,80
4910	22602		GUADALINFO-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00		500,00				500,00
4910	22699		GUADALINFO-OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00		500,00	757,29	757,29	757,29	-257,29
4910	23020		GUADALINFO-DIETA	200,00		200,00				200,00
4910	23120		GUADALINFO-GASTOS DE LOCOMOCION	400,00		400,00	23,56	23,56	23,56	376,44
9200	14300		ADMINISTRACION GENERAL-FUNCIONARIOS DE PROGRAMA	36.054,03		36.054,03	28.640,40	28.640,40	28.640,40	7.413,63
9310	14300		INTERINO DE PROGRAMA INTERVENCIÓN TESORERIA	36.054,03		36.054,03	28.761,91	28.761,91	28.761,91	7.292,12
9330	12005		EDIFICIOS MUNICIPALES-SUELDOS DEL GRUPO E	17.839,92		17.839,92	13.781,24	13.781,24	13.781,24	4.058,68

NSS2500 I.1. 16-09-27

Ejercicio 2023

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)					
9330	12100		EDIFICIOS MUNICIPALES-COMPLEMENTO DE DESTINO	9.921,80		9.921,80	7.664,54	7.664,54	7.664,54	2.257,26
9330	12101		EDIFICIOS MUNICIPALES-COMPLEMENTO ESPECIFICO	14.139,95		14.139,95	10.923,20	10.923,20	10.923,20	3.216,75
9200	15100		ADMINISTRACION GENERAL-GRATIFICACIONES	2.000,00		2.000,00				2.000,00
9310	15100		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL-GRATIFICACIONES	2.000,00		2.000,00	1.448,84	1.448,84	1.448,84	551,16
9200	22709		REDACCION RPT PERSONAL MUNICIPAL	18.148,79		18.148,79				18.148,79
9330	63203		ESCALERA EXTERIOR AULA DE MUSICA		29.949,22	29.949,22	29.766,00	29.765,98	29.765,98	183,24
9200	62500		ADMINISTRACION GENERAL-MOBILIARIO Y ENSERES EDIFICIOS	3.000,00		3.000,00	567,49	567,49	567,49	2.432,51
9120	10000		ORGANOS DE GOBIERNO-RETRIBUCIONES BASICAS	97.676,34		97.676,34	73.451,03	73.451,03	73.451,03	24.225,31
9120	16000		ORGANOS DE GOBIERNO-SEGURIDAD SOCIAL	32.233,19		32.233,19	29.401,89	29.401,89	29.401,89	2.831,30
9120	22001		ORGANOS DE GOBIERNO-PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICA	1.000,00		1.000,00	704,10	704,10	704,10	295,90
9120	22400		ÓRGANOS DE GOBIERNO-PRIMAS DE SEGUROS	1.000,00		1.000,00				1.000,00
9120	22601		ORGANOS DE GOBIERNO-ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV	3.000,00	3.000,00	6.000,00	5.226,47	5.226,47	5.226,47	773,53
9120	23000		ORGANOS DE GOBIERNO-DIETAS MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	300,00		300,00	452,16	452,16	452,16	-152,16
9120	23100		ORGANOS DE GOBIERNO-LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS ORGANOS GOBIE	3.000,00		3.000,00	503,45	503,45	503,45	2.496,55
9120	23301		ORGANOS DE GOBIERNO-ASISTENCIA A COMISIONES Y PLENOS	22.080,00		22.080,00	12.750,00	12.750,00	12.750,00	9.330,00
9120	48200		ORGANOS DE GOBIERNO-ASIGNACIONES A GRUPOS POLITICOS	45.900,00		45.900,00	40.062,50	40.062,50	40.062,50	5.837,50
9200	12000		SERVICIOS GENERALES-SUELDOS DEL GRUPO A1	34.099,44		34.099,44	29.257,81	29.257,81	29.257,81	4.841,63

NSS2500 I.1. 16-09-27

Ejercicio 2023

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
ORG.	PROG.	ECON.	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
9200	12001		14.992,66		14.992,66	11.957,68	11.957,68	11.957,68		3.034,98
9200	12003		57.413,70	34.990,08	92.403,78	66.581,59	66.581,59	66.581,59		25.822,19
9200	12006		26.713,91		26.713,91	21.010,86	21.010,86	21.010,86		5.703,05
9200	12100		67.022,62	6.402,66	73.425,28	48.117,33	48.117,33	48.117,33		25.307,95
9200	12101		77.866,67		77.866,67	54.807,15	54.807,15	54.807,15		23.059,52
9200	13000		39.443,67		39.443,67	39.494,23	39.494,23	39.494,23		-50,56
9200	13002		45.647,98		45.647,98	25.755,45	25.755,45	25.755,45		19.892,53
9200	15000		33.228,81		33.228,81	24.235,58	24.235,58	24.235,58		8.993,23
9200	16000		130.948,84		130.948,84	104.082,84	104.082,84	94.838,49	9.244,35	26.866,00
9200	16200		1.000,00		1.000,00					1.000,00
9200	16205		3.000,00		3.000,00					3.000,00
9201	20400		15.000,00		15.000,00	11.653,04	8.804,03	8.804,03		6.195,97
9201	21400		5.000,00	3.000,00	8.000,00	10.553,41	10.553,41	10.553,41		-2.553,41
9201	22103		30.000,00		30.000,00	11.699,40	11.699,40	11.699,40		18.300,60
9200	21300		3.500,00		3.500,00	2.227,16	2.227,16	2.227,16		1.272,84
9200	21600		1.000,00		1.000,00					1.000,00
9200	22000		8.000,00		8.000,00	1.914,55	1.914,55	1.914,55		6.085,45
9200	22001		13.000,00		13.000,00	11.233,50	10.053,79	10.053,79		2.946,21

NSS2500 I.1. 16-09-27

Ejercicio 2023

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)					
9200	22002		SERVICIOS GENERALES-MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	12.000,00	-2.000,00	10.000,00	1.118,02	1.118,02	1.118,02	8.881,98
9200	22104		SERVICIOS GENERALES-VESTUARIO	2.000,00		2.000,00				2.000,00
9200	22200		SERVICIOS GENERALES-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	30.000,00		30.000,00	19.450,91	19.450,91	19.450,91	10.549,09
9200	22201		SERVICIOS GENERALES-POSTALES	16.000,00		16.000,00	10.673,84	10.673,84	10.673,84	5.326,16
9200	22300		SERVICIOS GENERALES-TRANSPORTES	300,00		300,00	157,57	157,57	157,57	142,43
9200	22401		SERVICIOS GENERALES-PRIMA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	21.000,00		21.000,00	10.303,27	10.303,27	10.303,27	10.696,73
9200	22602		SERVICIOS GENERALES-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15.000,00		15.000,00	5.981,52	3.161,49	3.161,49	11.838,51
9200	22603		SERVICIOS GENERALES-PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	3.000,00		3.000,00	166,05	166,05	166,05	2.833,95
9200	22604		SERVICIOS GENERALES-JURIDICOS, CONTENCIOSOS	15.000,00		15.000,00	5.885,00	5.885,00	5.885,00	9.115,00
9200	22699		SERVICIOS GENERALES-GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	2.000,00		2.000,00	483,81	483,81	483,81	1.516,19
9200	22706		SERVICIOS GENERALES-ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	59.000,00	36.500,00	95.500,00	118.072,83	102.657,43	102.657,43	-7.157,43
9200	22799		SERVICIOS GENERALES-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR	5.000,00		5.000,00	2.426,85	2.426,85	2.426,85	2.573,15
9201	22400		PARQUE MOVIL-PRIMAS DE SEGUROS DE VEHICULOS	5.500,00		5.500,00	4.979,75	4.979,75	4.979,75	520,25
9201	22501		PARQUE MOVIL-INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS	500,00		500,00	350,84	350,84	350,84	149,16
9240	22699		PARTICIPACION CIUDADANA-OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	10.000,00	11.000,00	7.943,60	7.943,60	7.943,60	3.056,40
9200	23020		SERVICIOS GENERALES-DEL PERSONAL NO DIRECTIVO DIETAS	300,00		300,00	501,09	501,09	501,09	-201,09
9200	23120		SERVICIOS GENERALES-LOCOMOCION PERSO. NO DIRECTIVO LOCOMOCIO	2.000,00		2.000,00	2.426,24	2.426,24	2.426,24	-426,24
9200	23300		SERVICIOS GENERALES-ASISTENCIA A TRIBUNALES	3.000,00	3.500,00	6.500,00	4.692,19	4.692,19	4.692,19	1.807,81

NSS2500 I.1. 16-09-27

Ejercicio 2023

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)					
	9200	46605	SERVICIOS GENERALES-APORTACIONES A ENTIDADES DE INTERES MUNI	900,00		900,00				900,00
	9200	46600	SERVICIOS GENERALES-APORTACION A LA F.E.M.P	1.000,00		1.000,00	719,71	719,71	719,71	280,29
	9200	46601	SERVICIOS GENERALES-APORTACION A LA F.A.M.P	1.000,00		1.000,00	824,55	824,55	824,55	175,45
	9240	48300	PARTICIPACION CIUDADANA-TRANF. A FAMILIAS E INST. SIN FINES	70.000,00		70.000,00				70.000,00
	9200	62300	SERVICIOS GENERALES-MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00		3.000,00	645,00	645,00	645,00	2.355,00
	9200	62600	SERVICIOS GENERALES-EQUIPOS INFORMATICOS	6.000,00		6.000,00	7.255,43	7.255,43	7.255,43	-1.255,43
	9200	64100	SERVICIOS GENERALES-APLICACIONES INFORMATICA	1.500,00	2.000,00	3.500,00	2.041,27	2.041,27	2.041,27	1.458,73
	9310	12000	INTERVENCION TESORERIA-SUELDOS DEL GRUPO A1	25.574,58		25.574,58	19.888,95	19.888,95	19.888,95	5.685,63
	9310	12003	INTERVENCION TESORERIA-SUELDOS DEL GRUPO C1	34.448,22		34.448,22	18.182,19	18.182,19	18.182,19	16.266,03
	9310	12004	INTERVENCION TESORERIA-SUELDOS DEL GRUPO C2	9.733,12		9.733,12	7.654,47	7.654,47	7.654,47	2.078,65
	9310	12006	INTERVENCION TESORERIA-TRIENIOS	10.848,99		10.848,99	1.417,05	1.417,05	1.417,05	9.431,94
	9310	12100	INTERVENCION TESORERIA-COMPLEMENTO DE DESTINO	47.313,84		47.313,84	21.104,68	21.104,68	21.104,68	26.209,16
	9310	12101	INTERVENCION TESORERIA-COMPLEMENTO ESPECIFICO	59.635,19		59.635,19	28.565,64	28.565,64	28.565,64	31.069,55
	9310	13000	INTERVENCION TESORERIA-RETRIBUCIONES BASICAS	24.126,92		24.126,92	19.093,09	19.093,09	19.093,09	5.033,83
	9310	13002	INTERVENCION TESORERIA-OTRAS REMUNERACIONES	28.775,46		28.775,46	22.813,71	22.813,71	22.813,71	5.961,75
	9310	15000	INTERVENCION TESORERIA-PRODUCTIVIDAD	27.326,17		27.326,17	11.006,87	11.006,87	11.006,87	16.319,30
	9310	16000	INTERVENCION TESORERIA-SEGURIDAD SOCIAL	103.895,24		103.895,24	62.724,88	62.724,88	57.093,90	5.630,98

NSS2500 I.1. 16-09-27

Ejercicio 2023

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)					
9330	15000		EDIFICIOS MUNICIPALES-PRODUCTIVIDAD	11.876,62		11.876,62	3.224,50	3.224,50	3.224,50	8.652,12
9330	16000		EDIFICIOS MUNICIPALES-SEGURIDAD SOCIAL	101.984,62		101.984,62	44.833,00	44.833,00	39.738,36	5.094,64
9330	13000		EDIFICIOS MUNICIPALES-RETRIBUCIONES BASICAS	115.290,46	-6.745,10	108.545,36	21.366,71	21.366,71	21.366,71	87.178,65
9330	13002		EDIFICIOS MUNICIPALES-OTRAS REMUNERACIONES	147.806,52	-21.064,88	126.741,64				126.741,64
9330	13100		EDIFICIOS MUNICIPALES .PERSONAL LABORAL TEMPORAL		118.730,91	118.730,91	128.588,37	128.588,37	126.304,00	2.284,37
9330	21200		EDIFICIOS MUNICIPALES-MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	60.000,00		60.000,00	46.996,78	40.706,61	40.706,61	19.293,39
9310	22799		INTERVENCION TESORERIA-OTROS TRABAJOS REALIZADOS ACT. IBI	5.000,00		5.000,00				5.000,00
9330	22100		EDIFICIOS MUNICIPALES-ENERGIA ELECTRICA	215.000,00		215.000,00	111.738,68	111.738,68	111.738,68	103.261,32
9330	22101		EDIFICIOS MUNICIPALES-AGUA	60.000,00		60.000,00				60.000,00
9330	22400		EDIFICIOS MUNICIPALES-PRIMAS DE SEGUROS DE VEHICULOS	700,00		700,00				700,00
9330	22699		EDIFICIOS MUNICIPALES-OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00		5.000,00	714,15	714,15	714,15	4.285,85
9310	22708		INTERVENCION TESORERIA-SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE L	225.000,00	154.071,90	379.071,90	377.655,68	377.655,68	377.655,68	1.416,22
9310	46602		INTERVENCION TESORERIA-APORT.A FED.NAC.ASOC.MUNIC.CON CENTRA	1.200,00		1.200,00				1.200,00
9330	62300		EDIFICIOS MUNICIPALES-MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00	10.000,00	12.000,00	7.307,69	1.318,19	1.318,19	10.681,81
9330	63200		EDIFICIOS MUNICIPALES-INV.REPOSC.EDIF.Y OTRAS CONSTRUC.	14.000,00		14.000,00	9.587,53	9.587,53	9.587,53	4.412,47
9420	46300		MANCOMUNIDADES-APORT.MANC.ALTO GUADALQUIVIR	46.500,00		46.500,00	37.732,30	37.732,30	37.732,30	8.767,70
9420	46301		MANCOMUNIDADES-APORT.MANC.SIERRA CENTRO ORIENTAL CORDOBESA	11.000,00		11.000,00	10.174,50	10.174,50	10.174,50	825,50

NSS2500 I.1. 16-09-27

Ejercicio 2023

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)	
ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)						DEFINITIVOS (3=1+2)
			TOTAL	7.544.416,23	9.720.028,88	17.264.445,11	10.714.395,64	9.488.581,67	9.374.329,87	114.251,80	7.775.863,44

Ejercicio 2023

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACION NETA (8)	DERECHOS PTE. DE COBRO A 31 DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO PREVISION (10=7-3)	
ORG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)								DEFINITIVAS (3=1+2)
	11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA	346.135,56		346.135,56	335.235,00	470,57	934,38	333.830,05	300.815,93	33.014,12	-12.305,51
	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	1.779.496,74		1.779.496,74	1.806.173,79	16.810,47	5.897,16	1.783.466,16	1.560.285,89	223.180,27	3.969,42
	11400	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CARACT. ESPECIALES	1.250.670,54		1.250.670,54	1.250.670,54			1.250.670,54	1.250.670,54		
	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	297.347,31		297.347,31	293.563,10	327,50		293.235,60	88.416,95	204.818,65	-4.111,71
	11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREM.VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	49.630,00		49.630,00	48.310,97	2.369,66		45.941,31	20.395,00	25.546,31	-3.688,69
	13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	125.015,76		125.015,76	89.946,45			89.946,45	41.149,51	48.796,94	-35.069,31
	29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS	45.000,00		45.000,00	67.590,46	105,02		67.485,44	40.640,02	26.845,42	22.485,44
	29100	APROVECHAMIENTO COTOS PRIVADOS CAZA Y PESCA	1.548,73		1.548,73	2.245,53			2.245,53	2.117,54	127,99	696,80
	30900	TASA DE CEMENTERIO	63.185,12		63.185,12	58.615,36			58.615,36	52.528,36	6.087,00	-4.569,76
	31203	TASA SERVICIO GUARDERIA	32.780,93		32.780,93	30.881,26	948,10		29.933,16	29.631,48	301,68	-2.847,77
	31300	TASA UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.032,00		1.032,00	1.200,00			1.200,00	1.200,00		168,00
	31901	TASA MONTAJE FERIA	25.000,00		25.000,00	25.518,55			25.518,55	25.518,55		518,55
	32101	LICENCIA AFO				5.613,18			5.613,18	5.613,18		5.613,18
	32501	TASA POR LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES PELIGROSOS				60,00			60,00	60,00		60,00
	32900	TASA POR SERVICIO DE MERCADO	5.842,09		5.842,09	7.007,42			7.007,42	3.503,71	3.503,71	1.165,33
	32901	DERECHOS DE EXAMEN				9.549,40	47,74		9.501,66	9.501,66		9.501,66
	33100	ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE ACERAS Y RES.VP	900,00		900,00	14.527,50			14.527,50		14.527,50	13.627,50

Ejercicio 2023

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACION NETA (8)	DERECHOS PTE. DE COBRO A 31 DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO PREVISION (10=7-3)
ORG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)							
	33200	EMPRESAS EXPLOTADORAS SERVICIOS SUMINISTROS	93.048,31		93.048,31			96.601,06	93.856,78	2.744,28	3.552,75
	33600	PUESTOS EN EL MERCADILLO	11.914,00		11.914,00			6.906,90	3.558,10	3.139,50	-5.216,40
	33601	POR OCUP. CON MERCANCIAS, ESCOMBROS Y VALLAS	2.481,00		2.481,00		209,30	5.987,50	3.373,00	2.514,00	3.406,00
	33800	PARTICIPACION EN LOS INGRESOS DE TELEFONICA	14.374,60		14.374,60			6.088,24	6.088,24		-8.286,36
	34211	PRECIO PUBLICO SERVICIO LUDOTECA	50,00		50,00						-50,00
	34300	P.P. SERVICIOS DELEGACION DEPORTES	969,00		969,00			183,00	183,00		-786,00
	34600	P.P. SERVICIOS DELEGACION MUJER									
	34906	PRECIO PUBLICO TEATRO	2.000,00		2.000,00			4.712,56	4.712,56		2.712,56
	36000	INGRESOS PROVENIENTES DE FINCAS RUSTICAS	3.722,54		3.722,54						-3.722,54
	38900	REINTEGRO OPERACIONES EJERCICIOS CORRIENTES						947,21	947,21		947,21
	39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	100,00		100,00						-100,00
	39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANALOGAS	2.141,14		2.141,14						-2.141,14
	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACION	3.093,33		3.093,33			8.240,00	8.240,00		5.146,67
	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	601,00		601,00						-601,00
	39200	RECARGOS POR DECLARACION EXTEMPORANEA SIN REQUERIMIENTO PREV	601,00		601,00						-601,00
	39210	RECARGO EJECUTIVO	12.000,00		12.000,00			51.888,69	51.888,69		39.888,69
	39211	RECARGO DE APREMIO	211,56	154.071,90	154.283,46						-154.283,46
	39300	INTERESES DE DEMORA	11.703,63		11.703,63		64,55	9.404,82	9.340,27		-2.363,36
	39710	OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS						4.170,74	547,36	3.623,38	4.170,74

NSS2510

Ejercicio 2023

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACION NETA (8)	DERECHOS PTE. DE COBRO A 31 DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO PREVISION (10=7-3)
ORG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)							
	39900	RECURSOS EVENTUALES	8.020,26		8.020,26			1.564,98	1.564,98		-6.455,28
	42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	2.258.513,00		2.258.513,00			1.869.125,34	1.869.125,34		-389.387,66
	42031	SUBV. M. VIVIENDA 50% PRESTAMO 31 VPO	29.165,40		29.165,40			12.524,90	12.524,90		-16.640,50
	42090	SUBV PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO		14.271,23	14.271,23			14.271,23	14.271,23		
	42092	BONIFICACION GASOIL DECRETO 6/2022						1.280,36	1.280,36		1.280,36
	42190	INGRESO DE ORGANISMOS AUTONOMOS						166,09	166,09		166,09
	45000	PARTICIPACION TRIBUTOS JUNTA DE ANDALUCIA	638.348,80		638.348,80			480.304,35	480.304,35		-158.044,45
	45002	TRANSF. CORR. DE CONV.SUSCR.CON CCAA EN SERV.SOC. E IGUALDAD	145.253,68		145.253,68			161.823,04	161.823,04		16.569,36
	45060	JUNTA DE ANDALUCIA	29.337,19		29.337,19			21.272,52	21.272,52		-8.064,67
	45080	TRANSFERENCIAS CORRIENTES JUNTA DE ANDALUCIA		23.180,10	23.180,10			17.739,22	17.739,22		-5.440,88
	45300	AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCIA - GUADALINFO	16.448,28		16.448,28			12.625,10	12.625,10		-3.823,18
	46100	SUBVENCIONES DIPUTACION		33.540,42	33.540,42		3.072,85	43.836,72	43.836,72		10.296,30
	46103	SUBVENCION IPBS AYUDA A DOMICILIO		2.269.530,80	2.269.530,80			1.982.212,37	1.982.212,37		-287.318,43
	46105	SUBVENCIONES IPBS EMPLEO SOCIAL		47.960,00	47.960,00			44.280,00	44.280,00		-3.680,00
	46112	PROGRAMA IPBS PARTICIPACION SOCIAL DEL MAYOR 2023									
	46115	SUBVENCION IPBS . INCLUSION SOCIAL									
	46116	PLAN CORDOBA MAS PROVINCIAS 2021					6.904,39	-6.904,39	-6.904,39		-6.904,39
	46117	DIPUTACION PROGRAMA MÁS PROVINCIA 2023		188.734,61	188.734,61			188.734,61	188.734,61		

Ejercicio 2023

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACION NETA (8)	DERECHOS PTE. DE COBRO A 31 DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO PREVISION (10=7-3)
ORG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)							
	46121	PROGRAMA IPBS						30.714,47	30.714,47		30.714,47
	46123	SUBVENCION DIPUTACION AYUDAS AL DESARROLLO		7.500,00	7.500,00			6.000,00	6.000,00		-1.500,00
	46127	PROGRAMA IPBS ENVEJECIMIENTO ACTIVO		31.504,47	31.504,47						-31.504,47
	46128	SUBV DIPUTACION PLAN CORDOBA 15					867,94	-867,94	-867,94		-867,94
	46900	EMPROACSA (CANON VERTIDO)	8.000,00		8.000,00			7.831,16	7.831,16		-168,84
	46901	EMPROACSA (10% FACT.CICLO INT.AGUA) CLAUSULA 13	81.254,63		81.254,63						-81.254,63
	46902	EMPROACSA (SANCIONES)		1.292,00	1.292,00			3.530,93	3.530,93		2.238,93
	52100	INTERESES DE CUENTAS CORRIENTES REMUNERADAS						30.723,76	30.723,76		30.723,76
	54100	FINCAS URBANAS 31 vpo	49.282,14		49.282,14			45.736,82	22.634,04	23.102,78	-3.545,32
	55001	TASA USO PRIVATIVO BAR PISCINA (CANON)	1.988,63		1.988,63		2.406,24	2.406,24	2.406,24		417,61
	55002	TASA USO PRIVATIVO "KIOSCO-BAR PARQUE VIRGEN DE GRACIA"	2.300,00		2.300,00			2.319,15	2.319,15		19,15
	55003	TASA USO PRIVATIVO CASETA MUNICIPAL (CANON)	25.010,00		25.010,00			6.875,00	6.875,00		-18.135,00
	55005	BAR CAMPO TIRO	12.000,00		12.000,00						-12.000,00
	55006	USO PRIVATIVO HUERTO SOCIAL						27,36	27,36		27,36
	60001	VENTA DE PARCELA TERRENO CALLE CORDONEROS						5.495,33	5.495,33		5.495,33
	72100	SUBV SEPE MANO DE OBRA PFEA 2020		525.100,76	525.100,76		2.175,82	-2.175,82	-2.175,82		-527.276,58
	75080	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL JUNTA DE ANDALUCIA		505.009,62	505.009,62			502.969,92	502.969,92		-2.039,70
	76100	SUBVENCIONES DE CAPITAL DE DIPUTACION		10.000,00	10.000,00		10.114,99	-114,99	-114,99		-10.114,99
	76101	SUB. MATERIALES PFEA 2022		236.295,33	236.295,33			116.470,88	116.470,88		-119.824,45
	76105	TRANSF.OBRAS HIDRULICAS CLAUSULA 14. EMPROACSA	47.898,33	39.969,53	87.867,86						-87.867,86

NSS2510

Ejercicio 2023

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACION NETA (8)	DERECHOS PTE. DE COBRO A 31 DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO PREVISION (10=7-3)	
ORG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)								DEFINITIVAS (3=1+2)
	76131	SUBV.FUNDACION RAFAEL BOTI		6.400,00	6.400,00			-57,60	-57,60		-6.457,60	
	83100	REINTEGRO ANTICIPOS NOMINAS	9.000,00		9.000,00	3.500,00		3.500,00	3.500,00		-5.500,00	
	87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		3.208.896,78	3.208.896,78						-3.208.896,78	
	87010	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		1.200.616,82	1.200.616,82						-1.200.616,82	
	91300	PRESTAMO A LARGO PLAZO PATOLOGIAS PPR2		1.216.154,51	1.216.154,51	1.216.154,51		1.216.154,51	1.216.154,51			
TOTAL			7.544.416,23	9.720.028,88	17.264.445,11	11.095.005,74	52.224,30	6.831,54	11.035.949,90	10.414.076,37	621.873,53	-6.228.495,21



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2024
AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA)

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.montoro.es

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

9570 99B7 F57D 9756 6DCE



(95)7099B7F57D97566DCE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 28-11-2023

Diputación
de Córdoba

Diputación de Córdoba

BOP - Solicitud inserción anuncio

Datos del solicitante

Actúa como: Representante**NIF/NIE:** 80148331R**Nombre:** Mª DOLORES AMO CAMINO**Dirección:** CALLE DIEGO MEDINA GARCIA , Num. 6. 14600, MONTORO, CORDOBA, ESPAÑA**Teléfono:** 620370830**Correo electrónico:** mdac05@dipucordoba.es

Datos del representado

NIF / NIF de persona jurídica: P1404300D**Razón social:** AYUNTAMIENTO DE MONTORO**NIF/NIE:** P1404300D**Dirección:** PLAZA ESPAÑA , Num. 1. 14600, MONTORO, CORDOBA, ESPAÑA**Teléfono:** 620370830**Correo electrónico:** notifica@montoro.es**Acreditación:** No se ha adjuntado documentación

Datos del Anuncio

Título: Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024.**Tipo de anuncio:** Presupuesto**Urgente:** Sí**Resumen del anuncio:** Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024.

Ficheros adjuntos

Fichero Anuncio Firmado (PDF): anuncio aprobacion inicial presupuesto.pdf (90204 bytes) Huella digital MD5: 4D159716589891DC1C9EE83E7288D19C**Descripción Fichero Firmado:** Anuncio firmado**Fichero Anuncio Original:** 14. anuncio exposicion inicial.odt (279131 bytes) Huella digital MD5: A27A2FD20E73423E3979B63B2599E034**Descripción Fichero Anuncio Original:** Anuncio editable**Documento adjunto 1:** Documentación no aportada**Documento adjunto 2:** Documentación no aportada

PRESIDENTE/PRESIDENTA DE LA ENTIDAD

Página 1 de 3

Registro Electrónico

Registro:

DIP/R7/E/2023/72964

29-11-2023 08:56:15

Código seguro de verificación (CSV):

F743 7DC6 BB28 AEEE 8FA9



F7437DC6BB28AEEE8FA9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

80148331R Mª DOLORES AMO (R: P1404300D) el 29-11-2023



Diputación
de Córdoba

Diputación de Córdoba

BOP - Solicitud inserción anuncio

Documento adjunto 3: Documentación no aportada

Documento adjunto 4: Documentación no aportada

Documento adjunto 5: Documentación no aportada

Página 2 de 3

PRESIDENTE/PRESIDENTA DE LA ENTIDAD

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/E/2023/72964

29-11-2023 08:56:15

PDF_FIRMADO_0510_02
pdf_firma_cordoba_0510_01

Código seguro de verificación (CSV):

F743 7DC6 BB28 AEEE 8FA9



F7437DC6BB28AEEE8FA9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

80148331R Mª DOLORES AMO (R: P1404300D) el 29-11-2023



Diputación
de Córdoba

Diputación de Córdoba

BOP - Solicitud inserción anuncio

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales, Diputación de Córdoba le informa que los datos personales serán incorporados a la actividad de tratamiento indicada en la sección ACTIVIDAD DEL TRÁMITE, sin que se prevean comunicaciones de datos salvo aquellas requeridas por obligación legal o a los correspondientes encargados de tratamiento. No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos, cuando se den los requisitos establecidos en el RGPD, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento podrá reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA). Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web www.dipucordoba.es.

ACTIVIDAD DEL TRÁMITE

ACTIVIDAD: Registro de entrada y salida de documentos

PRESIDENTE/PRESIDENTA DE LA ENTIDAD

Página 3 de 3

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RTE/2023/72964

29-11-2023 08:56:15

PDF_Firma_0910_02
pdf_firma_0910_01

Código seguro de verificación (CSV):

F743 7DC6 BB28 AEEE 8FA9



F7437DC6BB28AEEE8FA9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
80148331R Mª DOLORES AMO (R: P1404300D) el 29-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

D^a MARIA JOSEFA GARCIA PALMA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA)

CERTIFICA: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, se adoptó entre otros el acuerdo que copiado dice así:

“2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024 (GEX 10559/2023).-

*// ... // Mientras se enunciaba este asunto se incorporó a la sesión la Sra. Fimia Muñoz.
// ... //*

Se ha formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2024, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

En él consta los informes emitidos por la intervención municipal relativos a la normativa aplicable y el procedimiento a seguir así como el relativo a la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto de fecha de 16 de noviembre de 2023.

Se abrió el debate y la Sra. Presidenta cedió la palabra al Sr. Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Comenzó su intervención recordando que el Presupuesto es la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los gastos que como máximo podía realizar un Ayuntamiento y de los ingresos que se preveen liquidar durante el próximo año 2024. Con su aprobación hoy se pretende que entre en vigor a 1 de enero de 2024, sin necesidad de prorrogar el actual presupuesto de 2023. Dijo que cuando se presentan unas cuentas con una gestión, que ya desearían contar muchas Administraciones e instituciones, pues alcanza más del 100% de su ejecución, fruto de una buena gestión del equipo de gobierno, y del magnifico trabajo del equipo de intervención, por lo que agradeció su labor en la persona de la Interventora presente en esta sesión, y teniendo en cuenta que la ejecución del presupuesto no solo conlleva procedimientos contables sino también muchos procedimientos previos agradeció al personal de Secretaría, en la persona de la Secretaria General, presente en la sesión, la ejecución del presupuesto y toda la gestión administrativa que realizan, porque constituye, dijo, una garantía legal para todos nosotros y para los vecinos.

Señaló que este presupuesto, además de contar con todos los informes favorables de Intervención, cuenta con el visto bueno del Consejo Local de Participación Ciudadana. Destacó

Código seguro de verificación (CSV):

1828 B30B E8DC 9351 448F



1828B30BE8DC9351448F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-12-2023
VºBº de Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-12-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

que por primera vez sobrepasaba los 8 millones de euros. Indicó que se trata de un presupuesto que garantiza los propios recursos manteniendo las obligaciones de disponibilidad de tesorería. Dijo que las marcas de identidad de nuestro presupuesto eran dos, una que por primera vez, una vez realizado el proceso de estabilización se refleja en el Capítulo I todo el personal con la subida salarial del 7,66%, y además se mantienen y refuerzan todos los servicios públicos, con un importante apoyo al tejido empresarial.

El presupuesto refleja un equilibrio de gastos e ingresos, y respecto de los gastos, después de referirse al Capítulo I fue destacando de cada uno los aspectos que a continuación se señala:

Capítulo II de Bienes Corrientes y Servicios.- incrementado un 8,37% debido a la previsión de gastos como carburantes, electricidad

Capítulo IV Transferencias Corrientes.- en el que se incluyen actuaciones para el impulso del desarrollo asociativo y económico, (al que apoya el equipo de gobierno con subvenciones nominativas a colectivos y asociaciones), asciende a un total de 436.064,96 euros, lo que supone un incremento de 0,56%.

Capítulo VI Inversiones Reales.- En él se apuesta por el mantenimiento de espacios y edificios públicos intentando conseguir la máxima colaboración entre las distintas Administraciones Públicas, incluye las obras del PFEA, en 2024 se ejecutarán las de reforma, pavimentación y mejora de las calles Pintor Rodríguez Luna y Santos Isasa. También se terminarán proyectos de gran envergadura cuya licitación se realizará este año, pero se desarrollarán el año que viene, como por ejemplo los asfaltados.

Capítulo VII.- Transferencias Corrientes.- En él se incluye una transferencia de 80.000 euros a la Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa, encargada de la mejora de los caminos rurales de titularidad municipal, y para otorgar subvenciones a empresas se ha presupuestado más de 40.000 euros.

En lo que se refiere a los ingresos dijo que no se han incrementado los tipos de las Ordenanzas Fiscales municipales, habiéndose incluido, aunque estaba pendiente de aprobación definitiva, diversas bonificaciones de IBI.

En cuanto a tasas y otros ingresos, se han mantenido los criterios de prudencia habiendo consignado las mismas previsiones de ingresos que en los presupuestos del 2023.

Destacó, respecto a los ingresos, que se ha incrementado de un 5% las previsiones de la participación en los Tributos General del Estado, que los ingresos patrimoniales aumentan a causa de concesiones demaniales y a la remuneración de cuentas bancarias.

Anunció que no se preveía concertar ninguna operación de crédito, que en global son unas previsiones iniciales de ingresos y gastos, en las que se excluye el PFEA, el FEDER o el servicio de ayuda a domicilio, que responde a la iniciativa del equipo de gobierno con la intención de hacer más fácil la vida de los montoreños.

A continuación intervino la Sra. Trillo Gómez, portavoz del Partido Popular. Comenzó diciendo que se sumaba al trabajo y a la valoración de Secretaría e Intervención por estas 132 páginas de presupuestos. Preguntó qué propuestas, de las 152 que se recogían en el programa

Código seguro de verificación (CSV):

1828 B30B E8DC 9351 448F



1828B30BE8DC9351448F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-12-2023

VºBº de Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-12-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

electoral del PSOE titulado “Ilusión Por Montoro” no había visto ninguna de sus propuestas con dotación presupuestaria, después de haberle dado mil vueltas con mucha fe y buena voluntad. Insistió en que se suponía que el presupuesto había que encajarlo en el libro del programa electoral o viceversa, sin embargo no tenía nada que ver el uno con el otro. Calificó el presupuesto de continuista, sin cambios, parecido, por no decir igual al de los ejercicios económicos anteriores, sin perspectiva de crecimiento, que no van a generar ni más empleo, ni más desarrollo económico, ni más juventud, ni más población. Dijo que solamente se habían incrementado aquellas partidas que posibilitan sacar rédito electoral, sin buscar el interés de todos los montoreños y montoreñas. Ocho millones de euros, más ayudas y subvenciones tan relevantes como la ayuda a domicilio derivada de la Ley de Dependencia, las aportaciones de otras administraciones para las obras como PFEA, las subvenciones ordinarias y excepcionales de Diputación o la Junta de Andalucía, y los programas FEDER, que incrementarán considerablemente este presupuesto.

Señaló que no había partida presupuestaria para el punto 8 del programa electoral: una pista polideportiva prometida en los Huertos Familiares, o una mejora del alumbrado, de caminos y mejora del edificio de las antiguas Escuelas.

No había partida para el punto 9, que era proyecto de la Casa Ciudadana en el antiguo Colegio del Rosario.

No había partida para el punto 10 que era la ampliación de aparcamientos en el Casco Histórico.

Ni tampoco para el punto 12, construir viviendas de promoción pública en alquiler, igual que el Presidente del Gobierno, que lleva casi seis años gobernando y construyendo viviendas invisibles.

Ninguna partida para los puntos 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30, éste último propone la ampliación del Recinto Ferial, facilitar la conexión peatonal y viaria con el nuevo Centro de Salud.

Tampoco para los puntos 33, 42 y 56 sobre la instalación de una báscula municipal al servicio de los agricultores y agricultoras.

Nada en los presupuestos para los puntos 72, 73, 94, 95 y 96, éste último remodelación íntegra de la piscina cubierta, donde los usuarios, día sí y día también llegan hasta la puerta de la piscina para dar sus clases y se tienen que volver a sus casas porque no funciona, además ni les avisan, teniendo en cuenta que la mayoría son personas mayores que les cuesta mucho llegar hasta allí.

Cero euros para los puntos 99, 102 y 122 que era la adecuación de la Huerta Mayor como Centro de Intervención y Apoyo al Desarrollo a Personas con Necesidades, este gran proyecto y costoso será para cuando paguemos todos el millón doscientos mil euros que nos cuesta el arreglo del PPR-II.

Para el punto 134 que dice: construiremos nuevas naves industriales para venta y alquiler no hay partida, tampoco para los puntos 139, 145, 146 y 150 .

Dijo que los puntos que no había nombrado, eran propuestas para realizarlas en colaboración con el tejido asociativo, al que se había dotado con 70.000 euros, otros para solicitar a la Junta de Andalucía, y preguntó si al Gobierno Central no iba a solicitarle nada, si

Código seguro de verificación (CSV):

1828 B30B E8DC 9351 448F



1828B30BE8DC9351448F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-12-2023

VºBº de Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-12-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

no recordaban ya la puesta en marcha de la estación de tren, del tren de cercanías, por qué no solicitan el arreglo de la A-4 hasta Córdoba, que es lamentable, un peligro cada vez que circulamos por esa vía.

Dijo que nada nuevo aportan estos presupuestos, sí una partida de 20.000 euros para rehabilitación de cubiertas y otra de 10.000 euros para alquiler para personas de 18 a 40 años, los de más de cuarenta, que sostienen el país, nada.

Finalizó diciendo que el título del programa electoral: “Ilusión por Montoro” es un bonito título para una serie de ciencia ficción, porque la conclusión es que todo seguirá igual, la juventud se va, solo vienen a los conciertos y fiestas, con billete de ida y vuelta, sin avance, sin más industria, sin más empleo que no sea otro que la bolsa en la que van rotando siempre en los mismos, sin aspiraciones de crecimiento.

Pero afirmó finalizaba con realidad y sensatez, porque no tiene posibilidad de bloqueo ya que el equipo de gobierno ostenta la mayoría absoluta, los presupuestos están hechos y acabados, por lo que con, o sin su voto, se van a aprobar, por lo que su posicionamiento será la abstención.

Seguidamente intervino el Sr. Romero Pérez, portavoz del Grupo UDIM.

Dijo que también se sumaban a la felicitaciones a los trabajadores del Ayuntamiento por el magnífico trabajo realizado en la elaboración de estos Presupuestos y pidió que constase en acta su intervención, para lo que facilitaría el texto de la misma. que dice así:

Dijo que afrontamos este año los quintos presupuestos en los que este grupo municipal y desde el primer año hemos venido realizando propuestas, a petición de un equipo de gobierno que en aquel momento tenía una mayoría relativa y necesitaba del apoyo de otras fuerzas políticas para aprobar las cuentas.

Como digo en los cuatro años anteriores hemos realizado propuestas, por escrito, hemos llegado a firmar incluso un acuerdo de presupuestos que permitieron que apoyáramos las cuentas del año 2022.

Y el resultado de nuestra disponibilidad había sido que o no se nos habían escuchado, o no se había cumplido el acuerdo o que algunas de nuestras propuestas habían sido recogidas por el grupo de gobierno haciéndolas suyas. Y podemos poner ejemplos:

- *el arreglo de las pistas de tenis del polideportivo municipal, planteado en el año 2019 y que de pasar a decirnos que no les constaba el problema acabaron por impulsar su reforma.*
- *el uso público que había que dar a la parcela situada en el barrio del retamar donde se había construido una pista multideportiva y donde había que recordar que cuando propusimos utilizar la misma ni el grupo de gobierno sabía que eraa parcela era pública y se nos planteó en esa misma conversación instalar un parque canino que se venía demandando por otra formación política que ya no está en representada en este Salón de Plenos.*

Código seguro de verificación (CSV):

1828 B30B E8DC 9351 448F



1828B30BE8DC9351448F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-12-2023

VºBº de Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-12-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Por no ahondar mucho más, se pidió incluso y así se señaló, en los presupuestos aprobados en 2022 la inclusión de una partida presupuestaria para trabajos de investigación arqueológica que no se llegó a emplear en su totalidad y que en el presupuesto de este año 2023 directamente se eliminó.

Pero no nos ceñimos solo a presupuestos, pedimos reiteradamente poder opinar sobre inversiones de remanentes o participar en las decisiones de selección de las actuaciones del PFEA y reiteradamente, no se nos escucha.

En este año se nos vuelve a pedir opinión, que aportemos, por cierto como al resto de los ciudadanos, en este caso abriendo la posibilidad de que planteen ideas para unos presupuestos, dice el equipo de gobierno "participativos" para que alguna idea de las que lleguen se asuman por el gobierno municipal, pero en ambos casos las propuestas no se materializan y no conocemos en este apartado ni las propuestas de los ciudadanos, ni qué proyectos se han ejecutado de los años anteriores ni la partida que se destina a ello en estos presupuestos que hoy debatimos.

En días pasados le trasladé al portavoz del equipo de gobierno que nuestras propuestas para este 2024 empiezan por recuperar las que ya venimos haciendo desde hace años y no se cumplen.

Igualmente también ofrecimos nuestra colaboración para aquello que haga falta y sea para bien del futuro de Montoro, como no puede ser de otra forma, pero sin perder de vista que nuestro modelo es en muchos aspectos distinto al del equipo de gobierno.

Diálogo, por tanto, por supuesto, pero un diálogo sincero y con voluntad de acuerdo tras un debate en el que haya una voluntad manifiesta de llegar a un entendimiento.

Puestos a analizar las cuentas que el equipo de gobierno propone, las hemos de calificar de poco novedosas, continuistas e instaladas en políticas inmovilistas que no garantizan que en nuestra ciudad se abra un nuevo horizonte de progreso y bienestar ciudadano.

No encontramos por ningún sitio una apuesta por solucionar los problemas medio ambientales que afectan a la salud de las personas, como una verdadera estrategia de educación ambiental y cívica que apoyándose en los centros educativos podría solucionar muchos de los problemas de convivencia que persisten en nuestra ciudad.

Tampoco encontramos interés en la redacción de un plan que acometa un estudio serio y riguroso sobre ruidos o una verdadera actuación que controle las plagas de animales que afectan a bastantes ciudadanos, como palomas por ejemplo y que además deterioran viviendas, entorno y son fuentes de enfermedades.

Código seguro de verificación (CSV):

1828 B30B E8DC 9351 448F



1828B30BE8DC9351448F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-12-2023

VºBº de Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-12-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Tampoco encontramos actuaciones encaminadas a ir solucionando el asunto de la grave situación de falta de aparcamientos en nuestra ciudad, hecho este que limita la movilidad y pone en riesgo incluso el tránsito peatonal, además de las consecuencias que suponía para no pocos pequeños empresarios de la localidad.

En la memoria de la Alcaldía se dice, dentro del apartado de personal, que el proyecto de presupuestos está “adaptado a las necesidades de Montoro con una apostaba del gobierno de la ciudad por el empleo y los servicios públicos”

Entendemos que las necesidades de Montoro son mayores de lo que se recoge en el presupuesto, en cuanto a personal, a pesar de reconocer que se hace una dotación presupuestaria para la contratación de dos técnicos de grado medio.

Se ha cumplido también con la obligación legal impuesta por Europa y por la normativa estatal de dar estabilidad a todos los trabajadores que se encontraban en una situación de temporalidad con un esfuerzo importante para ello, cuestión esta que valoramos positivamente, pero como en numerosas ocasiones hemos oído a la sra. Alcaldesa decir, “el ayuntamiento no crea empleo sienta las bases para ello”, por lo que era necesario incidir en contribuir a mejorar los servicios públicos que era el fin principal, hacer una administración local más eficiente y eficaz, una herramienta que seguro haría rentabilizar más los recursos humanos del Ayuntamiento, necesaria y obligada, lo venimos reclamando desde 2019, es contar con la Relación de Puestos de Trabajo actualizada del personal, presupuestada este año y que vuelven a presupuestar el siguiente por no haber adjudicado la contratación de la misma, uno de los ejemplos de cómo se demoran actuaciones que consideramos fundamentales para lograr los objetivos de eficiencia y eficacia antes señalados y en materia de personal, negocien de una vez con los representantes de los trabajadores un nuevo convenio, porque luego llegará junio y habrá que prorrogar el documento obsoleto.

Haciendo un repaso a las diferentes partidas presupuestarias y a la situación de las mismas cabría decir:

En cuanto a la ejecución subsidiaria de obras en edificios abandonados, aquellos que se encuentran en mal estado y los propietarios no arreglan y que ocasionan molestias, plagas e inseguridad a los vecinos, este año a esta fecha sólo se ha ejecutado la cantidad aproximada de tres mil euros de los veinte mil euros presupuestados y que se vuelven a señalar para el año 2024. Dijo que entendían la complejidad de las actuaciones pero pasan los años y no se ponen en funcionamiento los mecanismos necesarios para acometer las acciones y realizar la inversión prevista.

También desaparece de las inversiones previstas la conexión entre la calle Puente y la calles Carne-Despojos, que según recordamos se ha presupuestado en los últimos dos años y

Código seguro de verificación (CSV):

1828 B30B E8DC 9351 448F



1828B30BE8DC9351448F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-12-2023

VºBº de Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-12-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

para el año que viene no se contempla inversión y recordó que tras insistir desde este grupo municipal se expropió una vivienda que permitía esta actuación y ahora los vecinos de esa zona vuelven a quedar olvidados pese a que se inició y se señaló una partida presupuestaria durante estos dos últimos años.

En cuanto al presupuesto destinado a ayudas de emergencia social, aquellas que se destinan a paliar las situaciones de los vecinos que no pueden acometer gastos de primera necesidad se rebajan aproximadamente en dieciséis mil euros según nos explican porque no se llega a agotar la misma, de hecho a esta fecha aún queda un disponible importante y entendían que ajustar la cantidad el año próximo al gasto que se lleva en este ejercicio no lo vemos adecuado, sobre todo teniendo en cuenta la situación económica que pueda surgir y en la que nos encontramos, igual que consideramos que al tratarse de una partida de gasto social se podía haber pensado en emplear parte de este ahorro en incrementar los convenios de entidades sociales de la localidad que prestan un servicio esencial ya que los convenios que se firman con ellas vuelven a recoger las mismas cantidades que años anteriores, sin que puedan desarrollar nuevas iniciativas que vienen reclamando desde hace tiempo y hablamos de la Asociación Alzheimer, de la Asociación Semillas de Futuro, de la Asociación Despierta, de la Asociación Adismo y cuando hablamos de un presupuesto social, este pierde parte de su contenido.

Dijo que igualmente echamos en falta un incremento en la ayuda, que en nuestra opinión se queda muy corta, al Club Baloncesto Montoro y que se vuelve a congelar en los 2.500 euros.

Entendemos que el pequeño comercio local necesita de un apoyo más importante, manteniendo campañas más continuas en el tiempo y no solo estacionales. Además, como ya hemos mencionado anteriormente, una apuesta decidida por la mejora de la accesibilidad. También son necesarias medidas de impulso en la mejora de las instalaciones municipales, como el mercado de abastos, que necesita de una actuación integral que mejore sustancialmente su imagen, por cierto, nada sabemos tampoco de la plaza del entorno al mercado, sustentada con una estructura metálica y sin noticias de posibles soluciones.

Dijo que consideraba acertada la inclusión de una partida de ayudas para la mejora de estética o estructural de edificios del Centro Histórico, más allá de su propuesta inicial que contemplaba sólo ayuda a tejados pero que tras conversar sobre el asunto se abrieron a modificar e incluir también las fachadas.

Una de las líneas de ayuda a los empresarios, por falta de solicitudes, se ha quedado sin gastar, se debe pensar en reorientar la línea de subvención y buscar alternativas para que la iniciativa empresarial crezca en nuestra localidad con las oportunidades que nos ofrece el entorno socioeconómico, hablamos de la puesta en funcionamiento de la base logística del Ejército, quizás habría que pensar en orientar a nuestros profesionales locales a cómo pueden acceder a las oportunidades que se van a ofrecer.

Código seguro de verificación (CSV):

1828 B30B E8DC 9351 448F



1828B30BE8DC9351448F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-12-2023

VºBº de Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-12-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Y una última cuestión, para que quede evidente ya que en alguna ocasión se ha dicho en este Salón de Plenos que la oposición cobra un bonito dinero por hacer su trabajo, todos los concejales aquí representados, si asistimos a los Plenos y a las Comisiones en este 2023 le vamos a costar a las arcas municipales 15.000 euros en todo el año son 7.000 euros menos que lo presupuestados en el 2022, mientras el equipo de gobierno va a incrementar el gasto de público de 52.000 euros a 149.000 euros en sueldos y de 24.000 euros en seguridad social a 32.000 euros, estábamos hablando de un incremento de 96.000 euros y un gasto total de 206.000 euros.

En definitiva, no vemos una estructura presupuestaria que nos haga pensar que tenían un verdadero proyecto de ciudad a futuro, por el contrario siguen presupuestando partidas de manera inconexa sin un verdadero plan que aglutine inversiones de diferentes áreas de gasto que permita imbricar un movimiento que garantice un futuro para Montoro, presupuestan actuaciones que luego no ejecutan para pasar a eliminar o dilatar en el tiempo, muestra de su forma de gestionar.

En cuanto a inversiones y proyectos, casi todo se fía a los remanentes donde volverán a proponer actuaciones a corto plazo pero sin garantizar y acometer proyectos que hagan de Montoro un marco atractivo no solo para los que aquí vivimos, también para los que nos visitan y tengan intención de invertir; dijo que no iban a aprobar estos presupuestos, y que tampoco les hace falta, que cuando les hicimos falta, tampoco nos quisieron, siempre buscaron el apoyo de otra fuerza política que ahora no está representada en este Salón de Plenos por voluntad de los ciudadanos de Montoro. Dijo que su posicionamiento va a ser la abstención, son sus presupuestos, en algunas cosas coincidimos con ustedes, en otras ya les hemos expuesto que no y si profundizamos saldrían más diferencias. Dijo que a pesar de ello nuestra disposición a colaborar es patente, aquí estábamos para trabajar por un futuro para Montoro, por un presente donde pongamos solución a los problemas de los ciudadanos, más allá de los diferentes puntos de vista que podamos tener, a todos nos debe de unir el entendimiento, buscado a través de la palabra y el debate, siempre hemos entendido que era mejor tender puentes que levantar muros y ahí van a encontrar y como hemos manifestado anteriormente, nuestro posicionamiento va a ser la abstención.

Nuevamente intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Replicó a la Sra. Trillo Gómez diciendo que le daba la impresión de que no se había leído los presupuestos ni el programa electoral. Dijo que había comparado el programa electoral con los presupuestos del 2024, habrá que esperar que transcurran los 4 años de mandato para valorar si los compromisos con los ciudadanos se han cumplido. Calificó su intervención de idéntica a la de años anteriores al decir que el presupuesto era continuista, que con él no se avanza etc, sin embargo, continuó diciendo, la ciudadanía no opina así. Dijo que también le tenía que corregir cuando había dicho que la derecha privatiza y la izquierda no porque confunde cómo se gestiona un servicio, es decir por medios propios o indirectamente por medio de una empresa, pero el servicio sigue siendo municipal.

Código seguro de verificación (CSV):

1828 B30B E8DC 9351 448F



1828B30BE8DC9351448F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-12-2023

VºBº de Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-12-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Insistió que no se había leído bien el programa electoral, que no había mencionado el punto 19 que recoge que insistiremos a la Junta de Andalucía la necesidad de la puesta en funcionamiento del Hotel y el arreglo de la A-3000, tan necesaria para las distintas explotaciones agrarias. También había omitido el punto 20, en el que se dice que solicitarán a la Junta de Andalucía la conexión con la ciudad de Jaén a través de autobús. Respondió que la A-4 ya había sido licitada y publicada en el BOE. Afirmó que la política de empleo, como había dicho el portavoz de UDIM, no es competencia municipal. Dijo que había pensado que su posicionamiento iba a ser a favor porque quería, igual que la Alcaldesa, que estos presupuestos contaran con el voto unánime de todos los grupos.

Replicó al Sr. Romero Pérez, portavoz del Grupo UDIM, que después de 5 presupuestos sus argumentos siempre habían sido los mismos, que se refugia en el victimismo, que él mismo había reconocido que muchas de sus propuestas habían sido asumidas por el equipo de gobierno llegando incluso cuando le preguntamos, en una reunión de presupuestos, que nos hicieran llegar sus propuestas su compañera Marisa respondió: “sí te lo vamos a decir para que tú lo hagas”.

Dijo que son unos presupuestos participativos, en los que los ciudadanos han realizado sus propuestas, como desarrollar actividades para personas de 35 a 65 años, del arreglo de la parte trasera de la oficina de turismo, el cambio de ubicación del mercadillo, la plantación de arboleda en la calle Herrerías, hacer visitable la Plaza de Toros y las almazaras y la eliminación del cableado aéreo, que ya vaticinaba que el panorama que expondría sería negativo aunque todas las propuestas se hayan recogido.

Afirmó que en esta legislatura pretenden trabajar en el aparcamiento del Casco Histórico

En cuanto a la eliminación de las Palomas, en Córdoba se está utilizando para ello halcones, búhos, etc, que los sistemas de eliminación o exterminio de este tipo de animales es complicada, que la Unidad de Medio Ambiente y Urbanismo de la Fiscalía General del Estado recomienda su eliminación mediante velos rapaces y palomares ecológicos, que es precisamente lo que está ejecutando este Ayuntamiento

En cuanto a la RPT se está informando.

Respecto a los Procedimientos de Ejecución Subsidiaria a los que hacía referencia, pidió a la Sr. Secretaria que explicase la dificultad de su tramitación.

En cuanto a la calle Despojos que se está preparando la redacción del proyecto.

En cuanto a la falta de apoyo a Clubes y Asociaciones dijo que no era cierto, porque cualquier actividad que organice una Asociación siempre lleva el sello del Ayuntamiento.

En cuanto a la plaza de abastos y a la estructura de hierro dijo que es un marrón, que ya se verá cómo se va a afrontar, probablemente utilizando remanentes.

En cuanto a las retribuciones que cobra la oposición, dijo que él solo puede afirmar que desde hace 20 años no había experimentado incremento, aunque debería de hablar de pesetas, pero que en sus cálculos el Sr. Romero no tiene en cuenta que hay compañeros de este grupo que cobran también la asistencia a Plenos.

Finalizó diciendo que, aunque es verdad que no necesitan los votos de su Grupo para aprobar los presupuestos, sí que les gustaría contar con su apoyo.

Código seguro de verificación (CSV):

1828 B30B E8DC 9351 448F



1828B30BE8DC9351448F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-12-2023

VºBº de Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-12-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Posteriormente la Sra Alcaldesa cedió la palabra a la Sra Secretaria, a quien pidió que informase sobre las dificultades de la gestión de los Procedimientos de Ejecución Subsidiaria. Dijo la Sra Secretaria que casi todos aquí los presentes conocen el tiempo que se tarda en localizar a los propietarios, porque en su mayoría han fallecido o pertenecen a fondos buitres, que los técnicos tenían que evaluar los daños, que muchas veces no pueden acceder a los edificios, que es imposible materialmente, y financieramente insostenible que sea el Ayuntamiento el que repare las casas de los particulares, en el volumen que se conoce porque son muchos edificios los que se venden en el casco, que a lo expuesto es necesario sumar que hace falta también un soporte administrativo y técnico, del que carecemos, para instruir y hacer el seguimiento de responder a alegaciones y recursos por ejemplo, hacerle el seguimiento para que no caduquen estos expedientes que conlleva también disciplina, todo ello sin olvidar que, para tramitar y ejecutar una orden de ejecución es preciso entrar en una propiedad ajena, por lo que además es necesario tramitar un procedimiento judicial de autorización de entrada a domicilio, y para finalizar es necesario tramitar otro expediente para poder resarcirse el Ayuntamiento de las obras que por ejecución forzosa ha tenido que gastar anticipadamente.

Nuevamente intervino el Sr. Romero Pérez, portavoz de UDIM. Comenzó agradeciendo al Sr. Casado Morente el tono cordial con el que le había replicado, sin acritud. Dijo que lo que para ellos es criticable, el grupo socialista lo ve como fallos de gestión, que es cierto que han hecho suyas propuestas de UDIM y no lo han reconocido, que dibujan una situación y luego es otra. Puntualizó respecto al control de Palomas que era una especie cazable y que esa actuación va precedida de otras que ayudan a rebajar la población de palomas, teniendo presente que cada vez que vuelan las rapaces su coste es 5.000 euros.

A continuación hizo uso de la palabra la Sra. Alcaldesa. Dijo que tenía que reconocer que estaba contenta porque todos los grupos han destacado el trabajo conjunto realizado en la elaboración de estos presupuestos, y también por el tono de este debate. Agradeció la abstención de los Grupos de UDIM y Popular y los felicitó por ello. También quiso felicitar a la Sra. Interventora, que ejerce su cargo en acumulación, porque gracias a su trabajo seremos, dijo, el primer Ayuntamiento que aprobará el presupuesto en tiempo y forma, lo que permitirá trabajar desde enero con una perspectiva amplia para poder desarrollar todas las inversiones y proyectos que en él se contienen. Continuó haciendo extensiva la felicitación a los trabajadores del Ayuntamiento, a Secretaría que siempre están presente en cualquier cuestión que afecta a este Ayuntamiento.

Dijo que creía que UDIM en su intervención felicitaría al equipo de gobierno por traer estos presupuestos tan pronto y centrados en Montoro. Dijo que son unos presupuestos reales, que incrementaba un 6,25 con respecto al año anterior, que se podría no haber presupuestado todo el personal o la totalidad del suministro eléctrico y eso nos permitiría contar con presupuesto para otras actividades, pero eso no sería real.

Dijo que, igual que las familias, el Ayuntamiento también sufre las subidas de precios, que hay que pagar las nóminas, mantener los servicios públicos y también el ocio, al que calificó de inversión porque repercute en beneficio del comercio, de la hostelería etc.

Código seguro de verificación (CSV):

1828 B30B E8DC 9351 448F



1828B30BE8DC9351448F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-12-2023
VºBº de Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-12-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Continuó diciendo que el Ayuntamiento no tiene competencias en materia de empleo ni en otras materias y en cambio tiene que asumir gastos de esas otras Administraciones (Central/Autonómica), porque los ciudadanos no comprenden que puedan suceder como por ejemplo que en el CEIP Santo Tomás de Aquino, su comedor funcione con un auxiliar de cocina solamente, sin cocinero desde principios de curso, por lo que este Ayuntamiento, si bien no se puede contratar un cocinero, sí presta ayuda enviando a una limpiadora que ayude a recoger las mesas del comedor.

Manifestó su posición contraria a la forma de actuar por parte de otras Administraciones, como por ejemplo la Diputación Provincial de Córdoba, dijo, cuyo Presidente había afirmado que la institución Provincial no era el cajero automático de los Ayuntamientos, cuando la Diputación debe estar al servicio de sus pueblos, colaborando, contribuyendo, permitiendo la vertebración económica y social de la provincia, además con sus decisiones está perjudicando a las clases medias trabajadoras como por ejemplo la aprobación del impuesto de la basura con un incremento del 40%, sin consultar a los Alcaldes.

Dijo que este Ayuntamiento goza de buena salud financiera, pues aunque tiene 2,6 millones de euros de deuda, 1,2 millones de euros corresponde al préstamo solicitado para asumir las obras del PPR-II porque las consideraba importantes, pese a que hubiese deseado que ese proyecto se hubiera desarrollado de forma distinta, pues seguía pensando que alguien no hizo las cosas bien y todos vamos a pagar una urbanización que no nos correspondía, pero eso no quita que hubiera que hacerlo. Afirmó que se podría haber amortizado deuda, pero que sin embargo no es aconsejable en este momento por la situación en la que se encuentra el mercado financiero, a lo que se suma que a fecha de hoy se cuenta con 5,7 millones de euros de remanente de tesorería.

Dijo que no se puede dibujar un Montoro en blanco y negro porque hay muchas cosas por las que sentimos orgullosos, muchas actuaciones realizadas como los planes de asfaltado, el arreglo de caminos como Martín Gonzalo o Algallarín-Arenoso, que eso no impide reconocer que es necesario mejorar muchas cosas entre las que señaló unas limpiezas de choque, que si no se pueden realizar con medios propios habrá que acudir a empresas, todo para ofrecer un municipio en el que los vecinos se encuentren cómodos y sin perder de vista que todos los fines de semana nos visitan muchísimas personas. Por último dijo que estos presupuestos son unos presupuestos de calle, porque ella escucha para que Montoro mejore con todos.

A la Sra. Trillo Gómez replicó que estos presupuestos están cargados de esas 152 propuestas de las que ha hablado, encajadas en las distintas partidas presupuestarias, es un presupuesto pensando en los jóvenes, en el empleo y en su formación. Criticó que cuando en la convocatoria municipal de ayudas al alquiler para jóvenes de 2022 dijo que la Junta de Andalucía iba a convocar ayudas al alquiler, a fecha de hoy aún no se han puesto aún en marcha, y desde noviembre de 2022 a 31 de diciembre de 2023 este Ayuntamiento puede decir que hemos ayudado a 24 jóvenes para tener su propio hogar.

Se han incluido en el presupuesto ayudas para la rehabilitación de viviendas, pues todos recordamos, dijo, que funcionó genial el programa de la Junta de Andalucía, por eso vamos a intentar llevarlo a cabo.

Código seguro de verificación (CSV):

1828 B30B E8DC 9351 448F



1828B30BE8DC9351448F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-12-2023

VºBº de Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-12-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Señaló es su deseo que este mandato sea el de los aparcamientos, pues como todos conocen hace unos meses se aprobó esa innovación, la cual ha sido informada favorablemente por Cultura, por lo que se está a la espera del visto bueno de Fomento.

Dijo que en este presupuesto aparece una partida de 150.000 euros para la organización de la Feria. del Olivo de Montoro, con el fin de dar un impulso a este evento. Agradeció al Club Iligora, en la persona de su Presidenta Pepi Trillo, por su sensibilidad para entender que esta opción es la mejor para nuestro pueblo. En el presupuesto hay una partida Apoyamos al comercio local con los convenios nominativos y con todas las iniciativas que propongan.

Dijo que se apostaba por las empresas con la convocatoria de subvenciones para lo que se ha previsto unos 95.000 euros.

Comentó que el proyecto de Fundecor permitirá trabajar en la transferencia de conocimientos y en la formación necesaria para nuestros jóvenes.

Dijo que hay cuestiones, a las que muchas veces no hacemos referencia, pero no por eso carecen de importancia, entre las que se encuentra que cueste menos el billete de autobús gracias a la aportación que hace este Ayuntamiento al Consorcio Metropolitano de Transportes, o la partida de 45.000 euros para Caminos Rurales, 80.000 euros para el parque de maquinaria, más incorporación de remanentes.

Dijo que en resumen se sentía contenta, por aprobar estos presupuestos, que se inician con 8 millones de euros y que finalizarán en su liquidación con el doble, y porque se aprueban con el voto favorable del grupo Socialista y ningún voto en contra.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Montoro para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS		INGRESOS	
CAPÍTULO	IMPORTE	CAPÍTULO	IMPORTE
1. Gastos de Personal.	4.358.181,45	1. Impuestos Directos.	3.884.012,89
2. Gastos bienes y servicios.	2.566.696,79	2. Impuestos Indirectos.	70.245,00
3. Gastos Financieros.	100.405,13	3. Tasas y otros Ingresos	515.362,78
4. Transferencias corrientes	436.064,96	4. Transferencias Corrientes	3.333.608,50
5. Fondo de contingencia	0,00	5. Ingresos Patrimoniales	187.248,14
6. Inversiones Reales.	309.127,31	6. Enaj. Inv. Reales	0,00
7. Transferencias de capital.	120.000,00	7. Transferencias de capital	47.898,33

Código seguro de verificación (CSV):

1828 B30B E8DC 9351 448F



1828B30BE8DC9351448F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-12-2023

VºBº de Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-12-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

8. Activos Financieros.	9.000,00	8, Activos Financieros	9.000,00
9. Pasivos Financieros.	147.900,00	9. Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS	8.047.375,64€	TOTAL INGRESOS	8.047.375,64€

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2024, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

// ... // Abandonó la sesión la Sra Interventora // ...// "

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, conforme establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la Ciudad de Montoro a fecha y firma digital

Vº Bº
LA ALCALDESA,

Fdo: María Dolores Amo Camino

Código seguro de verificación (CSV):

1828 B30B E8DC 9351 448F



1828B30BE8DC9351448F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-12-2023

VºBº de Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

GASTOS	
CAPÍTULO	IMPORTE
1. Gastos de Personal.	4.358.181,45€
2. Gastos bienes y servicios.	2.566.696,79€
3. Gastos Financieros.	100.405,13€
4. Transferencias corrientes.	436.064,96€
5. Fondo de contingencia	0,00
6. Inversiones Reales.	309.127,31€
7. Transferencias de capital.	120.000,00€
8. Activos Financieros.	9.000,00€
9. Pasivos Financieros.	147.900,00€
TOTAL GASTOS	8.047.375,64 €

INGRESOS	
CAPÍTULO	IMPORTE
1. Impuestos Directos.	3.884.012,89€
2. Impuestos Indirectos.	70.245,00€
3. Tasas y otros Ingresos	515.362,78€
4. Transferencias Corrientes	3.333.608,50€
5. Ingresos Patrimoniales	187.248,14 €
6. Enaj. Inv. Reales	0,00
7. Transferencias de capital	47.898,33€
8. Activos Financieros	9.000,00 €
9. Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS	8.047.375,64 €

Código seguro de verificación (CSV):

041B 728C 748E 05E3 9224



041B728C748E05E39224

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 28-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

PLANTILLA AÑO 2024 AYUNTAMIENTO DE MONTORO

La Plantilla para el ejercicio 2024 es la siguiente:

A.1 Habilitados Estatales

- 1 Secretario General. Subgrupo A1. Nivel CD 29.
- 1 Interventor. Subgrupo A1. Nivel CD 29
- 1 Tesorero (50%). Subgrupo A1. Nivel CD 28 (Agrupación)

A.2 Escala de Administración General

- 1 Técnico de Adm General Subgrupo A1 Nivel CD 25.
- 4 Técnicos Medio A2 Nivel CD 23 (4 Vacantes).
- 9 Administrativos. Subgrupo C1 Nivel CD 19 (4 vacantes)
- 1 Auxiliares Adm. Subgrupo C2. Nivel CD 17 (1 vacante)

A.3 Escala de Administración Especial

- Subescala Técnica

- 2 Arquitecto Superior. Subgrupo A1. Nivel CD 25.
- 1 Arquitecto Técnico. Subgrupo A2. Nivel CD 23. .
- 1 Ingeniero Técnico Industrial Subgrupo A2. Nivel CD 23

- Subescala de Servicios Especiales

Policía Local:

- 3 Oficial. Subgrupo C1. Nivel CD 18. (2 vacantes)
- 14 Policías. Subgrupo C1 Nivel CD 17. (2 vacantes).

Personal de Oficios:

- 1 Oficial Servicio Alumb.Público. Subgrupo C2. Nivel CD 17. (1vacante)
- 2 Oficial Serv. Vías Públicas. Subgrupo C2. Nivel CD 17 y 18.(1 vacante).
- 2 Peones Servicios Múltiples Subgrupo E Nivel CD 14 (2 Vacantes).
- 1 Peón de Parques y Jardines. . Subgrupo E Nivel CD 14.(1Vacante)

B. PERSONAL LABORAL-FIJO

- 4 Auxiliares Administrativos. Subgrupo C2 Nivel CD 17 (1 Vacante)
- 1 Técnico Informatico. Subgrupo B Nivel CD 21
- 4 Profesoras. Guardería M Subgrupo A2. Nivel CD 23.
- 1 Cuidadoras-Monit. Subgrupo C1. Nivel CD 19.
- 5 Cuidadoras-Monit. (tiempo parcial 5h/d.) Subgrupo C1. Nivel CD 19.
- 1 Cocinera Guardería Municipal. Subgrupo E Nivel CD 14.(1 Vacante)
- 3 Peones Parques y Jardines. . Subgrupo E Nivel CD 14.(2Vacantes)
- 7 Peones L.V. Subgrupo E Nivel CD 14 (6 vacantes).
- 10 limpiadoras Edif. Municipales Subgrupo E Nivel CD 14 (10 Vacantes).
- 4 limpiadoras Edif. Municipal (tiempo parcial 4h/d) ubgrupo E Nivel CD 14 (4 Vacantes).
- 1 Peón Servicio Cementerio. Subgrupo E Nivel CD 14
- 1 Bibliotecario. Subgrupo C1 Nivel CD 19

Código seguro de verificación (CSV):

041B 728C 748E 05E3 9224



041B728C748E05E39224

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 28-12-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

- 1 Archivero. Subgrupo A2.Nivel CD 23
- 1 Técnico Cultura. Subgrupo C1 Nivel Cd 19
- 1 Monitor Deportivo. Subgrupo C2. Nivel CD 17.
- 1 Dinamizador Juvenil Subgrupo C2.. Nivel CD 17
- 1 Encargado de Oficina de Turismo. Subgrupo C1. Nivel 19
- 1 Auxiliar turismo (tiempo parcial 4h/d) Subgrupo C2 Nivel CD 17
- 1 Técnico Medio Ambiente (tiempo parcial4h/d). Subgrupo C1. Nivel CD 19.
- 1 Técnico Guadalinfo. Subgrupo C1. Nivel CD 19.
- 1 Peón de obras. E Nivel CD 14 (1 vacante).
- 1 Oficial de la construcción. Subgrupo C2 Nivel CD 17

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

041B 728C 748E 05E3 9224



041B728C748E05E39224

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 28-12-2023



Diputación
de Córdoba

Diputación de Córdoba

BOP - Solicitud inserción anuncio

Datos del solicitante

Actúa como: Representante
NIF/NIE: 80148331R
Nombre: Mª DOLORES AMO CAMINO
Dirección: CALLE DIEGO MEDINA GARCIA , Num. 6. 14600, MONTORO, CORDOBA, ESPAÑA
Teléfono: 620370830
Correo electrónico: notifica@montoro.es

Datos del representado

NIF / NIF de persona jurídica: P1404300D
Razón social: AYUNTAMIENTO DE MONTORO
NIF/NIE: P1404300D
Dirección: PLAZA ESPAÑA , Num. 1. 14600, MONTORO, CORDOBA, ESPAÑA
Teléfono: 620370830
Correo electrónico: alcaldia@montoro.es
Acreditación: No se ha adjuntado documentación

Datos del Anuncio

Título: Aprobación definitiva presupuesto ejercicio 2024
Tipo de anuncio: Presupuesto
Urgente: Sí
Resumen del anuncio: Aprobación definitiva presupuesto ejercicio 2024
Observaciones: Ruego se publique con la máxima celeridad posible

Ficheros adjuntos

Fichero Anuncio Firmado (PDF): 15. anuncio aprobacion definitiva firmado.pdf (141637 bytes) Huella digital MD5: C7C632C1AEC5FB31BE3AE39B5A2FC16E

Descripción Fichero Firmado: Anuncio firmado

Fichero Anuncio Original: 15. anuncio aprobacion definitiva.odt (298848 bytes) Huella digital MD5: E5EBE3FAB110CB2721ABD5147832B35D

Descripción Fichero Anuncio Original: Anuncio editable

Documento adjunto 1: Documentación no aportada

PRESIDENTE/PRESIDENTA DE LA ENTIDAD

Página 1 de 3

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/E/2023/79706
28-12-2023 09:25:38

P1404300D
P1404300D

Código seguro de verificación (CSV):
4387 FDA6 E53B 14C7 733E



4387FDA6E53B14C7733E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

80148331R Mª DOLORES AMO (R: P1404300D) el 28-12-2023



Diputación
de Córdoba

Diputación de Córdoba

BOP - Solicitud inserción anuncio

Documento adjunto 2: Documentación no aportada

Documento adjunto 3: Documentación no aportada

Documento adjunto 4: Documentación no aportada

Documento adjunto 5: Documentación no aportada

PRESIDENTE/PRESIDENTA DE LA ENTIDAD

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/E/2023/79706
28-12-2023 09:25:38

PDF_Firma_09/10/2023
pse_firma_09/10/2023

Código seguro de verificación (CSV):
4387 FDA6 E53B 14C7 733E



4387FDA6E53B14C7733E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
80148331R Mª DOLORES AMO (R: P1404300D) el 28-12-2023



Diputación
de Córdoba

Diputación de Córdoba

BOP - Solicitud inserción anuncio

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales, Diputación de Córdoba le informa que los datos personales serán incorporados a la actividad de tratamiento indicada en la sección ACTIVIDAD DEL TRÁMITE, sin que se prevean comunicaciones de datos salvo aquellas requeridas por obligación legal o a los correspondientes encargados de tratamiento. No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos, cuando se den los requisitos establecidos en el RGPD, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento podrá reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA). Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web www.dipucordoba.es.

ACTIVIDAD DEL TRÁMITE

ACTIVIDAD: Registro de entrada y salida de documentos

PRESIDENTE/PRESIDENTA DE LA ENTIDAD

Página 3 de 3

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RTE/2023/79706

28-12-2023 09:25:38

PDF_Firma_0910_02
pdf_firma_0910_01

Código seguro de verificación (CSV):

4387 FDA6 E53B 14C7 733E



4387FDA6E53B14C7733E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

80148331R Mª DOLORES AMO (R: P1404300D) el 28-12-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA)

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de marzo de 2024, la modificación las Bases de Ejecución 2024 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.montoro.es

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

B7A1 15CA 385F 4AFA C8C6



B7A115CA385F4AFAC8C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 22-03-2024

Diputación
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Forma de registro: Electrónico
Fecha y hora de registro: 22-03-2024 13:43:20 **Número de registro:** DIP/RT/E/2024/20815
Asunto: RDO. ANUNCIO BOP
Dirigido a: EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP
Interesado: AYUNTAMIENTO DE MONTORO con DNI/CIF: P1404300D
Extracto del contenido del documento:
RDO. ANUNCIO BOP

Diligencia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral**1.- Solicitud-3803921.pdf**

CSV: AA7398DF7788B5253D55

2.- 14. anuncio modificacion de las bases de ejecucion.odt

SHA-1: 816AED9456C5DA1B440229A66C767F8BB28D65CC.

3.- 14. anuncio modificacion de las bases de ejecucion.pdf

SHA-1: 9767AF1D56E2913E13744579FED2468775ACC124.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 22-03-2024

Código seguro verificación (CSV) 6165 10C9 07BB 757D 23EE



616510C907BB757D23EE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Dª MARIA JOSEFA GARCÍA PALMA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA)

CERTIFICA: Que por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, se dictaminó entre otros el siguiente acuerdo:

“3.- MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024.- Visto que con en las Bases de Ejecución del Presupuesto la siguiente redacción en relación a las Asistencias a Tribunales de sistemas selectivos : “ No obstante, en caso de celebrarse las sesiones dentro del término municipal, no percibirán estas cantidades los funcionarios, concejales y demás miembros trabajadores de este Ayuntamiento que asistan como miembros de tribunales dentro de su jornada habitual de trabajo. Cuando se extienda la sesión o se celebre fuera de su jornada de trabajo tendrán derecho al cobro de las indemnizaciones recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo”

Visto que el derecho a la retribución de estas indemnizaciones recogidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo por todo el personal municipal que participe en los procesos selectivos a realizar por este Ayuntamiento .

En votación ordinaria, por unanimidad de los siete Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se propone al Pleno para su aprobación el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Suprimir de las base 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto el siguiente Texto: “No obstante, en caso de celebrarse las sesiones dentro del término municipal, no percibirán estas cantidades los funcionarios, concejales y demás miembros trabajadores de este Ayuntamiento que asistan como miembros de tribunales dentro de su jornada habitual de trabajo. Cuando se extienda la sesión o se celebre fuera de su jornada de trabajo tendrán derecho al cobro de las indemnizaciones recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.”

SEGUNDO: Exponer al público la Modificación de las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO: Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, conforme establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la Ciudad de Montoro a fecha y firma digital.

LA ALCALDESA,

Fdo. María Dolores Amo Camino

CERTIFICA:
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. María Josefa García Palma

Código seguro de verificación (CSV):

FAAE 9561 4368 31C1 752C



FAAE9561436831C1752C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 22-03-2024

VºBº de Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 22-03-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

D^a MARIA JOSEFA GARCIA PALMA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA)

CERTIFICA: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se adoptó entre otros el acuerdo que copiado dice así:

“3.- MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024.- *Visto que con en las Bases de Ejecución del Presupuesto la siguiente redacción en relación a las Asistencias a Tribunales de sistemas selectivos : “ No obstante, en caso de celebrarse las sesiones dentro del término municipal, no percibirán estas cantidades los funcionarios, concejales y demás miembros trabajadores de este Ayuntamiento que asistan como miembros de tribunales dentro de su jornada habitual de trabajo. Cuando se extienda la sesión o se celebre fuera de su jornada de trabajo tendrán derecho al cobro de las indemnizaciones recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo”*

Visto que el derecho a la retribución de estas indemnizaciones recogidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo por todo el personal municipal que participe en los procesos selectivos a realizar por este Ayuntamiento.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: *Suprimir de las base 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto el siguiente Texto: “No obstante, en caso de celebrarse las sesiones dentro del término municipal, no percibirán estas cantidades los funcionarios, concejales y demás miembros trabajadores de este Ayuntamiento que asistan como miembros de tribunales dentro de su jornada habitual de trabajo. Cuando se extienda la sesión o se celebre fuera de su jornada de trabajo tendrán derecho al cobro de las indemnizaciones recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.”*

SEGUNDO: *Exponer al público la Modificación de las Bases de Ejecución, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.*

Código seguro de verificación (CSV):

057C 6B33 05C5 E40F 0139



057C6B3305C5E40F0139

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-04-2024

VºBº de Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 08-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

TERCERO: *Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación”*

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, conforme establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la Ciudad de Montoro a fecha y firma digital

Vº Bº
LA ALCALDESA,

Fdo: María Dolores Amo Camino

Código seguro de verificación (CSV):

057C 6B33 05C5 E40F 0139



057C6B3305C5E40F0139

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-04-2024

VºBº de Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 08-04-2024

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 1.558/2024

**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA
MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO 2024**

Aprobado definitivamente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, el día 22 de marzo de dos mil cuatro, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, quedando redactada la Base 14 de las mismas de la siguiente manera:

**BASE 14ª. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.
DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCIÓN.**

Las dietas, gastos de locomoción y análogos que devengue el personal quedarán sujetas a la regulación existente (RD 462/2002, de 24 de mayo, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3770/2005, de 1 de diciembre, y Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuesto dónde se revisan los importes a percibir).

Los importes de gastos de viaje y dietas vigentes en la actualidad son los siguientes:

DIETAS:			
GRUPOS	POR ALOJAMIENTO	POR MANUTENCIÓN	ENTERA
I	102,56 EUR	53,34 EUR	155,90 EUR

II	65,97 EUR	37,40 EUR	103,37 EUR
III	48,92 EUR	28,21 EUR	77,13 EUR

GASTOS DE LOCOMOCIÓN:

Utilizando vehículo propio, a razón de 0.26 euros/kilómetro. En caso de utilizar otro medio, el importe del billete que se presentará como justificante.

**ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES DE
OPOSICIÓN, CONCURSOS Y OTROS ÓRGANOS ENCARGADOS
DE SELECCIONAR AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO
DE MONTORO.**

Las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo y que establece lo siguiente:

- Categoría primera:
Presidente y Secretario 45,89.
Vocales 42,83.
- Categoría segunda:
Presidente y Secretario 42,83.
Vocales 39,78.
- Categoría tercera:
Presidente y Secretario 39,78.
Vocales 36,72.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Montoro, 25 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^a Dolores Amo Camino.